



# **I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## **C. OTRAS DISPOSICIONES**

### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*ACUERDO 36/2017, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Agenda para la Igualdad de Género 2020.*

La Constitución Española señala en su artículo 9.2, como obligación de los poderes públicos la de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera el mandato del artículo 9.2 de la Constitución, dirigiéndolo de forma específica a los poderes públicos de Castilla y León. Esta norma asume, a lo largo de su articulado, un fuerte compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género. Así, el artículo 14 recoge el derecho a la no discriminación por razón de género, estableciendo que los poderes públicos de Castilla y León «garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género».

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70.1.11.º, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género. En el marco de esta competencia, se han realizado importantes avances normativos, como son la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*, que regula el marco de actuación adecuado en orden a promover la igualdad real de la mujer, y la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León*, que pretende ser un instrumento efectivo para erradicar la violencia de género.

Al amparo del artículo 20 ter del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales en Castilla y León, modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, dispone que corresponde a la Dirección General de la Mujer, bajo la superior dirección del Gerente de Servicios Sociales, entre otras, el impulso de la ordenación, planificación, la programación y la adopción de medidas que faciliten la promoción y apoyo de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y favorezcan la igualdad de oportunidades para la mujer en el acceso al trabajo, la cultura, la educación y, en general, en cualquier ámbito de las actividades sociales, prestando el asesoramiento e información necesarios. Asimismo, le corresponde el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido aprobando y ejecutando planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, como instrumentos que permiten diseñar el camino a seguir en la consecución de estos objetivos, el último de los cuales ha sido el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.

La presente Agenda para la Igualdad de Género 2020, surge del proceso de evaluación intermedia, previsto en el propio Plan, en el año 2016. Dicho proceso de revisión dio respuesta a un doble objetivo: por un lado, proceder al ajuste de las políticas de igualdad de mujeres y hombres a los cambios socioeconómicos y normativos, teniendo en cuenta los resultados alcanzados en los años de implantación del Plan y, por otro, alinear las políticas en esta materia al Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019, aprobado por la Unión Europea como marco de referencia para redoblar los esfuerzos a todos los niveles (europeo, nacional, regional y local) y como forma de reafirmar el Pacto Europeo para la igualdad de género 2011-2020.

Como consecuencia de esta labor de evaluación y de las propuestas de mejora plasmadas en el informe de evaluación intermedia realizado a tal efecto, surge la Agenda para la Igualdad de Género 2020 constituyéndose como el marco de intervención y planificación de las políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Junta de Castilla y León, absorbiendo y en definitiva mejorando las medidas previstas en el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.

De esta manera la Agenda se constituye en una herramienta de seguimiento y consulta de las actuaciones que la Administración Autonómica va a desarrollar en el periodo 2017-2020, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género en Castilla y León, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley 1/2003, artículos 3 y 4 y en el artículo 42 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

El proceso de elaboración de la Agenda ha tenido un marcado carácter participativo, contado con una importante participación, no solo de todas las Consejerías a través de sus responsables de igualdad, sino también de todas las administraciones y entidades que integran el Consejo Regional de la Mujer.

La financiación de la Agenda para la Igualdad de Género 2020 tiene el respaldo presupuestario en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Su presupuesto será la suma de los importes consignados para cada actuación durante los años 2017 a 2020. El presupuesto previsto para el desarrollo de la Agenda para la Igualdad de Género 2020 por las nueve consejerías, en las seis áreas estratégicas, asciende a más de 120.000.000 €.

El artículo 16.j) de la *Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, atribuye a la Junta de Castilla y León la aprobación de programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

Esta estrategia ha sido dada a conocer a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 51/2015, de 30 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos*.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de julio de 2017, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Aprobar la *Agenda para la Igualdad de Género 2020*, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo del presente acuerdo.

Valladolid, 20 de julio de 2017.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Familia  
e Igualdad de Oportunidades,*

Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ



**ANEXO:**

**AGENDA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2020**



## INTRODUCCIÓN

La presente *“Agenda para la Igualdad de Género 2020”* constituye el marco de intervención de la Junta de Castilla y León y la planificación de sus políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siendo la plasmación de su compromiso con la ciudadanía en esta materia para los próximos años.

La Agenda surge de un proceso de revisión y valoración iniciado a raíz de los tres años de vigencia del *“Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018”*. Dicho proceso, previsto en el Plan mencionado, se desarrolló con una doble finalidad: por un lado, proceder al ajuste de las políticas de igualdad de mujeres y hombres a los cambios socioeconómicos y normativos, teniendo en cuenta los resultados alcanzados en los años de implantación del Plan y, por otro, alinear las políticas en esta materia al *“Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019”*, aprobado por la Unión Europea como marco de referencia para redoblar los esfuerzos a todos los niveles (europeo, nacional, regional y local) y como forma de reafirmar el Pacto Europeo para la igualdad de género 2011-2020.

Las cinco áreas prioritarias en las que se centra el Compromiso Estratégico son:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica.
- Reducción de la brecha y la desigualdad salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas.
- Promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

*“La Agenda para la Igualdad de Género 2020”* se estructura en tres apartados que se corresponden con:

- **El contexto** en el que se encuadra la Agenda, tanto en lo que se refiere a la normativa que marca las directrices que constituyen el fundamento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como en lo referido a la situación de la mujer en distintos ámbitos sociales, económicos y políticos de Castilla y León.
- **El proceso y contenido** de la Agenda, que constituye su núcleo central, en el que se recoge el proceso de elaboración de la misma y las seis Áreas de intervención identificadas como prioritarias en la valoración realizada de los tres años de ejecución del *“Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018”* y que se alinean con las

directrices de la normativa vigente. Para cada Área se señalan los objetivos a alcanzar y las actuaciones necesarias para su consecución propuestas por las consejerías con competencias en las diferentes materias abordadas, con su planificación temporal.

- **El modelo de gestión** para la implementación y desarrollo coordinado, por los diferentes agentes implicados, de las actuaciones contempladas en la Agenda, determinando, asimismo, el sistema de seguimiento y evaluación.

#### **MARCO NORMATIVO**

El principio de igualdad y no discriminación nace muy ligado a la protección internacional de los derechos humanos. Así, el referente fundamental en el ámbito **internacional** se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas (1945), cuyo articulado posee valor de legislación internacional positiva al ser un tratado, y por lo tanto un documento vinculante. Otros hitos fundamentales en esta materia son las Conferencias Internacionales de las Mujeres que se han venido celebrando a partir del año 1975.

El punto de partida de las políticas de género actuales lo marca la IV Conferencia celebrada en Beijing en 1995, en cuya plataforma, acordada por las naciones participantes y refrendada por la **ONU** en 2015 por medio de la Comunicación Beijing +20, se reconoce la necesidad de trasladar el centro de atención de las políticas de igualdad, hasta entonces, centradas en las mujeres, hacia políticas que integren la perspectiva de género en todas las actuaciones de los poderes públicos, en todos los niveles y en todas las fases de la planificación. Este reconocimiento ha supuesto la adopción de una estrategia basada en un enfoque dual que combina la transversalidad o *mainstreaming* de género y las políticas específicas dirigidas a las mujeres.

En el año 2015, se aprueba por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas el documento “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” de trascendental importancia, que contiene 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible y 169 metas que buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades, promover la prosperidad, y proteger el medio ambiente en un plazo hasta el año 2030. Este documento señala que la realización de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es crucial para el progreso en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y dedica un objetivo específico, el Objetivo 5, con medidas propias para conseguir este fin.

En el ámbito **comunitario** la igualdad entre mujeres y hombres es uno de los principios fundamentales del Derecho y constituye un valor esencial de la **Unión Europea (UE)**, recogido en sus diferentes Tratados y Carta de los Derechos Fundamentales.

El Tratado de Ámsterdam de 1999 recoge las recomendaciones de la Plataforma de Beijing introduciéndolas en el Derecho de la Unión Europea y adopta la estrategia de la transversalidad de género. El Tratado de Lisboa de 2009 refuerza sus competencias en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación. Desde su aprobación, los diferentes Estados miembros de la UE han ido incorporando la normativa emanada de dichos Tratados a su propia legislación.

El Consejo de Europa, con fecha 11 de mayo de 2011 firmó un Convenio sobre la Prevención y la Lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, suscrito por 13 países, entre ellos España. Se trata del primer instrumento legalmente vinculante en el mundo que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes. El convenio define y criminaliza varias formas de violencia contra las mujeres, como el matrimonio forzoso, la mutilación genital, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres.

En mayo de 2011, el Consejo de la UE, reafirmó su voluntad de cumplir con los objetivos de la UE en materia de igualdad entre mujeres y hombres y adoptó un segundo Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).

En este Pacto, el Consejo insta a los Estados miembros y a la Unión Europea a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, promover una mejor conciliación de la vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

En el ámbito **estatal**, los mayores avances legislativos a favor de la igualdad de género y en contra de la violencia que se ejerce hacia las mujeres lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas para la protección integral contra la violencia de género.

Por último, en el ámbito **autonómico**, la última reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobada por la **Ley Orgánica 14/2007**, de 30 de noviembre, regula el derecho a la no discriminación por razón de género y exige a los poderes públicos autonómicos la garantía de la transversalidad de género en todas sus políticas. A partir de esta reforma, *“la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género”* (artículo (70.1. 11ª) es competencia exclusiva del Gobierno autonómico.

○ En el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se han realizado importantes avances normativos como la **Ley 1/2003**, de 3 de marzo<sup>1</sup>, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, que regula el marco de actuación

<sup>1</sup> Última revisión vigente desde el 20 de septiembre de 2014

en orden a promover la igualdad real de las mujeres, contemplando los aspectos de promoción de la igualdad de oportunidades.

El Plan Autonómico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León (2013-2018), se conforma como el instrumento de planificación estratégica en la materia, dando continuidad a los cuatro planes anteriores que se han ido desarrollando año tras año, avanzando con ello en la posición de la mujer en Castilla y León.

Así mismo se han potenciado las medidas de igualdad de género en el sector agrario de la Comunidad con la aprobación mediante Acuerdo de Junta de 25 de agosto de 2016, de las Directrices para la promoción de la mujer en el sector agrario de la comunidad de Castilla y León.

Para que la transversalidad del principio de igualdad de género esté presente en la totalidad de las actuaciones de las Administraciones Públicas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación de Impacto de Género en Castilla y León determina la obligatoriedad de evaluar el impacto de género de las leyes y demás disposiciones normativas y administrativas, dando así un paso más en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Por otra parte, en cuanto al ámbito de la lucha contra la Violencia de Género, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León se aprobó con la intención de ser un instrumento efectivo para erradicar este tipo de violencia, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad y articulando los mecanismos necesarios para prestar una atención integral a las víctimas.

Mediante Acuerdo de Junta de 10 de septiembre de 2015, se aprobaron las Directrices de funcionamiento de Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”, estableciendo las claves del modelo de gestión que fundamenta la lucha contra la violencia social.

#### **SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN**

Una vez señalado el marco normativo que regula las políticas de igualdad, indicar que en el anexo II de la presente Agenda se contempla un diagnóstico de la mujer en Castilla y León en 2015 para contextualizar las áreas de actuación y los objetivos recogidos en esta Agenda. No obstante, es importante destacar también la evolución experimentada en diferentes sectores en cuanto a la igualdad de género.

La **población de Castilla y León** a fecha 1 de enero de 2016 era de 2.447.519 habitantes, de los cuáles 1.206.775 eran hombres (49,31%) y 1.240.744 mujeres (50,69%).

Un aspecto a destacar de la Comunidad Autónoma es la tendencia general al envejecimiento de la población, lo que se puede observar en el hecho de que el 24,45% de las personas tienen más de 64 años. De esa población mayor, el 56,20% corresponde a mujeres y el 43,79% a hombres, lo que supone una importante diferencia de 12,4 puntos porcentuales.

El **medio rural** tiene un gran peso en la localización de la población de Castilla y León, ya que 1.196.099 personas (el 48,87% de la población) viven en municipios de menos de 20.000 habitantes, siendo el porcentaje de las mujeres de un 48,36% y el de los hombres de un 51,64%.

Estos datos demuestran la importancia de seguir prestando especial atención al ámbito rural promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para lograr el asentamiento de la población.

En cuanto a las magnitudes básicas del **mercado de trabajo**, los datos aportados para 2016 por la Encuesta de Población Activa, muestran que la tasa de actividad de los varones se sitúa en el 61,05% y la de las mujeres en el 49,09%, las tasas de empleo son del 52,95% y del 40,90% respectivamente. Estos datos muestran que el mercado laboral de Castilla y León se encamina hacia la paridad de sexos si bien existiendo todavía algunas desigualdades.

Durante el año 2016 se registró un descenso de 12.566 parados (13,47%) y de 10.944 paradas.

Respecto a la inactividad lo más destacable es que la principal causa en los hombres es la jubilación, mientras que en las mujeres son las obligaciones personales o familiares.

Existen diferencias entre los hombres y mujeres en Castilla y León en cuanto a los sectores económicos en los que trabajan. Así, del total de hombres asalariados, el 4,6% trabajaban en la agricultura, el 29,6% en la industria, el 9,1% en la construcción y el 56,7% en los servicios. Frente a estas cifras, las mujeres asalariadas se distribuían según los siguientes porcentajes: el 1,6% eran asalariadas en la agricultura, el 9,0% en la industria, el 0,7% en la construcción y el 88,7% en los servicios.

Por ramas de actividad, los hombres son mayoritarios, con amplias diferencias en la agricultura, industrias extractivas y manufactureras, construcción e información y comunicaciones, mientras que las mujeres concentran su actividad en actividades administrativas y servicios auxiliares, administración pública, educación, sanidad y servicios sociales y actividades artísticas, recreativas, de entretenimiento y actividades relacionadas con el hogar.

Respecto a las desigualdades existentes en las condiciones de trabajo es de destacar la importante parcialidad de las mujeres respecto a los hombres, situándose en 2015 el porcentaje de mujeres que trabajan a tiempo parcial en el 26,2% y el de los hombres en el 6,2%.

En el ámbito de la salud, existen numerosos estudios que evidencian las diferencias en la morbilidad de hombres y mujeres así como las desigualdades en el acceso a los recursos sanitarios. En Castilla y León esto se ve aumentado sobre todo en el ámbito rural debido a la dispersión geográfica, destacando además que las mujeres padecen más procesos crónicos que afectan negativamente a su calidad de vida, siendo éstas, mayoritariamente, las proveedoras de cuidados de salud (entre otros) en las familias, lo que también favorece su sobrecarga física y psicológica.

En materia de **violencia de género**, lamentablemente en nuestra sociedad seguimos asistiendo a situaciones de maltrato. En Castilla y León, en el año 2016, 6 mujeres fueron asesinadas por violencia machista y las denuncias presentadas por violencia de género superaron las 3.500.

Preocupa la sensibilización y concienciación de los **jóvenes** en materia de igualdad y en prevención de la violencia de género ya que casi el 30% de las adolescentes reconoce haber sufrido un control abusivo por parte de sus parejas.

En definitiva, aunque se podrían apreciar avances en determinados ámbitos es necesario seguir apostando por un mejor posicionamiento de la mujer en la vida económica, social y política y avanzar hacia la erradicación de la violencia de género.

#### **PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA AGENDA**

La decisión de elaborar esta “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” parte de la valoración realizada del “*Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018*”, al haber transcurrido tres años desde su implantación y desarrollo, con la finalidad de ajustar las políticas públicas de igualdad de mujeres y hombres a los cambios producidos en la sociedad castellano leonesa en estos años, teniendo en cuenta las prioridades señaladas en el Compromiso Estratégico de la UE y los resultados, enseñanzas y experiencias acumuladas en el periodo de ejecución del Plan mencionado.

El proceso se ha desarrollado con la participación de los responsables de igualdad de las Consejerías del Gobierno Autonómico y de diferentes entidades y asociaciones integrantes del Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León y ha seguido las siguientes fases:

**1. Fase 1. Valoración intermedia del “*Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Castilla y León 2013-2018*”.**

La valoración del Plan se realizó con una doble finalidad: *dar cuenta* de lo que se había realizado y sus resultados y, darse *cuenta* de cómo se había realizado para valorar la influencia del proceso en los resultados. Por tanto, los ejes de investigación fueron:

- ✓ **El grado de realización de las medidas y actuaciones y las características de las mismas.** En este eje se realizó un análisis cuantitativo de las medidas y actuaciones realizadas y del porcentaje de logro de los objetivos contemplados en el Plan.
- ✓ **La valoración de la gestión del Plan.** Para este eje se analizó cualitativamente el proceso de implementación del plan en los años de su ejecución para identificar sus fortalezas y debilidades, teniendo en cuenta aspectos como el ajuste al marco normativo y programático, la adecuación de lo planificado a las necesidades de la población destinataria, el grado de compromiso e implicación de los/as agentes, el grado de difusión del plan, etc.
- ✓ **La identificación de las áreas de mejora** para que sirvieran de base en la elaboración de la Agenda.

La investigación se realizó a partir de:

- Los datos aportados, a través de un cuestionario, por el personal responsable de igualdad de cada Consejería, sobre el grado de realización de las actuaciones programadas y sus opiniones sobre el proceso de gestión del plan.
- Las opiniones de las entidades participantes en el Consejo Regional de la Mujer, recabadas a través de otro cuestionario, en el que se solicitaba información sobre el grado de conocimiento del Plan, el papel que habían jugado en la difusión del mismo y las propuestas de mejora relacionadas con su papel en actuaciones futuras relacionadas con la planificación y ejecución de las políticas de igualdad.
- Un análisis documental de la información procedente de:
  - Los informes anuales de seguimiento de la ejecución del Plan de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
  - Las memorias remitidas anualmente por las diferentes Consejerías en las que se recoge una valoración de las actuaciones más destacadas realizadas en el año.
  - Documentos de la Unión Europea y planes de igualdad de diferentes ámbitos de la administración.

**2. Fase 2. Elaboración de la “Agenda para la Igualdad de mujeres y hombres”.**

A partir del análisis de la situación de la mujer en el contexto socioeconómico de Castilla y León las conclusiones y propuestas de mejora recogidas en la valoración intermedia realizada y de las directrices contenidas en el *“Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019”*, se han determinado las seis áreas de intervención prioritarias a contemplar en la Agenda:

- 1. Política Institucional**
- 2. Empresa, Empleo y Tecnología**
- 3. Medio rural**
- 4. Educación y Juventud**
- 5. Salud y Políticas Sociales**
- 6. Violencia de género**

1. Una vez determinadas las áreas de intervención y los objetivos generales y específicos a alcanzar en cada una de ellas, cada responsable de igualdad de cada Consejería ha recabado las actuaciones a realizar en los años de vigencia de la Agenda, así como el calendario para su realización.

2. El anteproyecto de la Agenda para la Igualdad de Género 2020 se presentó el 7 de marzo de 2017 al Consejo Regional de la Mujer para la aportación de nuevas propuestas o alegaciones por parte de las entidades que se integran en el mismo.

Hasta el día 31 de marzo se realizaron distintas aportaciones por miembros integrantes del Consejo Regional de la Mujer.

Posteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustancia consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

3. Considerando que la Agenda para la Igualdad de Género 2020 es una iniciativa pública de interés para el conjunto de la sociedad, se abrió un foro de participación para que pudiera ser debatida y completada con las opiniones de la ciudadanía castellana y leonesa en el Espacio de participación de la Junta de Castilla y León, en el Modelo de Gobierno Abierto, hasta el 24 de marzo de 2017.

Una vez valoradas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de la Mujer, e incorporadas, en su caso, estas alegaciones en el texto de la Agenda, se remite ésta a los responsables de igualdad de las Consejerías para que cada



Consejería en el ámbito de sus competencias proceda a la valoración económica y temporalización de las actuaciones de su competencia incluidas en la Agenda.

3. Posteriormente, se ha remitido el texto para audiencia de las Consejerías, y se ha recabado el informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, y resto de trámites preceptivos.

#### **PRINCIPIOS RECTORES**

Los principios rectores conforman las orientaciones que guiarán el desarrollo de las actuaciones contempladas en esta *“Agenda para la Igualdad de Género 2020”*, dándole coherencia interna. Dichos principios son:

**Enfoque de género.** Es el principio fundamental que guiará todas sus actuaciones. Implica aplicar la perspectiva de género como marco de interpretación de las actividades que se realicen. La operatividad de este principio supone tener en cuenta que las decisiones que se adopten y las acciones que se emprendan, cuando tienen como destinatarias a las personas, no son neutras, sino que tienen un impacto diferencial en las mujeres y los hombres cuando se parte de situaciones de desigualdad de género. La comprensión de esta desigualdad, la identificación de sus manifestaciones y la adopción de medidas para avanzar en su desaparición deben de guiar la actuación de los diferentes agentes implicados en la implementación de esta *“Agenda para la Igualdad de Género 2020”*.

**Transversalidad de la perspectiva de género.** Supone el cumplimiento de los mandatos normativos en cuanto a que el principio de igualdad de mujeres y hombres debe de integrarse en todas las políticas autonómicas y a todos los niveles, desde la planificación hasta la ejecución, el seguimiento y la evaluación. La operatividad de este principio comporta la implicación de todos los organismos de la Administración Autonómica en la aplicación de este principio.

**Cooperación y corresponsabilidad institucional.** La implementación y desarrollo de los contenidos de la *“Agenda para la Igualdad de Género 2020”* necesita de la cooperación y corresponsabilidad interinstitucional. El logro de la igualdad de mujeres y hombres es responsabilidad de toda la Administración Autonómica y no sólo de la Consejería que tiene las competencias en esta materia.

**Participación.** La participación colaborativa es un requisito imprescindible para garantizar la responsabilidad compartida de los diferentes agentes que intervienen en la ejecución y evaluación de esta Agenda.

Asimismo, la sociedad y sus diferentes componentes (asociaciones, entidades, organizaciones...) deben ser copartícipes del desarrollo de las actuaciones recogidas en esta

Agenda contribuyendo a un cambio social que permita la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

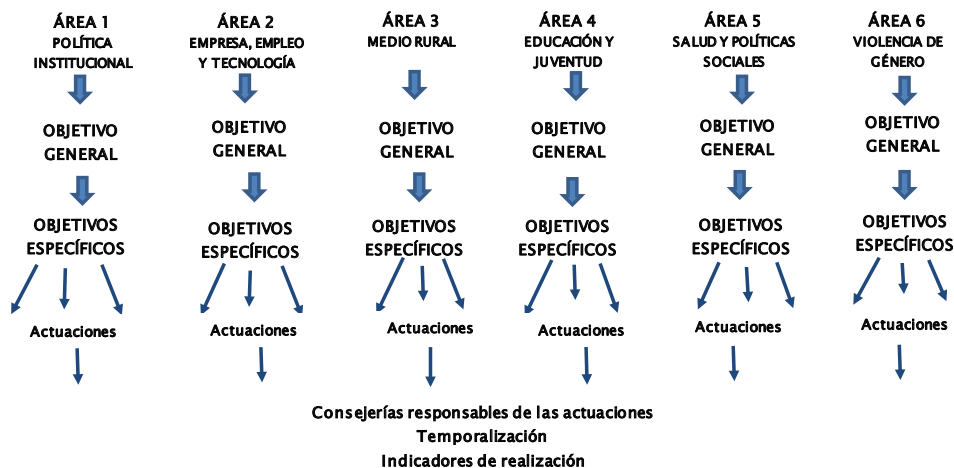
**Transparencia.** Este principio supone que la información sobre la ejecución y evaluación de la *“Agenda para la Igualdad de Género 2020”* debe de fluir entre los diferentes agentes implicados, siendo una condición fundamental para que los principios de cooperación y participación sean reales y eficaces.

#### **ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LA AGENDA**

La *“Agenda para la Igualdad de mujeres y hombres”* tiene una estructura en árbol que parte de la definición de seis áreas estratégicas de intervención para los próximos años que se han determinado a partir de la valoración del *“Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018”* en sus tres años de vigencia, de las recomendaciones del *“Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019”* de la Comisión Europea y del diagnóstico de las principales desigualdades detectadas entre mujeres y hombres en la comunidad castellano y leonesa.

Cada una de las áreas de intervención se concreta en un objetivo general, que marca la meta que se quiere alcanzar y varios objetivos específicos que concretan el general. A partir de dichos objetivos específicos, cada consejería ha señalado las actuaciones que, dentro de sus competencias, va a realizar para contribuir a la consecución del objetivo marcado.

## ESTRUCTURA DE LA AGENDA



La Agenda para la Igualdad de Género 2020 cuenta con **6 áreas prioritarias** desarrolladas a través de una serie de objetivos generales, y específicos que se implementan a través de **201** actuaciones concretas.

En función de la estructura descrita, se señalan los contenidos de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” para cada una de las Áreas.

El **Area 1 de Política Institucional** desarrolla actuaciones dirigidas a profundizar en la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en los procesos, procedimientos, planificación y programas de la Junta de Castilla y León. Se desarrolla a través de **siete objetivos específicos y 30 actuaciones** que profundizan en la consecución de un sistema de coordinación que favorezca la transversalidad de género en la actividad de las diferentes Consejerías y otras administraciones.

El **Area 2 de EMPRESA, EMPLEO Y TECNOLOGÍA** se desarrolla a través de **dos objetivos generales, nueve objetivos específicos y 40 actuaciones** para favorecer el acceso al empleo y la promoción laboral en igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y para apoyar las iniciativas empresariales que lo fomenten. Asimismo, incluye actuaciones para facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías para aumentar su participación en la utilización y creación tecnológica con el fin de contribuir a la reducción de sesgos de género en su uso y a la disminución de la brecha digital.

El **Area 3 de MEDIO RURAL** tiene como objetivo de esta área es mejorar, a través de **seis objetivos específicos y 19 actuaciones**, el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos (económicos, tecnológicos, sociales, participativos y de formación) con el fin de favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población para lo cual contempla.

El **Area 4 de EDUCACIÓN Y JUVENTUD** tiene como objetivo general favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven, para lo cual establece **seis objetivos específicos y 35 actuaciones**, incidiendo especialmente en la formación y sensibilización de la comunidad educativa.

El **Area 5 de SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES** pretende impulsar la integración de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las políticas sanitarias y sociales para dar respuesta a las necesidades derivadas de las desigualdades y las diferencias de mujeres y hombres, para ello cuenta con **cuatro objetivos específicos y 33 actuaciones**, incluyendo la formación en materia de igualdad de género a profesionales sanitarios y sociales y prestando especial atención a las mujeres que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad

El **Area 6 de VIOLENCIA DE GÉNERO** tiene como objetivo a través de **cuatro objetivos específicos y 44 actuaciones**, avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados, garantizando así, una atención integral, inmediata e individualizada a las víctimas de violencia de género, así como su integración social.

#### **RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS**

El presupuesto previsto para el desarrollo de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” por las nueve consejerías, en las seis áreas estratégicas, asciende a más de 120.000.000,00€, presentándose a continuación un cuadro donde se desglosan las cuantías por áreas estratégicas para todo el periodo de ejecución 2017-2020.

| ÁREAS                                | TOTAL AGENDA 2017-2020 |
|--------------------------------------|------------------------|
| AREA 1. POLÍTICA INSTITUCIONAL       | 376.982,00 €           |
| AREA 2. EMPRESA, EMPLEO Y TECNOLOGÍA | 44.196.210,00 €        |
| ÁREA 3. MEDIO RURAL                  | 50.666.613,00€         |
| ÁREA 4. EDUCACIÓN Y JUVENTUD         | 3.773.848,00€          |
| ÁREA 5. SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES   | 7.574.854,00€          |
| ÁREA 6. VIOLENCIA DE GÉNERO          | 13.923.391,00€         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>120.511.898,00€</b> |

### MODELO DE GESTIÓN

La garantía de la puesta en marcha de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” y su eficaz desarrollo dependen de la planificación de los procesos de trabajos necesarios para su implementación y cumplimiento.

El establecimiento de un modelo de gestión permite adoptar una estrategia concreta de implementación de la Agenda que facilitará el cumplimiento de los objetivos planteados y permitirá la obtención de información sobre los obstáculos y dificultades que pueden aparecer a lo largo de su desarrollo. A partir de ahí, se podrán proponer áreas de mejora y proceder a los reajustes que sean necesarios.

El modelo de gestión se basa en los siguientes elementos clave:

1. El marco de intervención.
2. Las estructuras para la implementación de la Agenda.
3. El sistema de coordinación.
4. El sistema de implementación, seguimiento y evaluación.

#### 1. EL MARCO DE INTERVENCIÓN

Hace referencia al contexto que hay que tener en cuenta en el desarrollo de las actuaciones de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*”. Dicho contexto se concreta en:

- ✓ El marco normativo de referencia en materia de igualdad, ya mencionado en este documento y, fundamentalmente: el “*Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019*”, aprobado por la Unión Europea; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la que se definen una serie de conceptos que es necesario tener claros para orientar las actuaciones adecuadamente y alinearlas con la legislación existente (discriminación

directa, indirecta, transversalidad, etc.); la Ley 1/2003, de 3 de marzo<sup>2</sup>, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas para la protección integral contra la violencia de género y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

- ✓ Los principios rectores de esta Agenda, recogidos en un apartado anterior y que suponen las claves para guiar las intervenciones.

## **2. LAS ESTRUCTURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA**

La “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” contiene la planificación estratégica de las políticas públicas en esta materia para los próximos años y siguiendo la normativa vigente compromete a todas las estructuras del Gobierno y la Administración Autonómica.

Una de las claves para el éxito de su implantación y desarrollo es, pues, la participación colaborativa de los diferentes agentes implicados más directamente en el desarrollo de sus actuaciones. Para ello se requieren unas estructuras que garanticen su carácter integral, para asegurar que se promueve la incorporación del enfoque transversal de género en todos los ámbitos.

Dichas estructuras se concretan en:

- ✓ **La Comisión de Secretarios Generales**, que actuará como órgano colegiado de coordinación interdepartamental de las políticas y medidas dirigidas a conseguir la igualdad de oportunidades a propuesta de la consejería competente en la materia. A esta Comisión le corresponderá la aprobación de la planificación anual.
- ✓ **La Comisión técnica de seguimiento y evaluación**, compuesta por las personas responsables en materia de igualdad de mujeres y hombres de las diferentes consejerías designadas por los Secretarios Generales de cada Consejería.

Esta Comisión es la responsable técnica de gestionar la información e impulsar la puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*”, estando entre sus funciones:

- Proponer la programación anual de las actuaciones a desarrollar en función de la temporalización marcada para cada una de ellas, para elevarla a su aprobación por la Comisión de Secretarios Generales.
- Recabar la información correspondiente en el ámbito de su consejería para realizar el informe de ejecución anual y el informe de evaluación al finalizar la vigencia de la Agenda para su elevación a la aprobación de la Comisión de Secretarios Generales.

---

<sup>2</sup> Última revisión vigente desde el 20 de septiembre de 2014

- Informar e implicar a sus respectivas consejerías de los contenidos de la Agenda y del desarrollo de sus actuaciones conforme se vayan implementando.
- ✓ **La Consejería competente en materia de igualdad**, a través del órgano directivo competente, es el organismo promotor e impulsor del desarrollo de la Agenda, compartiendo, en el esquema establecido de transversalidad de género, la corresponsabilidad y participación en la ejecución de la misma con el conjunto de las consejerías. Entre sus funciones están:
  - Coordinar y dinamizar la puesta en marcha de la Agenda.
  - Coordinar la programación anual de las actuaciones a desarrollar en función de la temporalización señalada.
  - Convocar las reuniones de la Comisión técnica de seguimiento y evaluación y redactar las actas.
  - Recoger anualmente la información de las diferentes consejerías del desarrollo de sus actuaciones para realizar el informe de seguimiento.
  - Recoger las propuestas de mejora realizadas por las demás consejerías e incorporarlas a la Agenda.
  - Elaborar el informe de evaluación al finalizar la vigencia de la Agenda.
- ✓ El **Observatorio de la Comunidad de Castilla y León**, a través de la Sección Género, y el **Consejo Regional de la Mujer** son órganos de participación, colaboración y apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación de la *“Agenda para la Igualdad de Género 2020”*.

### **3. EL SISTEMA DE COORDINACIÓN**

El sistema de coordinación de la “Agenda para la Igualdad de Género 2020”, que se señala a continuación, se realizará a impulso de las personas responsables de igualdad de las consejerías, bajo la dirección de la Consejería competente en materia de igualdad, a través del órgano directivo competente, y dando participación a los órganos de coordinación que existen en la Comunidad en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

Así, anualmente se programarán por cada consejería, las actuaciones que serán ejecutadas a lo largo del año, que constarán, junto con los indicadores de realización, en un **documento anual de programación**.

Al finalizar cada año, se enviará por las distintas consejerías a la consejería competente en materia de igualdad, la herramienta de recogida de información que se remita, junto con una breve memoria, sobre el grado de ejecución de las actuaciones de su competencia, los datos de los indicadores de realización, las dificultades y obstáculos encontrados y las propuestas de mejora.

Esta información será la base de la realización por la Consejería competente en materia de igualdad, a través del órgano directivo competente, del **informe de seguimiento anual**. Dicho informe se elevará para la aprobación de la Comisión de Secretarios Generales.

Al finalizar la vigencia de la Agenda, la Consejería competente en materia de igualdad elaborará el **informe de evaluación final** con la información recabada anualmente. Dicho informe se elevará para la aprobación de la Comisión de Secretarios Generales.

La Comisión técnica de seguimiento y evaluación, se reunirá como mínimo una vez al año con carácter ordinario y extraordinariamente cuando se considere conveniente.

#### **4. EL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

##### **4.1. Implementación**

“*La Agenda para la Igualdad de Género 2020*” es el plan estratégico que concreta las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla León para los próximos años. Es un plan ambicioso en cuanto a sus contenidos y a la cantidad de agentes que intervienen, por lo que su implementación requiere de una planificación temporal de las actividades que se van a realizar a lo largo de sus años de vigencia.

La responsabilidad sobre cada una de las actuaciones también está delimitada en el contenido de la Agenda, recogiendo la consejería competente de su puesta en marcha y desarrollo.

Junto a las actuaciones que son propias de cada consejería, es necesario tener en cuenta las gestiones destinadas al procedimiento de coordinación, explicitado en el apartado anterior, para posibilitar una ejecución óptima de los contenidos de la Agenda. Dicha coordinación la llevará a cabo la Consejería competente en materia de igualdad que constituye el instrumento fundamental para articular el proceso, siendo la que lo acompaña, apoya y tutela.



#### **4.2. Seguimiento**

El diseño de un adecuado sistema de seguimiento permite el análisis de los avances conseguidos y el aprendizaje sobre lo realizado y cómo se ha hecho. El seguimiento se plantea como un procedimiento de verificación de lo realizado con respecto a lo que se ha programado anualmente y permite realizar ajustes en función de la experiencia acumulada. Por lo tanto, su función es de reflexión y visibilización del trabajo realizado para obtener información que facilite la identificación de los elementos que favorecen la ejecución de las actuaciones de la Agenda y de aquellos aspectos que son susceptibles de mejora, facilitando la toma de decisiones sobre su desarrollo.

En resumen, el seguimiento proporciona información sobre:

- ✓ Lo que se hace y cómo.
- ✓ El grado de cumplimiento de las actuaciones.
- ✓ Las fortalezas y debilidades del desarrollo de las actuaciones y de los procedimientos de trabajo.

Junto al conocimiento del grado de cumplimiento de los contenidos de la Agenda y de la eficacia del modelo de gestión, el seguimiento tiene, también, como objetivo el de informar a los diferentes agentes implicados de su desarrollo y facilitar la evaluación final.

El proceso metodológico para la realización del seguimiento comprenderá los siguientes pasos:

- ✓ Recogida de información de los indicadores de realización que acompañan a cada una de las actuaciones que contiene la Agenda para las diferentes Áreas. Ello se llevará a cabo por medio de una herramienta que permita el registro de los datos, de forma homogénea por parte de las diferentes consejerías implicadas, a medida que se van produciendo para asegurar su disponibilidad y fiabilidad. El procedimiento debe de ser consensuado con los agentes implicados para que tengan conocimiento de lo que se va a hacer, los momentos en los que se va a requerir la información, la herramienta que se va a utilizar y el tipo de información que se debe recoger en paralelo a la ejecución de las actuaciones de la Agenda.
- ✓ Análisis de la información recopilada por parte de las estructuras implicadas.
- ✓ Realización de un informe de seguimiento anual con la información obtenida de las diferentes consejerías por parte de la Consejería competente en materia de igualdad.

Además de los indicadores de realización que figuran en los contenidos de la Agenda y que informan sobre lo realizado, se utilizarán indicadores de proceso con los que obtener información sobre las fortalezas y debilidades de los procedimientos que se están llevando a cabo para el desarrollo del plan.

#### **4.3. Evaluación**

La evaluación de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” tiene como objetivo medir los resultados que su ejecución ha tenido en la transversalización del principio de igualdad en la gestión de las políticas pública y los avances en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en las áreas en las que se ha intervenido durante sus años de vigencia.

Supone, pues, una fase fundamental para, además de conocer los resultados de las actuaciones, reflexionar y aprender sobre lo realizado de cara a orientar futuras acciones en materia de igualdad. Por ello, debe concebirse no solo como una medición final del proceso, sino como un punto de partida para la toma de decisiones.

La evaluación proporcionará información global de los efectos que se han producido con la implantación de la Agenda y de las carencias que todavía pueden existir, analizando:

- ✓ Las realizaciones alcanzadas en cada una de las áreas en las que se ha intervenido y el modelo de gestión utilizado para su desarrollo y ejecución.
- ✓ El grado de cumplimiento de los objetivos y los avances conseguidos en la igualdad de género.
- ✓ Las mejoras y líneas de actuación futuras en esta materia.

La metodología para realizar la evaluación consistirá en:

- ✓ Diseño del plan de trabajo para estructurar la recogida de la información, tanto cuantitativa como cualitativa, referida al cumplimiento de las medidas, los objetivos, los contenidos de la Agenda y su proceso de ejecución.
- ✓ Organización y análisis, desde el marco interpretativo de la perspectiva de género, de la información recopilada ex profeso para la evaluación y que complementará la de los informes de seguimiento anuales.
- ✓ Elaboración del informe de evaluación en el que, además de la descripción del planteamiento metodológico, se dará cuenta de los logros alcanzados junto con las propuestas de mejora y los factores de éxito que deben tenerse en cuenta para nuevas planificaciones.

El proceso de la evaluación debe concebirse como un proceso participativo en el que intervengan los agentes implicados en el desarrollo y ejecución de la “*Agenda para la Igualdad de Género 2020*” a lo largo de los años de su vigencia. La Consejería competente en materia de igualdad, en su papel de órgano impulsor de las políticas en esta materia, jugará el papel protagonista contando con la colaboración de la Comisión técnica de seguimiento y evaluación.

La Consejería competente en materia de igualdad será la encargada de diseñar y establecer el sistema de evaluación definiendo las necesidades de información en base a los indicadores establecidos. Asimismo, será la que analice la información resultante y propicie la reflexión y

debate en la Comisión de Seguimiento y Evaluación sobre los resultados alcanzados y la identificación de nuevas propuestas y áreas de mejora.

Las personas responsables de igualdad de las diferentes consejerías participarán en el sistema de evaluación en la parte que les corresponda recogiendo la información de su competencia para dar cuenta de sus resultados y de los aspectos cualitativos que consideren relevantes.

El Consejo Regional de la Mujer participará del proceso de evaluación aportando información sobre su participación en el desarrollo y difusión de la Agenda y siendo informado de los resultados de dicho proceso.

La realización de la evaluación tendrá en cuenta *qué se ha hecho* y *cómo se ha hecho*, es decir, poniendo la mirada tanto en los resultados como en el proceso, identificando los recursos y procedimientos puestos en marcha para la implantación y desarrollo de la Agenda, es decir, evaluando su modelo de gestión.

## ANEXO I

| ÁREA 1: POLÍTICA INSTITUCIONAL                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 1:                                                                                                                                                                     | Profundizar en la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en los procesos, procedimientos, planificación y programas de la Junta de Castilla y León.                                                                                     |                        |                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1:<br>Integrar la perspectiva de género en los planes y programas estratégicos de las Consejerías.                                                                | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                 | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                         | Introducción de la perspectiva de género como materia transversal en las actuaciones de los planes estratégicos y programas existentes en las diferentes Consejerías                                                                                        | Todas las Consejerías  | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de planes y programas en los que se ha transversalizado la perspectiva de género.</li> <li>% Sobre el total de planes y programas.</li> </ul>                                         |
|                                                                                                                                                                                         | Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración Autonómica y otras Instituciones en materia de perspectiva de género en planes y normativa.                                                                                                      | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de demandas de asesoramiento.</li> <li>Nº y tipo de organismos asesorados.</li> </ul>                                                                                          |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2:<br>Profundizar en un sistema de coordinación que favorezca la transversalidad de género en la actividad de las diferentes Consejerías y otras administraciones | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                 | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                         | Creación de un Comité de igualdad formado por las personas responsables de igualdad de cada Consejería para coordinar e impulsar la integración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la política de todas las Consejerías. | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de reuniones del Comité.</li> <li>Actas de las reuniones.</li> </ul>                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                         | Aumento de la colaboración y coordinación con las entidades locales para el avance en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.                                                                                               | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de reuniones de coordinación con entidades locales.</li> <li>N.º de entidades con las que se ha colaborado y tipo de colaboración.</li> </ul>                                         |
|                                                                                                                                                                                         | Fomento del intercambio de experiencias con otros organismos participando en seminarios, jornadas y cursos dirigido a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.                                                                                        | Educación              | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de seminarios, jornadas y cursos en lo que se ha participado con otros organismos.</li> <li>N.º y tipo de organismos con los que se han intercambiado experiencias.</li> </ul> |

| ÁREA 1: POLÍTICA INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                |                        |                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 1:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Profundizar en la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en los procesos, procedimientos, planificación y programas de la Junta de Castilla y León.                                        |                        |                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Poner a disposición del Consejo Regional de la Mujer las memorias anuales de los diferentes órganos implicados en la ejecución de los Planes para su revisión y análisis.                                      | Familia e I.O          | N.º y tipo de memorias puesto a disposición del Consejo.<br>N.º y tipo de órganos que han enviado la memoria/N.º de órganos implicados en la ejecución de planes.                           |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3:</b><br>Avanzar progresivamente en la integración del principio de igualdad en los procedimientos administrativos (utilización de un lenguaje inclusivo, sistematización de la recogida de información desagregada por sexo, realización de informes de impacto de género, inclusión de cláusulas de igualdad en las contrataciones públicas, subvenciones y convenios). | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                    | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Utilización de un lenguaje inclusivo en la normativa, en la documentación y en la comunicación interna y externa de las consejerías                                                                            | Todas las Consejerías  | • N.º de normas, documentos y comunicaciones de nueva creación en los que se utiliza un lenguaje inclusivo por consejería.                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Generalización del proceso de recogida sistemática de datos desagregados por sexo en las consejerías, estableciendo anualmente los ámbitos, programas, etc. en los que se va a efectuar dicha sistematización. | Todas las Consejerías  | • N.º y tipo de ámbitos y programas por consejería en los que se ha sistematizado la recogida de datos desagregados por sexo.                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Introducción de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos, convenios, subvenciones y premios realizados por las consejerías                                                                  | Todas las Consejerías  | • N.º y tipo de cláusulas introducidas en los contratos, convenios, subvenciones y premios por cada consejería/N.º de contratos, convenios, subvenciones y premios convocados por cada una. |

| ÁREA 1: POLÍTICA INSTITUCIONAL                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 1:</b>                                                                                                                                 | <b>Profundizar en la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en los procesos, procedimientos, planificación y programas de la Junta de Castilla y León.</b>                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                            | Fomento de la inclusión de materias de igualdad en los programas de las convocatorias de los distintos procesos selectivos para el acceso a la Administración                                                                                                                                 | Presidencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de temas de igualdad incluidos en los diferentes programas de los procesos selectivos/N.º total de temas.</li> <li>% de procesos selectivos en los que se han incluido temas de igualdad.</li> </ul>                                                 |
|                                                                                                                                                            | Propuesta a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León de introducción de las modificaciones oportunas en sus registros para que se pueda obtener información desagregada por sexo de los cargos electos en las diferentes Corporaciones Locales de Castilla y León | Presidencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de contactos con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para realizar la propuesta.</li> <li>Nº registros modificados</li> <li>N.º de mujeres y hombres cargos electos de las Corporaciones Locales.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                            | Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración Autonómica en la elaboración de los informes de impacto de género.                                                                                                                                                                 | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de consultas y órganos a los que se ha asesorado para la elaboración de informes de impacto de género.</li> <li>N.º y tipo de normas y planes para los que se ha asesorado.</li> </ul>                                                               |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4: Capacitar al personal de las diferentes Consejerías para la integración del principio de igualdad de género en sus tareas.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                            | Programación de cursos en materia de igualdad y políticas de género dentro del Plan de Formación de la Administración Autonómica.                                                                                                                                                             | Presidencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de cursos programados dentro del Plan de Formación.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                            | Incorporación de módulos específicos de enfoque de género y su transversalización en acciones formativas dirigidas a empleados/as públicos/as.                                                                                                                                                | Presidencia<br>Familia e IO   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas en las que se han incluido módulos específicos.</li> </ul>                                                                                                                                                             |

| ÁREA 1: POLÍTICA INSTITUCIONAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 1:            | Profundizar en la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en los procesos, procedimientos, planificación y programas de la Junta de Castilla y León.                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                | Programación de formación concreta en instrumentos y herramientas para la aplicación de la transversalidad de género en la gestión pública                                                                                                                                                                                          | Presidencia         | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de cursos programados sobre instrumentos y herramientas para la transversalidad de género.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                           |
|                                | Inclusión de indicadores en las solicitudes de cursos de formación, así como en la adjudicación de los mismos, para detectar si se produce desigualdad.                                                                                                                                                                             | Presidencia         | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de indicadores incluidos en las solicitudes de cursos de formación y en la adjudicación.</li> </ul>                                                                                     |
|                                | Introducción en los cursos sobre el Fondo Social Europeo y sobre el FEDER, de un módulo sobre igualdad de oportunidades en la aplicación de los mismos.                                                                                                                                                                             | Economía y Hacienda | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de cursos en los que se ha incluido un módulo sobre igualdad.</li> <li>% sobre el total de cursos.</li> </ul>                                                                           |
|                                | Refuerzo de la formación en igualdad a las personas responsables de igualdad de cada consejería.                                                                                                                                                                                                                                    | Familia e I.O       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de cursos recibidos por las personas responsables de igualdad de las consejerías.</li> <li>% de responsables mujeres y hombres participantes sobre el total de responsables.</li> </ul> |
|                                | Impulso de cursos monográficos anuales de prevención de riesgos laborales dirigidos a los empleados públicos que prestan servicios en sectores de actividad donde la presencia de mujeres es mayoritaria, así como en aquellos masculinizados, al objeto de analizar en estos últimos la ergonomía desde una perspectiva de género. | Presidencia         | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de cursos dirigidos a sectores feminizados y masculinizados realizados.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                     |
|                                | Formación específica a responsables en las Direcciones Generales y de servicios clave de la Gerencia Regional de Salud, para conseguir la incorporación del enfoque de género en todas las políticas y su impacto.                                                                                                                  | Sanidad             | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de cursos específicos impartidos.</li> <li>N.º de responsables de Direcciones Generales y de Servicios Clave participantes por sexo.</li> </ul>                                         |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5:<br>Garantizar que en la comunicación institucional se visibiliza el compromiso con la igualdad de género y aparece una imagen de las mujeres libre de estereotipos y sesgos de género | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                 | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                | Divulgación a través del portal EUCyL de la Junta, de las iniciativas y las actuaciones de las instituciones europeas relacionadas con la igualdad de oportunidades                                                                                         | Presidencia            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de iniciativas y actuaciones divulgadas.</li> </ul>                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                | Difusión de buenas prácticas, proyectos o actuaciones, en materia de igualdad de género a través del Boletín Informativo de la ECLAP                                                                                                                        | Presidencia            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de buenas prácticas, proyectos o actuaciones en materia de igualdad de género incluidas en el Boletín informativo de la ECLAP.</li> <li>N.º de Boletines en los que se incluyen estas acciones/Nº total de Boletines</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                | Revisión de los diferentes soportes de comunicación institucional antes de su publicación (comunicados, notas de prensa, noticias, etc.), página web, para comprobar que no contienen estereotipos ni sesgos de género y que utilizan un lenguaje inclusivo | Presidencia            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de soportes de comunicación institucional revisados antes de su publicación.</li> </ul>                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                | Revisión de los contenidos de la página web para verificar que utiliza un lenguaje inclusivo y que no incluyen imágenes estereotipadas o con sesgos de género.                                                                                              | Presidencia            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de contenidos revisados.</li> <li>N.º de correcciones realizadas.</li> </ul>                                                                                                                                                    |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6:<br>Impulsar la participación, la corresponsabilidad y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones                                      | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                 | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                | Promoción de una representación equilibrada entre hombres y mujeres en los órganos de selección de personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con especial incidencia en sus cargos más representativos (Presidencia y Secretaría)   | Presidencia            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de mujeres y hombres por cada uno de los diferentes órganos de selección de personal.</li> <li>N.º de mujeres y hombres en la presidencia y secretaría/Total de presidencias y secretarías.</li> </ul>                                 |
|                                                                                                                                                                                                                | Promoción de la representación equilibrada entre hombres y mujeres en las Mesas de Negociación, Comisiones Técnicas, Grupos de trabajo derivados de órganos negociadores y demás órganos colegiados                                                         | Presidencia            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de mujeres y hombres en los diferentes órganos negociadores y colegiados.</li> </ul>                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                | Participación del movimiento asociativo de la discapacidad en los órganos colegiados de igualdad: Observatorio de género y del Consejo Regional de Mujer.                                                                                                   | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de asociaciones presentes en los órganos colegiados de igualdad.</li> </ul>                                                                                                                                                     |



|                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                    | Apoyo al tejido asociativo de mujeres con especial incidencia en asociaciones que promuevan, favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos, y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales. | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de apoyo a las asociaciones de mujeres.</li> <li>N.º y tipo de asociaciones de mujeres implicadas/N.º de asociaciones de mujeres.</li> </ul> |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1.7:</b><br><b>Promocionar, fortalecer y desarrollar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                    | Profundización en la realización del diagnóstico para un mejor conocimiento de la situación actual. Las conclusiones servirán como trabajos previos a la elaboración del Plan de Igualdad para los/as empleados/as públicos/as en la Junta de Castilla y León                         | Presidencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento-informe del diagnóstico.</li> </ul>                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                    | Elaboración, negociación y aprobación del I Plan de Igualdad para los/as empleados/as públicos/as en la Junta de Castilla y León.                                                                                                                                                     | Presidencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de reuniones de negociación del Plan.</li> <li>Actas de las reuniones.</li> <li>Acuerdo de aprobación del Plan.</li> </ul>                                         |

| ÁREA 2: EMPRESA, EMPLEO Y TECNOLOGÍA                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 2.1:</b>                                                                                                                                                                                              | <b>Favorecer el acceso al empleo y la promoción laboral en igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y apoyar las iniciativas empresariales que lo fomenten.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.1:</b><br><b>Integrar la perspectiva de género en el ámbito laboral y promover la realización de actuaciones de sensibilización en materia de igualdad de género en el ámbito empresarial.</b> | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                           | Revisión de los convenios colectivos para verificar que no existen cláusulas discriminatorias por razón de sexo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de convenios revisados/N.º total de convenios</li> </ul>                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                           | Apoyo a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, mediante la comprobación de las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación a las que están obligadas todas las empresas. Así, desde la inspección laboral se comprobará: <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de Medidas y Planes de Igualdad.</li> <li>Comprobación de Requerimientos y Medidas y Planes de Igualdad.</li> <li>Seguimiento y Ejecución de Medidas y Planes de Igualdad.</li> </ul> | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de inspecciones realizadas en materia de igualdad.</li> <li>N.º y tipo de requerimientos realizados/ N.º total de inspecciones.</li> <li>N.º de sanciones impuestas.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                           | Organización de jornadas sobre buenas prácticas empresariales en materia de igualdad de género                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de jornadas organizadas.</li> <li>N.º y tipo de entidades participantes.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           | Realización de una campaña de la inspección de trabajo para evitar la desigualdad salarial, el acoso por razón de sexo y otras prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades realizadas en la campaña.</li> <li>N.º de empresas participantes/ destinatarias en la campaña.</li> </ul>                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                           | Colaboración con los agentes económicos y sociales para fomentar la implantación de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y contra la violencia de género en el ámbito empresarial y de la negociación colectiva.                                                                                                                                                                                                                                                           | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de colaboraciones establecidas.</li> <li>N.º y tipo de agentes sociales participantes.</li> </ul>                                                                        |

| ÁREA 2: EMPRESA, EMPLEO Y TECNOLOGÍA                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 2.1:                                                                                                                            | Favorecer el acceso al empleo y la promoción laboral en igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y apoyar las iniciativas empresariales que lo fomenten.                                                                                                                                                                 |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                  | Incorporación de un módulo de igualdad de oportunidades en todas las acciones formativas que conforman los itinerarios individualizados de inserción laboral llevados a cabo por entidades colaboradoras.                                                                                                                              | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas que incorporan un módulo de igualdad/N.º total de acciones formativas.</li> <li>N.º de entidades colaboradoras que incorporan módulos de igualdad/N.º total de entidades colaboradoras.</li> </ul>      |
|                                                                                                                                                  | Promover la creación de un Acuerdo Regional Tripartito entre la parte empresarial, sindical y Administración en el que se especifiquen las directrices y contenidos en materia de igualdad que deben tener los convenios colectivos de Castilla y León, así como los Planes de Igualdad de las empresas de nuestra Comunidad Autónoma. | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento del acuerdo en el que vienen especificadas las directrices y contenidos de los convenios y Planes de Igualdad en materia de igualdad.</li> <li>Actas de las reuniones donde se recojan los acuerdos en esta materia.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                  | Oferta de un servicio de asesoramiento a empresas y entidades para la implantación de medidas de igualdad, incluidas las de conciliación y corresponsabilidad en la gestión de sus recursos humanos                                                                                                                                    | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de asesoramientos realizados.</li> <li>N.º de empresa y entidades asesoradas.</li> </ul>                                                                                                                                       |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.2:                                                                                                                       | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Reconocer y visibilizar a las empresas que en el ámbito castellano y leonés destaquen por su compromiso e implicación con la igualdad de género. | Registro y análisis de los planes de igualdad suscritos anualmente en Castilla y León.                                                                                                                                                                                                                                                 | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de planes de igualdad registrados.</li> <li>N.º de planes de igualdad analizados/Total de planes registrados.</li> </ul>                                                                                                              |

| <b>ÁREA 2: EMPRESA, EMPLEO Y TECNOLOGÍA</b> |                                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 2.1:</b>                | <b>Favorecer el acceso al empleo y la promoción laboral en igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y apoyar las iniciativas empresariales que lo fomenten.</b>                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                             | Reconocimiento a aquellas empresas que implanten acciones de igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y acrediten un compromiso con la igualdad en el ámbito laboral.                              | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"><li>• N.º y tipo de acciones de reconocimiento realizadas.</li><li>• N.º de empresas reconocidas.</li></ul>                                                                                      |
|                                             | Inclusión en la convocatoria de los premios de calidad ambiental Fuentes Claras dirigidos a empresas, la valoración de acciones que favorezcan el acceso al empleo en condiciones de igualdad de género. | Fomento y Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de criterio de valoración adoptado</li><li>• N.º de acciones presentadas en las candidaturas dirigidas a favorecer el acceso al empleo en condiciones de igualdad de género</li></ul> |

|                                                                                                                                                                                                      | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                              | CONSEJERÍA RESPONSABLE  | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.3:</b><br><b>Afianzar el servicio de orientación y asesoramiento del emprendimiento femenino y apoyar la consolidación de las empresas creadas por mujeres.</b>           | Ponderación positiva de la participación de mujeres en los criterios de valoración de las líneas de subvenciones destinadas a la creación y/o consolidación de empresas                                                                                  | Economía y Hacienda     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de ponderación.</li> <li>• N.º de convocatorias de subvenciones que incluyen la ponderación positiva/N.º total de convocatorias.</li> <li>• N.º de empresas a las que se ha aplicado/N.º total de empresas presentadas.</li> <li>• N.º de proyectos de creación o consolidación de empresas creados o participados por mujeres subvencionados. /N.º de proyectos presentados.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                      | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                              | CONSEJERÍA RESPONSABLE  | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.4:</b><br><b>Favorecer el acceso de las mujeres a empleos de sectores masculinizados para contribuir a la ruptura de la segregación ocupacional de mujeres y hombres.</b> | Inclusión de criterios de acción positiva a favor de las mujeres en la selección de las personas beneficiarias de las ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería dirigidas a fomentar las inversiones en las explotaciones agrarias. | Agricultura y Ganadería | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de criterios incluidos en las ayudas convocadas.</li> <li>• N.º de personas presentadas por sexo</li> <li>• N.º de personas beneficiarias por sexo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                | Inclusión de criterios de acción positiva a favor de las mujeres en la selección de las personas beneficiarias de las ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería dirigidas a fomentar la participación por primera vez en regímenes de calidad. | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de criterios incluidos en las ayudas convocadas.</li> <li>N.º de personas presentadas por sexo.</li> <li>N.º de personas beneficiarias por sexo.</li> </ul>       |
|                                                                                                                | Convocatoria de subvenciones dirigidas a PYMES para fomentar el ascenso profesional de las mujeres en Castilla y León.                                                                                                                                              | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de subvenciones convocadas.</li> <li>N.º de PYMES subvencionadas.</li> </ul>                                                                                             |
|                                                                                                                | Inclusión en los pliegos de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera de Castilla y León, medidas para favorecer la igualdad de género en el ámbito del transporte.                                                    | Fomento y Medio Ambiente      | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de medidas incluida en los pliegos.</li> <li>Número de pliegos del ámbito del transporte que incluyen medidas/N.º total de pliegos del transporte.</li> </ul>     |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.5:</b><br><b>Promover políticas de capacitación e inserción laboral de mujeres.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                | Inclusión de acciones positivas a favor de las mujeres en los criterios para la selección de las personas destinatarias de los cursos de incorporación a la actividad agraria                                                                                       | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones positivas incluidas en los criterios de selección.</li> <li>N.º de solicitantes por sexo.</li> <li>N.º de cursos y participantes por sexo.</li> </ul> |
|                                                                                                                | Valoración positiva de la creación de empleo femenino en los proyectos productivos que reciban financiación de los Grupos de Acción Local.                                                                                                                          | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de proyectos con creación empleo femenino financiados/ N.º de proyectos financiados.</li> <li>N.º de empleos femeninos creados/N.º de empleos creados.</li> </ul>        |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Consideración como criterio prioritario de selección en las ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería dirigidas a las inversiones en la industria agroalimentaria, los proyectos empresariales con compromiso de empleo femenino. | Agricultura y Ganadería | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de proyectos con compromiso de empleo femenino presentados.</li> <li>• N.º de proyectos con compromiso de empleo femenino financiados/ N.º total de proyectos.</li> <li>• N.º de empleos femeninos creados/N.º de empleos femeninos comprometidos.</li> </ul>                                                                         |
|  | Ponderación positiva en los criterios de valoración de las líneas de subvenciones de la contratación, en su caso, de mujeres.                                                                                                                          | Economía y Hacienda     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de ponderación.</li> <li>• N.º de convocatorias de subvenciones que contemplan la ponderación positiva/N.º de convocatorias de subvenciones.</li> <li>• N.º de proyectos con contratación de mujeres presentados.</li> <li>• N.º de proyectos con contratación de mujeres subvencionados/N.º de proyectos subvencionados.</li> </ul> |
|  | Fomento del empleo por cuenta ajena y autoempleo de mujeres paradas de larga duración y mayores de 45 años.                                                                                                                                            | Empleo                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de fomento del empleo y el autoempleo realizadas.</li> <li>• N.º de mujeres paradas de larga duración y mayores de 45 años participantes/ que han encontrado empleo por cuenta ajena y autoempleo</li> </ul>                                                                                                    |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                   |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Programas de atención a mujeres con necesidades especiales dirigidas a su precapacitación e inserción laboral.                                                                                                                                    | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programa realizados.</li> <li>• N.º de mujeres participantes.</li> <li>• N.º de mujeres insertadas laboralmente.</li> </ul>                                                                                                            |
|  | Seguimiento de las actuaciones del Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020 para verificar su impacto positivo en la igualdad de género. | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de mujeres y hombres participantes en las diferentes actividades.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres que se han insertado laboralmente.</li> </ul>                                                                                              |
|  | Fomento de programas de formación y empleo llevados a cabo por entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de inserción que desarrollan actuaciones orientadas al empleo con integración de la perspectiva de género.                        | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades realizadas para fomentar la integración de la perspectiva de género en los programas de formación de entidades sin ánimo de lucro y empresa de inserción.</li> <li>• N.º de entidades y empresas participantes.</li> </ul> |
|  | Colaboración con las organizaciones sociales que desarrollan actuaciones para fomentar la integración laboral de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.                                                                             | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de colaboraciones realizadas con organizaciones sociales.</li> <li>• N.º de organizaciones participantes.</li> </ul>                                                                                                                      |



|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                               | Contemplar medidas dirigidas a promover la contratación a tiempo completo de las mujeres, mediante el establecimiento de líneas de fomento de la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos a tiempo completo.                                                                                           | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de medidas adoptadas para promover la contratación a tiempo completo de mujeres.</li> <li>N.º de contratos a tiempo parcial de mujeres convertidos en contratos a tiempo completo.</li> </ul> |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b><br><b>2.1.6:</b><br><b>Incentivar la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                               | Fomento de la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad en la empresa en colaboración con los agentes económicos y sociales                                                                                                                                                                          | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades realizadas para fomentar la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad.</li> <li>N.º de empresas y de agentes económicos y sociales participantes.</li> </ul>    |
|                                                                                                                               | Realización, de manera coordinada con los agentes sindicales y empresariales, de una campaña de sensibilización sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial a favor de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de la campaña de sensibilización.</li> <li>N.º de empresas y agentes sindicales y empresariales participantes.</li> </ul>                                                      |
|                                                                                                                               | Subvencionar a empresas y entidades para impulsar la implantación de planes y medidas de igualdad, en el ámbito laboral y en la gestión de sus recursos humanos.                                                                                                                                                    | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de asesoramientos realizados.</li> <li>N.º y tipo de empresas y entidades asesoradas.</li> </ul>                                                                                              |
|                                                                                                                               | Mantenimiento de "Conciliar es Fácilísimo": Herramienta en la página web dirigida a sensibilizar a padres, madres y menores sobre la corresponsabilidad en las tareas del hogar                                                                                                                                     | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de visitas en la página a la herramienta.</li> </ul>                                                                                                                                                 |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                       |               |                                                                                                                                                      |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten los derechos de reducción de jornada laboral o excedencia para el cuidado de hijos, hijas o menores a su cargo. | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de convocatorias de subvenciones.</li> <li>• N.º de personas subvencionadas por sexo.</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| ÁREA 2: EMPRESA, EMPLEO Y TECNOLOGÍA                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 2.2:</b>                                                                                                                                                                                                                 | Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías para aumentar su participación en la utilización y creación tecnológica con el fin de contribuir a la reducción de sesgos de género en su uso y a la disminución de la brecha digital. |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                              | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                              | Desarrollo de programas que incentiven la alfabetización digital de las mujeres de Castilla y León y su participación en la sociedad de la Información                                                                                             | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programas realizados.</li> <li>• N.º de mujeres participantes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.1:</b><br>Contemplar la perspectiva de género en las actuaciones que se realicen en el ámbito de las TIC y la I+D+i especialmente en lo referente a la alfabetización digital y a los sesgos de género en su uso. | Puesta a disposición de trámites y servicios electrónicos que afecten especialmente a las mujeres a través de la sede electrónica mediante la clasificación de procedimientos que tienen como población destinataria: MUJER                        | Presidencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de trámites y servicios electrónicos que afectan especialmente a las mujeres que se pueden realizar a través de la sede electrónica.</li> <li>• N.º de visitas a estos trámites y servicios</li> <li>• N.º de trámites realizados por este medio por mujeres.</li> </ul> |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.2:<br>Aumentar la participación de las mujeres en la formación, investigación, producción tecnológica y el desarrollo sostenible | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONSEJERÍA RESPONSABLE   | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                          | Ponderación positiva en las líneas de subvenciones a la I+D+i con participación de mujeres en el proyecto subvencionable                                                                                                                                                         | Economía y Hacienda      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de ponderación</li> <li>• N.º y tipo de convocatorias de subvenciones que contemplan la ponderación positiva/N.º total de convocatorias.</li> <li>• N.º de proyectos con participación de mujeres presentados.</li> <li>• N.º de proyectos con participación de mujeres subvencionados/N.º de proyectos subvencionados.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                          | Desarrollo de programas que incentiven el interés de las niñas y jóvenes en las ramas tecnológicas de estudio, y la visibilización de las aportaciones de las mujeres en el ámbito de la ciencia y la tecnología.                                                                | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programas realizados.</li> <li>• N.º de participantes por sexo y edad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                          | Promoción de acciones formativas para el acercamiento de las personas mayores a las TIC desde la comprensión de toda su potencialidad en el mantenimiento de la comunicación y creación de redes sociales, teniendo en cuenta la participación equilibrada de mujeres y hombres. | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de acciones formativas realizadas.</li> <li>• N.º de participantes por tipo de acción y sexo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                          | Potenciación de la adquisición por parte de las mujeres de habilidades TIC orientadas a la capacitación, formación, reciclaje laboral y búsqueda de empleo, a realizar en los espacios CyL Digital, entre mujeres de 18-65 años.                                                 | Fomento y Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y % de mujeres usuarias de los espacios CyL Digital</li> <li>• N.º de mujeres asistentes a actividades dirigidas a la adquisición de habilidades TIC, (entre 18 a 65 años), desarrolladas en los espacios CyL Digital</li> </ul>                                                                                                    |

|  |                                                                                                                                                                                           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Introducción en las líneas de convocatoria anual de proyectos de investigación temas relacionados con la igualdad y la violencia de género.                                               | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"><li>• N.º y tipo de temas relacionados con la igualdad de género introducidos en la convocatoria de proyectos de investigación.</li><li>• N.º de proyectos de investigación relacionados con estas materias presentados.</li><li>• N.º de proyectos de investigación que contemplan estos temas subvencionados</li><li>• N.º total de proyectos subvencionados.</li></ul> |
|  | Incorporación de la perspectiva de género en los criterios de evaluación para la concesión de proyectos de investigación, contemplando la evaluación del impacto de género en los mismos. | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"><li>• N.º y tipo de criterios de evaluación con perspectiva de género incorporados.</li><li>• N.º de proyectos que contemplan la evaluación del impacto de género.</li></ul>                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                | ACTUACIONES                                                                                                            | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                |                                                                                                                        |                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de ponderación</li><li>• N.º y tipo de convocatorias de subvenciones que contemplan la ponderación positiva/N.º total de convocatorias.</li><li>• N.º de proyectos con participación de mujeres presentados.</li><li>• N.º de proyectos con participación de mujeres subvencionados/N.º de proyectos subvencionados.</li></ul> |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.3:</b><br><b>Apoyar las ideas y proyectos de emprendimiento relacionadas con las TIC promocionadas por mujeres.</b> | Ponderación positiva en las líneas relacionadas con las TIC con participación de mujeres en el proyecto subvencionable | Economía y Hacienda    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| ÁREA 3: MEDIO RURAL                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 3:                                                                                                                                        | Mejorar el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos (económicos, tecnológicos, sociales, participativos) para favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población. |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1:<br>Favorecer la visibilidad de las mujeres rurales promocionando su acceso a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones. | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                             | CONSEJERÍA RESPONSABLE  | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                            | Consideración como criterio prioritario de selección en las ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, la titularidad compartida de la explotación agraria                                                                         | Agricultura y Ganadería | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de convocatoria de ayudas en los que la titularidad o cotitularidad de mujeres figura como criterio prioritario/ N.º total de convocatorias de ayuda.</li> <li>N.º de solicitudes presentadas por explotaciones con titularidad o cotitularidad de mujeres.</li> <li>N.º de ayudas concedidas a proyectos de explotaciones con titularidad o cotitularidad de mujeres/N.º total de ayudas.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                            | Organización de acciones formativas sobre técnicas de gestión de las explotaciones agrarias que incluyan la promoción de la titularidad compartida                                                                                                      | Agricultura y Ganadería | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas que incluyen la promoción de la titularidad compartida.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                            | Creación de mecanismos de difusión de la información sobre acceso a la titularidad compartida dirigidos a las mujeres del medio rural                                                                                                                   | Familia e I.O           | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de mecanismos de difusión de la información creados.</li> <li>N.º de mujeres a las que ha llegado la información.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| ÁREA 3: MEDIO RURAL                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 3:</b>                                                                                                                       | <b>Mejorar el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos (económicos, tecnológicos, sociales, participativos) para favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población.</b> |                               |                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2:</b><br><b>Diseñar acciones de asesoramiento y formación sobre los distintos sectores económicos y de producción.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                  | Inclusión de criterios de acción positiva a favor de las mujeres en la selección de profesionales del sector agrario a quienes van destinadas las actividades formativas que se organicen sobre la actividad agraria                                           | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acciones positivas incluidas.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres solicitantes.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres profesionales seleccionados para las acciones formativas.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                  | Formación on-line en materia de comercio que favorezca la adquisición de conocimientos de las mujeres para la promoción de sus negocios.                                                                                                                       | Economía y Hacienda           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de cursos.</li> <li>• N.º de personas solicitantes por sexo.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres participantes.</li> </ul>                                                                   |
|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3:</b><br><b>Apoyar el autoempleo y el emprendimiento femenino en el medio rural.</b>                                   | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                  | Inclusión de criterios de acción positiva a favor de las mujeres en la adjudicación directa de los aprovechamientos sometidos a ordenación común (pastos)                                                                                                      | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acciones positivas incluidas.</li> <li>• N.º de mujeres adjudicatarias de aprovechamientos/ N.º total de personas adjudicatarias.</li> </ul>                                             |
|                                                                                                                                                  | Inclusión de criterios de acción positiva a favor de las mujeres en la selección de las personas beneficiarias de las ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería dirigidas a fomentar la incorporación a la actividad agraria              | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acciones positivas incluidas.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres solicitantes de las ayudas</li> <li>• N.º de personas beneficiarias por sexo.</li> </ul>                               |
|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                           |

| ÁREA 3: MEDIO RURAL                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 3:</b>                                                                                                                                                                       | <b>Mejorar el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos (económicos, tecnológicos, sociales, participativos) para favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población.</b> |                               |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                  | Convocatoria de subvenciones dirigidas a promover la afiliación de mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.                   | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de convocatorias.</li> <li>• N.º de solicitudes presentadas..</li> <li>• N.º de afiliaciones nuevas.</li> </ul>                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                  | Promoción de programas de formación en materia de TICS de mujeres del medio rural dirigidos al emprendimiento y al autoempleo.                                                                                                                                 | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programas de formación promocionados.</li> <li>• N.º de mujeres participantes.</li> </ul>                                                                                                        |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4:</b><br><b>Promover la presencia de las mujeres en los puestos de dirección de las empresas y cooperativas del ámbito rural.</b>                                      | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                  | Inclusión de la perspectiva de género en los cursos de formación dirigidos al sector del cooperativismo que organice la Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León con la participación económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería           | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de cursos en los que se ha introducido la perspectiva de género/N.º total de cursos.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres participantes.</li> </ul>                                                         |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3.5:</b><br><b>Apoyar el papel de las asociaciones de mujeres del medio rural como dinamizadoras en su entorno de los diferentes ámbitos social, económico, cultural.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                  | Fomento de la participación activa en el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 de asociaciones representativas en materia de igualdad de mujeres y hombres                                                       | Agricultura y Ganadería       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de intervenciones de las asociaciones en las reuniones del Comité de Seguimiento</li> <li>• N.º de asociaciones representativas en materia de igualdad participantes/N.º total de asociaciones.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                  | Fomento de programas llevados a cabo por asociaciones de mujeres del medio rural.                                                                                                                                                                              | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de fomento de programas de asociaciones.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> </ul>                                                                                    |



| ÁREA 3: MEDIO RURAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 3:</b>                                                                                                   | <b>Mejorar el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos (económicos, tecnológicos, sociales, participativos) para favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población.</b>                                                                                                           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                              | Apoyo a la red asociativa de personas mayores del ámbito rural para que se constituya en motor de cohesión social y dinamización de sus entornos, con la participación en igualdad de mujeres y hombres.                                                                                                                                                                 | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de apoyo.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> </ul>                                                                                                                 |
|                                                                                                                              | Inclusión en la convocatoria de los premios de calidad ambiental Fuentes Claras dirigidos a asociaciones, la valoración de acciones que favorezcan la permanencia en el entorno rural en condiciones de igualdad de género                                                                                                                                               | Fomento y Medio Ambiente      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de criterio de valoración adoptado.</li> <li>• N.º de acciones presentadas en las candidaturas dirigidas a favorecer la permanencia en el entorno rural en condiciones de igualdad de género</li> </ul> |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3.6:</b><br>Incentivar la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad en el medio rural. | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                              | Realización de acciones de sensibilización ciudadana que hagan visible y den valor al cuidado familiar y generen actitudes positivas respecto a la compatibilidad entre la vida familiar y personal y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el cuidado de las personas dependientes                                                                           | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de acciones de sensibilización realizadas.</li> <li>• N.º de mujeres y hombres participantes.</li> </ul>                                                                                          |
|                                                                                                                              | Oferta, a través de las entidades locales, en el ámbito de sus competencias de servicios de mediación que favorezcan, desde la perspectiva de la igualdad, la reorganización de la vida familiar, estrategias de comunicación entre los miembros del núcleo familiar y reestructuración de roles para organizar los cuidados y compartir y distribuir responsabilidades. | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de servicios de mediación creados.</li> <li>• N.º de entidades locales participantes.</li> </ul>                                                                                                         |
|                                                                                                                              | Atención lúdica de niños y niñas durante los períodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, en ejecución del Programa conciliamos en el medio rural.                                                                                                                                    | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de servicios de atención lúdica creados.</li> <li>• N.º de entidades locales participantes.</li> <li>• N.º de niños y niñas atendidos.</li> </ul>                                                        |

| ÁREA 3: MEDIO RURAL |                                                                                                                                                                                                                                                         |               |                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 3: | Mejorar el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos (económicos, tecnológicos, sociales, participativos) para favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población. |               |                                                                                                                                                                                                 |
|                     | Atención a niños y niñas de 0 a 3 años en centros infantiles en pequeños municipios del medio rural.                                                                                                                                                    | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"><li>• N.º niños/as atendidos desagregados por sexo</li></ul>                                                                                                  |
|                     | Promoción de grupos de apoyo a cuidadoras y cuidadores del medio rural trabajando la corresponsabilidad.                                                                                                                                                | Sanidad       | <ul style="list-style-type: none"><li>• N.º y tipo de actividades de promoción de grupos de apoyo.</li><li>• N.º de grupos de apoyo creados.</li><li>• N.º de participantes por sexo.</li></ul> |

| ÁREA 4: EDUCACIÓN Y JUVENTUD                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 4:</b>                                                                                                   | <b>Favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven.</b>                |                           |                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1:</b><br>Desarrollar actuaciones de prevención y sensibilización en materia de igualdad de género. | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                                 | CONSEJERÍA RESPONSABLE    | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                              | Realización de una campaña contra la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte “Juego limpio en el deporte de Castilla y León”, fomentando valores y actitudes que previenen y sensibilizan en materia de igualdad de género. | Cultura y Turismo         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de la campaña.</li> <li>• N.º y tipo de disciplina de las entidades deportivas participantes.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                           |
|                                                                                                                              | Incorporar novedades editoriales anualmente en el Centro de Documentación de la Mujer, ubicado en la Biblioteca de Palencia                                                                                                                 | Cultura y Turismo         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de novedades editoriales incorporadas anualmente</li> </ul>                                                                                                                                 |
|                                                                                                                              | Realizar charlas relacionadas con la igualdad de género en el Centro de Documentación de la Mujer, ubicado en la Biblioteca de Palencia                                                                                                     | Cultura y Turismo         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º charlas relacionadas con la igualdad de género</li> <li>• N.º asistentes a las charlas desagregados por sexo</li> </ul>                                                                            |
|                                                                                                                              | Centrar el interés sobre alguna escritora y lecturas dentro de los clubes de lectura de las bibliotecas públicas de Castilla y León                                                                                                         | Cultura y Turismo         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º lecturas y actos relacionados con escritoras o igualdad de género en los clubes de lectura</li> </ul>                                                                                              |
|                                                                                                                              | Promoción de iniciativas que fomenten la educación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León: concursos, jornadas etc.                                                               | Educación y Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de iniciativas de fomento de la igualdad realizadas.</li> <li>• N.º de centros educativos participantes.</li> <li>• N.º de participantes por sexo en las actividades realizadas.</li> </ul> |

| ÁREA 4: EDUCACIÓN Y JUVENTUD |                                                                                                                                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 4:          | Favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven. |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                              | Difusión de guías, publicaciones y trabajos en el portal de educación (materiales para la igualdad) enlace con el portal INTERCAMBIA.                                                                                 | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de guías, publicaciones y trabajos colgados en el portal.</li> <li>N.º de visitas al portal.</li> </ul>                                                                                                                   |
|                              | Reconocimiento de la figura de responsable de igualdad en los centros educativos de CyL                                                                                                                               | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de reconocimiento realizado.</li> <li>N.º total de responsables de igualdad/N.º total de centros educativos// N.º de responsables de igualdad por sexo</li> </ul>                                                        |
|                              | Establecimiento de una red de centros y profesorado que trabajen en materia de igualdad en Castilla y León                                                                                                            | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de funcionamiento de la red.</li> <li>N.º de reuniones de la red.</li> <li>N.º de centros participantes/N.º total de centros.</li> </ul>                                                                           |
|                              | Distribución de materiales de prevención de riesgos laborales destinados al alumnado de distintos niveles educativos en los que se incorpore la perspectiva de género.                                                | Empleo                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de materiales editados en los que se contempla la perspectiva de género.</li> <li>N.º de materiales distribuidos por centros y niveles educativos.</li> <li>N.º de centros participantes/N.º total de centros.</li> </ul> |
|                              | Actuaciones de sensibilización dirigidas a las AMPAS sobre la necesidad de una educación en igualdad                                                                                                                  | Familia e I.O y Educación | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actuaciones de sensibilización realizadas.</li> <li>N.º de AMPAS participantes.</li> <li>N.º de participantes por sexo en las actividades.</li> </ul>                                                           |

| ÁREA 4: EDUCACIÓN Y JUVENTUD |                                                                                                                                                                                                                                             |               |                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 4:</b>   | <b>Favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven.</b>                |               |                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              | Colaboración con el movimiento asociativo para el fomento de la sensibilización en igualdad de los hombres, especialmente los más jóvenes, y profundizar en la educación en igualdad de los hombres y los modelos de masculinidad actuales. | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de colaboraciones y actividades de sensibilización realizadas.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> <li>• N.º de participantes en las actividades por sexo.</li> </ul> |
|                              | Reconocimiento y visibilización de ejemplos de mujeres que promuevan la igualdad y sirvan de modelo para las nuevas generaciones.                                                                                                           | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de reconocimiento y visibilización realizados.</li> <li>• N.º de mujeres reconocidas y visibilizadas.</li> </ul>                                                                           |
|                              | Desarrollo de acciones de sensibilización en materia de igualdad de género desde las asociaciones vinculadas a las personas con discapacidad                                                                                                | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de acciones de sensibilización realizadas.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> <li>• N.º de participantes en las actividades por sexo.</li> </ul>                     |
|                              | Impulsar los canales de colaboración existentes con todas las Universidades de Castilla y León                                                                                                                                              | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de colaboraciones realizadas.</li> <li>• N.º de Universidades con las que se ha colaborado/N.º de Universidades de Castilla y León.</li> </ul>                                       |

| ÁREA 4: EDUCACIÓN Y JUVENTUD                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 4:</b>                                                                                     | <b>Favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven.</b>                                |                                        |                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                | Creación de un grupo de trabajo entre la Consejería de Educación, Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia para la realización de acciones conjuntas en la promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género en el sistema educativo. | Sanidad, Educación y Familia e I.O     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de reuniones del grupo de trabajo.</li> <li>• Actas de las reuniones.</li> </ul>                                                            |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2:</b><br><b>Formar a la comunidad educativa en contenidos de igualdad de género.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b>          | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                | Formación del profesorado de los centros integrados de formación profesional agraria en contenidos de igualdad de género.                                                                                                                                   | Agricultura y Ganadería y Familia e IO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de acciones formativas en materia de igualdad realizadas.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                              |
|                                                                                                                | Formación del profesorado de todos los niveles educativos en materia de igualdad de género a través de los CFIES                                                                                                                                            | Educación y Familia                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de formación realizada</li> <li>• N.º de destinatarios por sexo y nivel educativo.</li> </ul>                                        |
|                                                                                                                | Desarrollo de talleres formativos en materia de igualdad de género, dirigidos al alumnado dentro del horario escolar.                                                                                                                                       | Educación                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de talleres formativos realizados.</li> <li>• N.º de participantes por sexo y nivel educativo.</li> </ul>                            |
|                                                                                                                | Formación específica a las personas responsables de igualdad en centros educativos en materia de igualdad y para la elaboración de los Planes de Igualdad de los centros.                                                                                   | Educación                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de acciones formativas realizadas.</li> <li>• N.º de responsables de igualdad participantes por sexo /N.º total de responsables.</li> </ul> |

| ÁREA 4: EDUCACIÓN Y JUVENTUD |                                                                                                                                                                                                                              |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 4:</b>   | <b>Favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven.</b> |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                              | Formación a las personas orientadoras de los centros educativos en igualdad de género.                                                                                                                                       | Educación                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de acciones formativas realizadas.</li> <li>• N.º de personas orientadoras participantes por sexo</li> </ul>                                                                                                                                                                                |
|                              | Fomentar la formación en igualdad entre mujeres y hombres dentro de la Comunidad Universitaria                                                                                                                               | Educación y Familia e IO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de formación en igualdad de género realizadas.</li> <li>• N.º de participantes desagregados por sexo y estamento (profesorado, alumnado, personal no docente)</li> <li>• N.º de Universidades participantes /N.º de Universidades de Castilla y León.</li> </ul>             |
|                              | Desarrollo de un Encuentro Anual de Docentes de carácter formativo y de intercambio de experiencias que aborda los enfoques transversales                                                                                    | Presidencia              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de asistentes desagregados por sexo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                              | Convocatoria en centros educativos para el desarrollo de proyectos de Educación para el desarrollo y la Ciudadanía Global en el que se valora específicamente la inclusión del enfoque de género                             | Presidencia              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de centros participantes/N.º total de centros</li> <li>• N.º de proyectos de Educación para el desarrollo y la Ciudadanía Global en los que se valora específicamente la inclusión del enfoque de género/ N.º total de proyectos de Educación para el desarrollo y la Ciudadanía Global</li> </ul> |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3:<br>Diseñar materiales para sensibilizar en igualdad de género, evitar la reproducción de estereotipos de género y la invisibilidad de las mujeres. | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                      | CONSEJERÍA RESPONSABLE    | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                             | Elaboración de guía terminológica - práctica de prevención y trabajo sobre igualdad entre mujeres y hombres para su conocimiento en los centros.                                                                                 | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de ejemplares de la guía editados.</li> <li>• N.º de ejemplares de la guía distribuidos por centros.</li> <li>• N.º de centros en los que se ha distribuido/N.º total de centros.</li> </ul>               |
|                                                                                                                                                                             | Elaboración de material didáctico consensuado en materia de sensibilización e igualdad entre mujeres y hombres para su uso por el personal docente.                                                                              | Familia e I.O y Educación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de materiales didácticos elaborados.</li> <li>• N.º de ejemplares distribuidos por centros.</li> <li>• N.º de centros en los que se ha distribuido/N.º total de centros.</li> </ul>                 |
|                                                                                                                                                                             | Introducción de la perspectiva de género en los contenidos formativos en el ámbito de la Formación Profesional para evitar la masculinización y feminización de las profesiones, en colaboración con la Consejería de Educación. | Familia e I.O y Educación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de contenidos formativos en los que se ha introducido la perspectiva de género.</li> <li>• Especialidades formativas en las que se han introducido contenidos con perspectiva de género.</li> </ul> |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 4.4:<br>Desarrollar programas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigidos a jóvenes con especiales dificultades                     | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                      | CONSEJERÍA RESPONSABLE    | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                             | Elaboración y desarrollo de programas de promoción y fomento de la igualdad de género para menores integrados en el sistema de protección a la infancia en Castilla y León.                                                      | Familia e I.O             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programas realizados.</li> <li>• N.º de menores participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                               |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5:<br>Integrar la perspectiva de género en todas las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.                                                  | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                      | CONSEJERÍA RESPONSABLE    | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                             | Visibilización de los equipos y éxitos deportivos femeninos, así como de los eventos deportivos con participación mayoritaria de mujeres.                                                                                        | Cultura y Turismo         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de eventos deportivos femeninos visibilizados.</li> </ul>                                                                                                                                                  |



|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                         |                   |                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                        | Fomento de la presencia de las mujeres en los cursos de formación deportiva.                                                                                                                            | Cultura y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de participantes por sexo en los cursos de formación deportiva.</li> </ul>                                                                                                                  |
|                                                                                                                                        | Fomentar la participación femenina en el Programa de Deporte en Edad Escolar: Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad.                                                                        | Cultura y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de equipos femeninos participantes en el Programa/N.º total de equipos participantes.</li> <li>N.º de mujeres participantes en el Programa / N.º total de personas participantes</li> </ul> |
|                                                                                                                                        | Desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad en el ámbito del deporte a través de la formación en igualdad de género del personal técnico y monitores/as deportivos.                           | Familia e I.O     | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de acciones formativas realizadas.</li> <li>N.º de persona formadas por sexo.</li> </ul>                                                                                                    |
|                                                                                                                                        | Realización de talleres de sensibilización, información y prevención en materia de igualdad y contra la violencia de género en todos los campamentos de la Campaña Red Activa.                          | Familia e I.O     | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de talleres realizados.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> <li>N.º de campamentos en los que se han realizado talleres/N.º total de campamentos.</li> </ul>                |
|                                                                                                                                        | Implementación del programa de voluntariado Jóvenes Solidarios desde la perspectiva de género                                                                                                           | Presidencia       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº participantes desagregados por sexo</li> </ul>                                                                                                                                               |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4.6:</b><br><b>Promover la igualdad de género en la población joven a través de las asociaciones juveniles.</b> | Colaboración con las asociaciones juveniles y deportivas en la realización de actuaciones de sensibilización y formación sobre Igualdad y prevención de la violencia de género dirigidas a los jóvenes. | Familia e I.O     | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de colaboraciones realizadas.</li> <li>N.º de asociaciones juveniles participantes.</li> </ul>                                                                                       |
|                                                                                                                                        | Sensibilización sobre igualdad en las asociaciones juveniles en colaboración con el Consejo de la Juventud de Castilla y León.                                                                          | Familia e I.O     | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de sensibilización realizadas.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> <li>N.º de asociaciones juveniles participantes.</li> </ul>                               |

| ÁREA 5: SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 5:</b>                                                                                               | <b>Impulsar la integración de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las políticas sanitarias y sociales para dar respuesta a las necesidades derivadas de las desigualdades y las diferencias de mujeres y hombres.</b>                                           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1:</b><br><b>Desarrollar actuaciones de prevención y sensibilización en igualdad de género.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                          | Inclusión de la perspectiva de género en las campañas de inspección en materia de prevención de riesgos laborales                                                                                                                                                                       | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de inspección con perspectiva de género realizadas.</li> </ul>                                                                                                                      |
|                                                                                                                          | Promoción de cursos monográficos anuales de prevención de riesgos laborales dirigidos a sectores de actividad donde la presencia de mujeres es mayoritaria, así como en aquellos masculinizados, al objeto de analizar, en estos últimos, la ergonomía desde una perspectiva de género. | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de cursos dirigidos a sectores feminizados y masculinizados realizados.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                |
|                                                                                                                          | Realización de actividades relativas a la sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia de género en las personas mayores residentes en los distintos recursos asistenciales de la Junta de Castilla y León.                                                       | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones de sensibilización realizadas.</li> <li>N.º de centros residenciales participantes.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                 |
|                                                                                                                          | Desarrollo de habilidades y conocimientos a través del servicio de actuaciones preventivas para familias con hijos menores en situación de riesgo para una educación en valores de igualdad entre mujeres y hombres.                                                                    | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de desarrollo de habilidades y conocimientos en valores de igualdad realizadas.</li> <li>N.º de familias participantes.</li> <li>N.º de personas participantes por sexo.</li> </ul> |
|                                                                                                                          | Desarrollo de contenidos en materia de igualdad de género y prevención de la violencia de género dentro del programa "Construyendo mi futuro" dirigido a adolescentes en situación de riesgo.                                                                                           | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de contenidos en materia de igualdad elaborados.</li> </ul>                                                                                                                                        |

| ÁREA 5: SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES |                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 5:                | Impulsar la integración de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las políticas sanitarias y sociales para dar respuesta a las necesidades derivadas de las desigualdades y las diferencias de mujeres y hombres. |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                    | Sensibilización de los hombres y mujeres mayores, mediante la realización de actuaciones con asociaciones de personas mayores.                                                                                                         | Familia e I.O           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actuaciones de sensibilización realizadas.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                                |
|                                    | Inclusión de la perspectiva de género en las campañas de prevención de enfermedades y promoción de la salud.                                                                                                                           | Presidencia             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades con inclusión de la perspectiva de género realizadas en las campañas de prevención de enfermedades y promoción de la salud.</li> <li>• N.º de campañas en las que se ha incluido la perspectiva de género/N.º de campañas realizadas.</li> </ul> |
|                                    | Valoración especial, respecto de las subvenciones en materia de inmigración, de la realización de aquellas actividades propuestas dirigidas a la sensibilización en materia de igualdad entre la población inmigrante.                 | Presidencia             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de valoración realizada.</li> <li>• N.º y tipo de actividades realizadas dirigidas a la sensibilización en materia de igualdad/N.º y tipo de actividades propuestas.</li> </ul>                                                                                       |
|                                    | Incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género en todas las actuaciones de la consulta del adolescente                                                                                            | Sanidad y Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de prevención del consumo de drogas con perspectiva de género realizadas.</li> </ul>                                                                                                                                                             |

| ÁREA 5: SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 5:                | Impulsar la integración de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las políticas sanitarias y sociales para dar respuesta a las necesidades derivadas de las desigualdades y las diferencias de mujeres y hombres.                                                 |         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                    | Incorporación del enfoque de género en programas de atención a cuidadoras y cuidadores familiares de personas dependientes                                                                                                                                                             | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programas en los que se ha integrado el enfoque de género.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                       |
|                                    | Desarrollo de actividades con grupos de madres y padres en materia de embarazo, lactancia y la crianza desde la perspectiva de la corresponsabilidad en los cuidados y el reparto de tareas.                                                                                           | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades con grupos de madres y padres.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                                       |
|                                    | Promoción del protagonismo de los padres y madres en la toma de decisiones, así como evitar la medicalización innecesaria en el marco de la Estrategia de Atención al Parto Normal y de Salud Reproductiva en los aspectos relacionados con el embarazo, puerperio, lactancia materna. | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades de promoción del protagonismo en la toma de decisiones.</li> <li>• N.º y tipo de Actuaciones dirigidas a evitar la medicalización innecesaria</li> </ul>                                                  |
|                                    | Desarrollo de actividades en atención primaria con grupos de hombres con síntomas psicosomáticos relacionados con los roles de género.                                                                                                                                                 | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades realizadas.</li> <li>• N.º de grupos formados.</li> <li>• N.º de hombres participantes.</li> </ul>                                                                                                        |
|                                    | Desarrollo de actividades con las asociaciones de mujeres rurales en temas de salud y género y violencia de género promovidas desde los centros de salud                                                                                                                               | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades realizadas.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> <li>• N.º de centros de salud que realizan actividades/N.º total de centros de salud.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul> |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 5.2:<br>Integrar la perspectiva de género en las políticas sociales y sanitarias | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                            | CONSEJERÍA RESPONSABLE | INDICADORES REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                      | Impulso de la perspectiva de género en los estudios e investigaciones en materia de prevención de riesgos laborales                                                                                                    | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de estudios e investigaciones en materia de prevención de riesgos laborales con perspectiva de género realizados.</li> </ul>                                             |
|                                                                                                      | Incorporación de la variable de género en los estudios sectoriales o específicos, así como en los estudios becados a realizar en las Unidades de Seguridad y Salud laboral y en el Centro de Seguridad y Salud Laboral | Empleo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de estudios que tienen incorporada la perspectiva de género.</li> <li>N.º de estudios con integración de la perspectiva de género por centro impulsor.</li> </ul> |
|                                                                                                      | Asesoramiento en materia de perspectiva de género en los distintos programas específicos de las políticas sociales que desarrolla la Cª de Familia e Igualdad de oportunidades.                                        | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de asesoramientos realizados.</li> <li>N.º de programas específicos que incorporan la perspectiva de género/N.º total de programas.</li> </ul>                    |
|                                                                                                      | Formación para fomentar la Igualdad de género, dirigida a menores usuarios/as de los sistemas de protección a la Infancia y de atención de jóvenes infractores.                                                        | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas realizadas.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                             |
|                                                                                                      | Promoción de la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres en las acciones de prevención de la dependencia dirigidas a las personas mayores en su proceso de envejecimiento.                        | Familia e I.O          | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de promoción de la participación igualitaria realizadas.</li> <li>N.º de mujeres y hombres mayores participantes en las actividades.</li> </ul>    |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Fomento de la integración del enfoque de género y valoración del impacto diferencial en las evaluaciones de riesgos laborales, en la planificación de la actividad preventiva y en las actuaciones de seguimiento y actualización de estos instrumentos.                       | Presidencia | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de actividades realizadas para el fomento de la integración del enfoque de género.</li> <li>• N.º de evaluaciones con enfoque de género y valoración del impacto diferencial realizadas/N.º total de evaluaciones.</li> <li>• N.º y tipo de actividades preventivas con enfoque de género realizadas.</li> <li>• N.º de seguimientos en los que se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.</li> </ul> |
|  | Aumento de la investigación sobre las bajas laborales de las mujeres.                                                                                                                                                                                                          | Presidencia | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de investigaciones sobre las bajas laborales de las mujeres.</li> <li>• N.º y tipo de investigaciones sobre las bajas laborales de las mujeres en el año anterior.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                         |
|  | Impulso de la integración de la perspectiva de género, tanto en los estudios e investigaciones en materia de prevención de riesgos laborales, como en la consideración de variables relacionadas con el sexo en los sistemas de recogida y tratamiento de datos en la materia. | Presidencia | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acciones realizadas para impulsar la integración de la perspectiva de género en los estudios e investigaciones.</li> <li>• N.º y tipo de estudios e investigaciones con perspectiva de género en materia de prevención de riesgos laborales realizados.</li> </ul>                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | Incorporación en los criterios de la evaluación de todos los servicios, los aspectos diferenciales de género: biológicos, psicológicos, culturales, sociales y de salud de las mujeres y los factores que los condicionan.                                                                                                                                                                                                            | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de servicios que han incorporado los aspectos diferenciales de género en los criterios de evaluación.</li> </ul>                                                                                           |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 5.3:</b><br><b>Formar en materia de igualdad de género a profesionales sanitarios y sociales para su capacitación en la identificación y detección de situaciones derivadas de las desigualdades y diferencias de mujeres y hombres.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fomento de una formación específica dirigida a quienes prestan los servicios de prevención de riesgos laborales que les permita tener en cuenta las diferencias de los riesgos para cada puesto de trabajo en mujeres y hombres, en el marco de la Estrategia Integrada de empleo, F.P., PRL, e igualdad en el empleo, con especial incidencia en el estudio de trastornos músculo-esqueléticos en oficios con predominio de mujeres. | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas para los servicios de prevención.</li> <li>N.º de personas participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | Introducción en los planes de formación de contenidos relacionados con la perspectiva de género, principalmente la eliminación de estereotipos en torno a las profesiones relacionadas con los Servicios Sociales                                                                                                                                                                                                                     | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de planes de formación con contenidos relacionados con la perspectiva de género/ n.º total de planes de formación.</li> </ul>                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | Refuerzo de la perspectiva de género dentro de la formación dirigida a profesionales que desarrollan sus funciones en relación con la prevención de la dependencia y la promoción del envejecimiento activo.                                                                                                                                                                                                                          | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones realizadas para reforzar la perspectiva de género dentro de la formación a profesionales relacionados con la prevención de la dependencia y la promoción del envejecimiento activo.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Priorización en las líneas de formación de las materias de igualdad, morbilidad diferencial y violencia de género en los programas de formación continuada de SACYL.                                                                                                                                                                                                                        | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de acciones realizadas para priorizar en las líneas de formación del SACYL las materias de igualdad, morbilidad diferencial y violencia de género.</li> <li>• % de tiempo dedicado a dichas materias sobre el tiempo de las acciones formativas.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Realización de sesiones clínicas sobre temas de salud e igualdad y violencia de género en los centros de salud y servicios de especialidades a través de los Programas de formación Continuada de Sacyl"                                                                                                                                                                                    | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de sesiones clínicas realizadas.</li> <li>• N.º de centros de salud y servicios de especialidades participantes.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                       |
| <b>OBJETIVO 5.4:</b><br><b>Garantizar el acceso a todas las mujeres a la información, los servicios y recursos de los servicios sociales y de salud relacionados con las diferentes etapas de la vida (infancia, juventud, edad adulta y mujeres mayores), con especial atención a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ayudas a mujeres en situación de especial vulnerabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Familia e I.O.                | -N.º de mujeres beneficiarias de las ayudas                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Promoción, a través de las entidades locales en el ámbito de sus competencias y de la red asociativa de cada entorno, de la realización de talleres de capacitación para el desarrollo de las actividades de la vida diaria que facilitan el mantenimiento de las personas en su entorno habitual, favoreciendo la autonomía de las personas y teniendo en cuenta la perspectiva de género. | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de talleres realizados que han integrado la perspectiva de género.</li> <li>• N.º de participantes por sexo.</li> <li>• N.º de entidades locales participantes.</li> <li>• N.º de asociaciones participantes.</li> </ul>                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Impulso entre las entidades relacionadas con las personas mayores de la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a prestar apoyo a las mujeres mayores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad por razón de soledad y/o cuidado de familiares.                                                                                                                           | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de iniciativas de apoyo a las mujeres mayores puestas en marcha.</li> <li>• N.º de entidades participantes.</li> <li>• N.º de mujeres participantes.</li> </ul>                                                                                             |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Formación de un grupo de trabajo con asociaciones de mujeres con discapacidad, tanto mental como física para estudiar las dificultades de accesibilidad y atención a la salud y establecer un proyecto de mejora.                                                                                                                                               | Sanidad                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• N.º de reuniones del grupo de trabajo.</li><li>• Actas de las reuniones.</li><li>• N.º de asociaciones participantes.</li></ul>                                                                                                                                                                  |
|  | Incorporación, previo análisis con enfoque de género, en las políticas de salud y asistencia social, de pautas que atiendan a las especificidades de mujeres en situación o riesgo de exclusión social o con dificultades singulares (mujeres rurales, gitanas, mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres en la prostitución, consumidoras de drogas). | Sanidad y Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de pautas introducidas en las políticas de salud y asistencia social para atender a las especificidades de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.</li><li>• N.º y tipo de políticas de salud y asistencia social en las que se han incorporado pautas específicas</li></ul> |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 6:                                                                                                             | Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados. |                           |                                                                                                                                                                                                               |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1:<br>Prevenir y sensibilizar<br>contra la violencia de<br>género en todos los<br>ámbitos de la sociedad. | ACTUACIONES                                                                                                                                                                                                                 | CONSEJERÍA<br>RESPONSABLE | INDICADORES<br>REALIZACIÓN                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                 | Realización de actividades formativas de sensibilización del profesorado de todos los niveles educativos en materia de violencia de género.                                                                                 | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades formativas de sensibilización realizados.</li> <li>N.º de participantes por sexo y nivel educativo.</li> </ul>                               |
|                                                                                                                                 | Formación específica a las personas orientadoras de los centros educativos en prevención de violencia de género en adolescentes.                                                                                            | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas realizadas.</li> <li>N.º de personas orientadoras participantes por sexo.</li> </ul>                                                 |
|                                                                                                                                 | Desarrollo de programas para la igualdad sexual y la erradicación de manifestaciones abusivas y de violencia de género para el alumnado.                                                                                    | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de programas realizados.</li> <li>N.º de participantes por nivel de estudios y sexo.</li> <li>N.º de centros participantes/N.º total de centros.</li> </ul> |
|                                                                                                                                 | Elaboración de un banco de recursos multimedia en relación a la igualdad de trato y prevención de la violencia de género, en el Centro de Recursos On Line (CROL)                                                           | Educación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de recursos incluidos en el banco.</li> <li>Nº de recursos en materia de violencia de género en las redes sociales.</li> </ul>                              |
|                                                                                                                                 | Actuaciones de prevención de la violencia de género en colaboración con las asociaciones de diferentes ámbitos.                                                                                                             | Familia e I.O             | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actuaciones realizadas.</li> <li>N.º y tipo de asociaciones participantes.</li> </ul>                                                                    |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO |                                                                                                                                                                                                                             |               |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 6:         | Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados. |               |                                                                                                                                                                                                                                      |
|                             | Actuaciones de prevención de la violencia de género en colaboración con centros educativos y con las universidades, con especial referencia a la violencia de género en las redes sociales.                                 | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actuaciones realizadas</li> <li>N.º de centros educativos participantes/N.º total de centros.</li> <li>N.º de universidades participantes/N.º total de universidades</li> </ul> |
|                             | Realización de campañas de sensibilización contra la violencia de género dirigidas a la ciudadanía en general y en particular a la población joven                                                                          | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de campañas de sensibilización realizadas dirigidas a la ciudadanía en general.</li> <li>N.º y tipo de campañas de sensibilización dirigidas a la población joven.</li> </ul>      |
|                             | Intervención preventiva, dirigida a menores con problemas relativos a violencia de género                                                                                                                                   | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de intervenciones preventivas realizadas.</li> <li>N.º de menores participantes por sexo.</li> </ul>                                                                               |
|                             | Desarrollo de acciones de sensibilización desde las asociaciones vinculadas a las personas con discapacidad dirigidas a la prevención de la violencia de género.                                                            | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones de sensibilización realizadas.</li> <li>N.º de asociaciones participantes.</li> </ul>                                                                                  |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO |                                                                                                                                                                                                                             |               |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 6:         | Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados. |               |                                                                                                                                                                                                                                         |
|                             | Realización de jornadas formativas en materia de violencia de género en residencias juveniles, que incluyan información sobre los recursos existentes                                                                       | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de jornadas formativas realizadas.</li> <li>N.º de residencias juveniles participantes/N.º total de residencias juveniles.</li> <li>N.º de jóvenes participantes por sexo.</li> </ul> |
|                             | Potenciar la labor preventiva y de denuncia de los medios de comunicación facilitando la información y el tratamiento adecuado de la violencia de género.                                                                   | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones dirigidas a los medios de comunicación para potenciar la labor preventiva y de denuncia.</li> <li>N.º y tipo de medios participantes.</li> </ul>                          |
|                             | A través del <a href="#">portal EUCyL</a> de la Junta, divulgar las iniciativas y las actuaciones de las instituciones europeas relacionadas con la lucha contra la violencia de género.                                    | Presidencia   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de iniciativas y actuaciones colgadas en el portal EUCyL.</li> <li>N.º de visitas a la página.</li> </ul>                                                                             |
|                             | A través de la herramienta <a href="#">Gabinete de Proyectos Europeos</a> del portal EUCyL, proporcionar información concreta sobre programas europeos de prevención y lucha contra la violencia de género.                 | Presidencia   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de información proporcionada.</li> <li>N.º de visitas a la herramienta.</li> </ul>                                                                                                    |
|                             | A través del <a href="#">newsletter Actualidad Europea</a> , difundir noticias de actualidad, novedades legislativas y convocatorias sobre programas europeos de prevención y lucha contra la violencia de género.          | Presidencia   | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de noticias, novedades legislativas y convocatorias difundidas a través del newsletter.</li> <li>N.º de visitas a la página.</li> </ul>                                               |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 6:</b>                                                                                                                                                                                              | <b>Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados.</b> |                               |                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                         | Realización de actividades en Atención Primaria con grupos de mujeres con malestar psicológico, para la prevención y detección precoz del maltrato (empoderamiento, autoestima, relaciones buenos tratos).                         | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades realizadas con grupos de mujeres.</li> <li>N.º de mujeres participantes.</li> <li>Centros de atención primaria participantes.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                         | Potenciación de la participación de asociaciones de mujeres en los procesos y protocolos de Violencia de Género que se elaboren. (Violencia hacia la mujer por la pareja, Trata, Agresiones sexuales, etc.).                       | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de asociaciones de mujeres participantes en la elaboración de protocolos.</li> <li>Tipo de cauces de participación.</li> <li></li> </ul>                       |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2:</b><br><b>Coordinación interinstitucional y trabajo en red de los profesionales, para garantizar una atención integral, inmediata e individualizada y una optimización de los recursos.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                         | Unificación de protocolos y herramientas para profesionales de los servicios sociales que intervienen en la atención a víctimas de violencia de género.                                                                            | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento del protocolo unificado elaborado.</li> <li>Acuerdo de aprobación del protocolo.</li> </ul>                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | Elaboración y actualización del protocolo para la detección y derivación de casos de violencia de género detectados por los profesionales del ámbito sanitario y educativo.                                                        | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento del protocolo elaborado</li> <li>Acuerdo de aprobación del protocolo.</li> </ul>                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                         | Elaboración de protocolos de detección y colaboración en casos de violencia de género desde asociaciones y entidades del tercer sector.                                                                                            | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos de los protocolos elaborados.</li> <li>N.º de asociaciones y entidades del tercer sector con protocolos elaborados.</li> </ul>                          |
|                                                                                                                                                                                                                         | Coordinación con los agentes implicados en la protección de víctimas de violencia de género en situación de riesgo.                                                                                                                | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de mecanismos de coordinación establecidos.</li> <li>N.º y tipo de agentes implicados.</li> </ul>                                                             |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 6:</b>                                                                                                                                                     | <b>Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados.</b> |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                | Coordinación con los agentes implicados en la atención a víctimas de violencia de género del ámbito judicial.                                                                                                                      | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de mecanismos de coordinación establecidos.</li> <li>N.º y tipo de agentes implicados.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                | Elaboración y actualización del protocolo de derivación de víctimas de violencia de género desde el 012 a servicios sociales para su atención y asignación de cita previa.                                                         | Presidencia<br>Familia e I.O  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento del protocolo elaborado.</li> <li>Acuerdo de aprobación del protocolo.</li> <li>N.º de derivaciones realizadas.</li> </ul>                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6.3:</b><br><b>Garantizar una atención integral, inmediata e individualizada a las víctimas de violencia de género, así como su integración social.</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                | Atención en materia laboral, por el personal de las Oficinas de Empleo, específica y especializada, a las mujeres víctimas de violencia de género.                                                                                 | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de mujeres atendidas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                | Consideración de las víctimas de violencia de género como prioridad a los efectos de su inclusión en las acciones formativas y convocatorias de subvenciones que realice la Consejería de Empleo.                                  | Empleo                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de mujeres víctimas de violencia de género participantes de acciones formativas/N.º de mujeres víctimas de violencia de género solicitantes.</li> <li>N.º de mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias de subvención/N.º de mujeres víctimas de violencia de género solicitantes.</li> </ul> |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO |                                                                                                                                                                                                                             |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 6:         | Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados. |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                             | Desarrollo de medidas de apoyo a las familias o personas que se hagan cargo de los menores huérfanos de mujeres víctimas de violencia de género.                                                                            | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de medidas de apoyo a las familias.</li> <li>N.º de familias beneficiarias.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                           |
|                             | Desarrollo de medidas de atención preferente a través de la red de plazas públicas de la Gerencia de Servicios Sociales en los casos de violencia de género hacia las mujeres con edad avanzada.                            | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de medidas de atención preferente desarrolladas.</li> <li>N.º de mujeres con edad avanzada atendidas.</li> <li>N.º de mujeres con edad avanzada víctimas de violencia de género con plaza en la red pública/ N.º de mujeres víctimas de violencia de género con edad avanzada solicitantes.</li> </ul> |
|                             | Desarrollo de medidas de atención preferente a través de la red de plazas públicas de la Gerencia de Servicios Sociales en los casos de violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.                             | Familia e I.O | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de medidas de atención preferente desarrolladas.</li> <li>N.º de mujeres con discapacidad atendidas.</li> <li>N.º de mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género con plaza en la red pública/N.º de mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad solicitantes.</li> </ul>       |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO |                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 6:         | Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados.              |                          |                                                                                                                                                                                                                 |
|                             | Potenciación de los programas de atención específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.                                                                                                                                  | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo actuaciones de potenciación de los programas de atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.</li> <li>• N.º de mujeres atendidas.</li> </ul> |
|                             | Fomento de Programas de inserción sociolaboral e intermediación laboral para la empleabilidad y contratación de mujeres víctimas de violencia de género.                                                                                 | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de programas realizados.</li> <li>• N.º de mujeres participantes.</li> <li>• N.º de mujeres empleadas.</li> </ul>                                           |
|                             | Creación de una Red de atención psicosocial de las mujeres víctimas de trata y explotación sexual.                                                                                                                                       | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de entidades participantes en la red.</li> <li>• N.º de mujeres atendidas.</li> </ul>                                                                       |
|                             | Potenciación de la Red de los recursos y prestaciones de la Comunidad dedicadas al acompañamiento, orientación jurídica y social, apoyo psicológico, recursos habitacionales y ayudas económicas de las víctimas de violencia de género. | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º y tipo de actividades para potenciar la red de recursos y prestaciones.</li> </ul>                                                                                 |
|                             | Facilitar el acceso a una vivienda de protección pública de promoción directa, en régimen de alquiler social, mediante la declaración actuación singular.                                                                                | Fomento y Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de viviendas a las que se ha facilitado el acceso por mujeres en situación de vulnerabilidad</li> </ul>                                                            |



| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 6:</b>                                                                                                                                       | <b>Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados.</b>                                                            |                               |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                  | Creación de la figura de asesores/as en violencia de género en cada área de primaria y en cada hospital, para atender las necesidades de atención o formación que puedan surgir y para resolución de incidencias en la derivación a servicios sociales de situaciones de violencia de género. | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de asesores/as en violencia de género en las áreas de atención primaria/N.º de áreas de atención primaria.</li> <li>N.º de asesores/as en violencia de género en los hospitales/N.º de hospitales.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                  | Optimización y habilitación de los sistemas informáticos para el registro y la derivación de casos de violencia de género.                                                                                                                                                                    | Sanidad y Familia e I.O       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones realizadas para optimizar el sistema informático de registro y derivación de casos de violencia de género.</li> </ul>                                                                      |
|                                                                                                                                                                  | Colaboración en el desarrollo de la Plataforma sociosanitaria, para compartir información relevante en materia de violencia de género entre servicios sociales y servicios de salud.                                                                                                          | Sanidad y Familia e I.O       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones realizadas</li> </ul>                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                  | Realización de actividades de sensibilización a los y las profesionales sanitarios para mejorar el registro de los datos en violencia de género en todas las áreas de salud.                                                                                                                  | Sanidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de actividades de sensibilización realizadas.</li> <li>N.º de participantes por sexo.</li> </ul>                                                                                                       |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6.4: Garantizar la formación especializada de la red de profesionales pertenecientes a los distintos ámbitos profesionales implicados</b> | <b>ACTUACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CONSEJERÍA RESPONSABLE</b> | <b>INDICADORES REALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                  | Formación continua a profesionales de los servicios sociales que realizan atención a víctimas de violencia de género: coordinadores/as de caso y especialistas de 2º nivel.                                                                                                                   | Familia e I.O                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de formación realizada.</li> <li>N.º de profesionales (coordinadores/as de caso y especialistas 2º nivel) formados por sexo/N.º total de profesionales coordinadores/as y especialistas.</li> </ul>    |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO |                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL 6:         | Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados. |                          |                                                                                                                                                                                                                       |
|                             | Realización de programas formativos sobre violencia de género dirigidos a profesionales de la Justicia, de la abogacía y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.                                                                    | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de programas formativos realizados.</li> <li>N.º de profesionales por sexo de la Justicia, la abogacía y las Fuerzas y cuerpos de seguridad formados/as.</li> </ul> |
|                             | Realización de programas formativos sobre violencia de género dirigidos a profesionales que actúan como agentes de detección en el ámbito sanitario y educativo.                                                            | Familia e I.O            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de programas formativos realizados.</li> <li>N.º de profesionales de los ámbitos sanitarios y educativos formados/as por sexo.</li> </ul>                           |
|                             | Realización de cursos y jornadas dirigidos a agentes de policía local sobre detección y actuaciones sobre violencia de género.                                                                                              | Fomento y Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de cursos y jornadas realizadas.</li> <li>N.º de agentes de la policía local participantes por sexo.</li> </ul>                                                     |
|                             | Aumento de la formación continua en violencia de género a medicina de familia, enfermería, trabajo social.                                                                                                                  | Sanidad                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas realizadas.</li> <li>N.º de participantes por sexo de los diferentes colectivos.</li> </ul>                                                  |
|                             | Formación específica en materia de violencia de género para salud mental y ginecología.                                                                                                                                     | Sanidad                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º y tipo de acciones formativas realizadas.</li> <li>N.º de participantes por sexo de salud mental y ginecología.</li> </ul>                                                 |
|                             | Establecimiento de la violencia de género como área de interés en las convocatorias de investigación de la Gerencia Regional de Salud.                                                                                      | Sanidad                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de convocatorias de investigación en las que la violencia de género figura como área de interés.</li> </ul>                                                                |

| ÁREA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO |                                                                                                                                                                                                                                    |         |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL 6:</b>  | <b>Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados.</b> |         |                                                                                                                                                                           |
|                             | Difusión e intercambio de buenas prácticas en violencia de género en la GRS.                                                                                                                                                       | Sanidad | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mecanismos de difusión e intercambio establecidos.</li><li>• N.º y tipo de buenas prácticas difundidos e intercambiados</li></ul> |

**ANEXO II****DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN CASTILLA Y LEÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2015****1.- DATOS DE POBLACIÓN**

La población oficial de Castilla y León según los últimos datos oficiales del Padrón a fecha de 1 de enero de 2015, es de **2.472.052 habitantes**, de los cuáles 1.219.616 son hombres (49,3%) y 1.252.436 son mujeres (50,7%).

En términos anuales, respecto a 1 de octubre de 2014, en Castilla y León, la población disminuye en un **0,91 %**

Un dato a destacar en nuestra Comunidad Autónoma es la tendencia general en ambos sexos al envejecimiento, de forma que más del 24% de la población tiene 65 y más años.

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Revisión del Padrón Municipal".

**2.- ÁMBITO RURAL**

De conformidad con el Informe del CES 2015, por lo que se refiere a la situación en Castilla y León, es la Comunidad Autónoma más extensa del territorio español. El medio rural tiene un gran peso en la estructura de la población general de la Comunidad ya que el 48% de la población vive en municipios de menos de 20.000 habitantes y un 98% de los municipios tienen menos de 5.000 habitantes.

Respecto a los municipios de <2.000 hab. la población asciende en el año 2015 a 506.325 habitantes.

La densidad de población muy baja en la mayor parte del territorio, con un valor medio de -26 hab/km2- frente al nacional -92 hab/km2-.

El 50, 7% de la población son mujeres de las cuales el 48,4% viene en el medio rural

La mitad de la población se concentra en el 0,6% de los municipios y el 75% en el 6,1%; en términos de superficie, en el 75% de los 94.245 km2 de la Comunidad residen solamente un 18% de sus habitantes.

El decrecimiento demográfico y la consiguiente reducción de la demanda, tiene como consecuencia la disminución de la oferta disponible de equipamientos y servicios de titularidad privada. Este hecho se agrava con los problemas derivados de la dispersión espacial de los núcleos de población y el consiguiente encarecimiento del mantenimiento de las infraestructuras los servicios públicos.

| RESUMEN DATOS DEMOGRÁFICOS 2015                                      |                 |            |               |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
|                                                                      | Castilla y León | España     | Unión Europea |
| Población                                                            | 2.472.052       | 46.624.382 | 508.401.408   |
| Densidad de población<br>(habitantes/km <sup>2</sup> )               | 26,2            | 92,1       | 117,6         |
| Densidad de población zonas rurales<br>(habitantes/km <sup>2</sup> ) | 13,2            | 33,3       |               |
| % Superficie localizada en zonas<br>rurales                          | 97,4%           | 87,3%      |               |
| % Población localizada en zonas<br>rurales                           | 49,0%           | 31,5%      |               |
| % Mujeres en total                                                   | 50,7%           | 50,9%      | 51,18%        |
| % Mujeres en zonas rurales                                           | 48,4%           | 49,6%      |               |
| % Población <15 años en zonas rurales                                | 11,1%           | 14,5%      |               |
| % Población >65 años en zonas rurales                                | 26,0%           | 20,1%      |               |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, explotación microdatos "Estadística del Padrón Continuo", IGN y EUROSTAT.

| Población por Sexo y Tamaño de municipio según Provincia. Año 2015 |                         |           |         |         |          |           |         |        |            |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|---------|---------|----------|-----------|---------|--------|------------|---------|-----------------|
| Sexo                                                               | Tamaño de municipio     | Provincia |         |         |          |           |         |        |            |         |                 |
|                                                                    |                         | Ávila     | Burgos  | León    | Palencia | Salamanca | Segovia | Soria  | Valladolid | Zamora  | Castilla y León |
| Hombre                                                             | 0-4.999 habitantes      | 42.415    | 57.165  | 90.196  | 31.529   | 59.682    | 42.036  | 22.084 | 55.056     | 47.510  | 447.673         |
|                                                                    | 5.000-20.000 habitantes | 12.563    | 6.646   | 38.163  | 13.187   | 38.839    | 12.315  | 5.436  | 37.229     | 13.470  | 177.848         |
|                                                                    | > 20.000 habitantes     | 27.902    | 118.331 | 105.305 | 37.516   | 66.858    | 25.004  | 18.557 | 164.714    | 29.908  | 594.095         |
|                                                                    | Total                   | 82.880    | 182.142 | 233.664 | 82.232   | 165.379   | 79.355  | 46.077 | 256.999    | 90.888  | 1.219.616       |
| Mujer                                                              | 0-4.999 habitantes      | 38.785    | 47.572  | 85.297  | 28.529   | 54.100    | 38.440  | 18.954 | 50.302     | 44.331  | 406.310         |
|                                                                    | 5.000-20.000 habitantes | 12.804    | 6.466   | 39.293  | 13.195   | 40.336    | 12.051  | 5.364  | 36.085     | 14.294  | 179.888         |
|                                                                    | > 20.000 habitantes     | 30.456    | 127.822 | 121.141 | 42.079   | 79.580    | 27.724  | 20.611 | 182.902    | 33.923  | 666.238         |
|                                                                    | Total                   | 82.045    | 181.860 | 245.731 | 83.803   | 174.016   | 78.215  | 44.929 | 269.289    | 92.548  | 1.252.436       |
| Total                                                              | 0-4.999 habitantes      | 81.200    | 104.737 | 175.493 | 60.058   | 113.782   | 80.476  | 41.038 | 105.358    | 91.841  | 853.983         |
|                                                                    | 5.000-20.000 habitantes | 25.367    | 13.112  | 77.456  | 26.382   | 79.175    | 24.366  | 10.800 | 73.314     | 27.764  | 357.736         |
|                                                                    | > 20.000 habitantes     | 58.358    | 246.153 | 226.446 | 79.595   | 146.438   | 52.728  | 39.168 | 347.616    | 63.831  | 1.260.333       |
|                                                                    | Total                   | 164.925   | 364.002 | 479.395 | 166.035  | 339.395   | 157.570 | 91.006 | 526.288    | 183.436 | 2.472.052       |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, explotación microdatos "Estadística del Padrón Continuo".

La situación de las zonas rurales de Castilla y León se caracteriza entre otras circunstancias al igual que en el ámbito estatal, por una serie de factores como el éxodo de población, sobre todo femenino, la baja natalidad y el envejecimiento de la población.

Es importante manifestar que el 83,8% de las mujeres que residen en el medio rural de Castilla y León están satisfechas con su lugar de residencia, lugar en el que a la mayoría de ellas les gustaría quedarse y trabajar. Lo que no impide la existencia de dificultades objetivas para satisfacer ese deseo.

Estudios realizados por el Observatorio de Género de Castilla y León dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre la **percepción de la igualdad en el medio rural**<sup>3</sup>, ponen de manifiesto que:

-El 42% de las mujeres que viven en el medio rural perciben con claridad la existencia de desigualdad de género señalándola como grande o muy grande.

<sup>3</sup> Estudio exploratorio sobre "la percepción de igualdad en el medio rural" de la Junta de Castilla y León, año 2010.

-Las mujeres que viven en medios rurales son conscientes del menor peso de las oportunidades laborales a la hora de encontrar trabajo en el medio rural (tres de cada cinco mujeres que viven en municipios de hasta 5.000 habitantes, así lo piensan y expresan).

-Declaran que la falta de trabajo en general (cuatro de cada cinco mujeres) y que el hecho de que las empresas prefieren contratar antes a los hombres que a las mujeres (tres de cada cuatro mujeres) son motivos importantes para no poder incrementar su presencia en el mercado de trabajo, en sus municipios.

Un 76 % de las mujeres perciben la desigualdad en el reparto de las tareas domésticas. Este indicador se eleva al 82% entre las mujeres de 30 a 44 años. Y en torno al 21 % tiene dificultades para conciliar su vida laboral y familiar. Un 45% considera que las mujeres en general concilian peor su vida laboral y familiar (que los hombres) y expresan que tienen que hacer muchos más esfuerzos para poder armonizar los tiempos de sus vidas.

Asimismo, en esta dirección suelen ser ellas las que modifican su situación laboral, declarando un 75 % las mujeres que viven en municipios de ámbito rural, y un 70% de las que viven en municipios de más de 5.000 habitantes, que la principal causa de modificación de su situación laboral fue el cuidado de familiares dependientes niños/as, mayores y discapacitados/as).

Las mujeres que viven en el medio rural castellano y leonés se muestran favorables al modelo de familia igualitario, es decir, prefieren que los dos cónyuges trabajen y compartan por igual las responsabilidades domésticas y familiares. Fundamentalmente las más jóvenes (el 86%), las mujeres trabajadoras (84%) y las mujeres con estudios universitarios (84%), lo cual puede repercutir en una mayor penetración de la igualdad y la corresponsabilidad en los próximos años.

El número de entidades de carácter rural de Castilla y León en el año 2015 es de 359.

### **3.- DATOS ECONÓMICOS Y LABORALES**

- **Situación actual del mercado laboral por sexos**

(Datos tomados del Informe CES 2015 y de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística)

Los datos más destacables de la situación del mercado laboral en el año 2015 por sexos son los que a continuación se exponen.

**Magnitudes básicas del mercado de trabajo en Castilla y León y España, 2015**  
(miles en medidas anuales y tasas)

|                    | Castilla y León | España   |
|--------------------|-----------------|----------|
| <b>Ambos sexos</b> |                 |          |
| 16 y más años      | 2.096,0         | 38.497,6 |
| Activos/as         | 1.148,7         | 22.922,0 |
| Ocupados/as        | 938,9           | 17.866,1 |
| Parados/as         | 209,8           | 5.056,0  |
| Tasa actividad     | 54,8            | 59,5     |
| Tasa empleo        | 44,8            | 46,4     |
| Tasa paro          | 18,3            | 22,1     |
| <b>Varones</b>     |                 |          |
| 16 y más años      | 1.033,0         | 18.753,2 |
| Activos/as         | 631,9           | 12.319,6 |
| Ocupados/as        | 531,0           | 9760,4   |
| Parados/as         | 100,9           | 2.559,3  |
| Tasa actividad     | 61,2            | 65,7     |
| Tasa empleo        | 51,4            | 52,0     |
| Tasa paro          | 16,0            | 20,8     |
| <b>Mujeres</b>     |                 |          |
| 16 y más años      | 1.063,0         | 19.744,3 |
| Activos/as         | 516,8           | 10.602,4 |
| Ocupados/as        | 407,9           | 8.105,7  |
| Parados/as         | 108,9           | 2.496,7  |
| Tasa actividad     | 48,6            | 53,7     |
| Tasa empleo        | 38,4            | 41,1     |
| Tasa paro          | 21,1            | 23,5     |

Informe CES 2015

**Población de 16 y más años por relación con la actividad económica, sexo y grupo de edad en Castilla y León 2015 (media anual en miles de personas)**

| Castilla y León          |          |           |           |       |           |        |      |
|--------------------------|----------|-----------|-----------|-------|-----------|--------|------|
|                          | Total    | Actividad |           |       | Tasas (%) |        |      |
|                          |          | Total     | Ocupación | Paro  | Actividad | Empleo | Paro |
| <b>Ambos sexos Total</b> | 2.096,00 | 1.148,70  | 938,9     | 209,8 | 54,8      | 44,8   | 18,3 |
| De 16 a 19 años          | 80,6     | 9,8       | 3,2       | 6,7   | 12,2      | 3,9    | 67,9 |
| De 20 a 24 años          | 109,0    | 52,6      | 29,3      | 23,3  | 48,2      | 26,9   | 44,4 |



|                      |                |              |              |              |             |             |             |
|----------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| De 25 a 34 años      | 270,4          | 236,4        | 184,8        | 51,6         | 87,4        | 68,3        | 21,8        |
| De 35 a 54 años      | 748,7          | 646,3        | 544,9        | 101,4        | 86,3        | 72,8        | 15,7        |
| 55 y más años        | 887,4          | 203,7        | 176,8        | 26,9         | 23,0        | 19,9        | 13,2        |
| <b>Varones Total</b> | <b>1.033,0</b> | <b>631,9</b> | <b>531,0</b> | <b>100,9</b> | <b>61,2</b> | <b>51,4</b> | <b>16,0</b> |
| De 16 a 19 años      | 41,2           | 5,8          | 2,2          | 3,6          | 14,1        | 5,4         | 61,6        |
| De 20 a 24 años      | 55,7           | 28,4         | 16,9         | 11,6         | 51,0        | 30,3        | 40,6        |
| De 25 a 34 años      | 138,1          | 126,2        | 102,6        | 23,6         | 91,4        | 74,3        | 18,7        |
| De 35 a 54 años      | 380,8          | 354,3        | 306,9        | 47,4         | 93,0        | 80,6        | 13,4        |
| 55 y más años        | 417,2          | 117,2        | 102,5        | 14,7         | 28,1        | 24,6        | 12,6        |
| <b>Mujeres Total</b> | <b>1.063,0</b> | <b>516,8</b> | <b>407,9</b> | <b>108,9</b> | <b>48,6</b> | <b>38,4</b> | <b>21,1</b> |
| De 16 a 19 años      | 39,3           | 4,0          | 1,0          | 3,1          | 10,2        | 2,4         | 76,9        |
| De 20 a 24 años      | 53,3           | 24,2         | 12,4         | 11,7         | 45,3        | 23,3        | 48,6        |
| De 25 a 34 años      | 132,3          | 110,1        | 82,2         | 28,0         | 83,2        | 62,1        | 25,4        |
| De 35 a 54 años      | 368,0          | 292,0        | 238,1        | 53,9         | 79,4        | 64,7        | 18,5        |
| 55 y más años        | 470,2          | 86,5         | 74,3         | 12,1         | 18,4        | 15,8        | 14,0        |

Informe CES 2015

- **La población en edad de trabajar** (16 y más años) de la Comunidad se situó en 2015 en 2.096.000 personas lo que supone una reducción de 14.500 personas (una tasa negativa del 0,7% respecto del año anterior).

- **Población activa**

- Castilla y León contaba en 2015 con 1.148.700 **personas activas**, de las cuales casi 938.900 estaban ocupadas y 209.800 eran desempleadas.

Su desglose por sexos refleja que hay una mayor actividad por parte de los hombres, que alcanzan un total de 631.900 activos (el **61,2%** de tasa de actividad), frente a 516.800 mujeres que están incorporadas al mercado laboral (el **48,6%** de tasa de actividad).

En el caso de los hombres, 531.000 tenían trabajo y 100.900 se encontraban en situación de desempleo; en el de las mujeres, 407.900 trabajaban y las restantes 108.900 estaban en paro. Las mermas de población activa se extendieron en 2015 tanto a los hombres como a las mujeres de la Comunidad, lo que supuso reducciones del 1,1% para ellos y del 1% para ellas. (Informe CES)

- En consonancia con los datos anteriores, en cuanto a las **personas inactivas**, aquellas personas que ni están trabajando ni están activamente buscando empleo y por lo tanto no están en incorporados al mercado laboral, hay fue de 947.300 personas; entre las cuales hay más mujeres que hombres, 546.200 mujeres frente a 401.100 hombres.

| Principales resultados de la EPA por Sexo.<br>Castilla y León. Año 2015 |       |       |       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
|                                                                         | Sexo  |       |       |
|                                                                         | Varón | Mujer | Total |
| Inactivos (Miles de personas)                                           | 401,1 | 546,2 | 947,3 |

Analizando la inactividad por sus diferentes causas principales, se puede ver que en el caso de los hombres la principal causa es la jubilación (273.300), seguida por ser estudiante (64.000), enfermedad o incapacidad propia (29.300) y en cuarto lugar por labores de hogar (17.800). Por el contrario, en el caso de las mujeres la principal causa dentro de las clasificables sería las obligaciones personales o familiares (221.700), seguida en segundo lugar por la jubilación (115.000), otros motivos y en cuarto lugar ser estudiantes.

| Inactivos por Clase principal de inactividad y Sexo.<br>Castilla y León. Año 2015 |              |              |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------|
| Clase principal de inactividad                                                    | Sexo         |              |       |
|                                                                                   | Varón        | Mujer        | Total |
| Estudiante                                                                        | 64,0         | 68,3         | 132,2 |
| Jubilado                                                                          | <b>273,3</b> | 115,0        | 388,3 |
| Labores del hogar                                                                 | 17,8         | <b>221,7</b> | 239,5 |
| Incapacitado permanente                                                           | 29,3         | 36,2         | 65,4  |
| Percibiendo una pensión distinta de la de jubilación                              | 7,6          | 100,6        | 108,2 |
| Otra                                                                              | 9,2          | 4,4          | 13,6  |
| Total                                                                             | 401,1        | 546,2        | 947,3 |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "EPA".

- **Ocupación:**

Las personas ocupadas en Castilla y León según los datos de la EPA del año 2015, son 938.900, de los que 531.000 son hombres y 407.900 mujeres

La generación de empleo del año 2015 favoreció especialmente a los varones. En Castilla y León, los casi 19.000 nuevos puestos de trabajo netos se repartieron entre casi 4.500 femeninos y 14.500 masculinos (más del triple). En tasas, se trata de un aumento del 2,8% para los hombres y del 1,1% para las mujeres.

Si diferenciamos por edades, en la franja de entre 35 a 54 años solo se generó empleo neto masculino (4.600 puestos), mientras que se destruyeron 1.800 puestos netos de las mujeres. Entre los jóvenes de 25 a 34 años se repitió el mismo fenómeno ya que se generaron 3.900 masculinos y se redujeron 3.000 puestos laborales femeninos.

Respecto de la ocupación por **rama de actividad** se observan los siguientes datos:

| <b>Ocupados por Rama de actividad y Sexo. Castilla y León. Año 2015</b>                                                                                                                  |              |              |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Rama de actividad</b>                                                                                                                                                                 | <b>Sexo</b>  |              |              |
|                                                                                                                                                                                          | <b>Varón</b> | <b>Mujer</b> | <b>Total</b> |
| Agricultura (A)                                                                                                                                                                          | 56,3         | 11,1         | 67,4         |
| Industrias extractivas; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación (B+D+E) | 14,0         | 2,1          | 16,1         |
| Industria manufacturera (C)                                                                                                                                                              | 108,7        | 28,5         | 137,1        |
| Construcción (F)                                                                                                                                                                         | 60,4         | 4,7          | 65,1         |
| Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería (G+H+I)                                                   | 131,7        | 117,7        | 249,4        |
| Información y comunicaciones (J)                                                                                                                                                         | 11,2         | 4,7          | 15,9         |
| Actividades financieras y de seguros (K)                                                                                                                                                 | 8,7          | 10,3         | 19,0         |
| Actividades inmobiliarias (L)                                                                                                                                                            | 0,6          | 1,2          | 1,8          |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares (M+N)                                                                              | 29,1         | 41,6         | 70,7         |
| Administración Pública y defensa, Seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales (O+P+Q)                                                        | 90,7         | 143,3        | 234,0        |

| Ocupados por Rama de actividad y Sexo. Castilla y León. Año 2015                                                                                                                                                                       |       |       |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Rama de actividad                                                                                                                                                                                                                      | Sexo  |       |       |
|                                                                                                                                                                                                                                        | Varón | Mujer | Total |
| Activ. artísticas, recreativas y de entretenimiento; hogares como empleadores domésticos y como productores de bienes y servicios para uso propio; activ. de organizaciones y organismos extraterritoriales; otros servicios (R+S+T+U) | 19,7  | 42,6  | 62,3  |
| Total                                                                                                                                                                                                                                  | 531,0 | 407,9 | 938,9 |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "EPA".

## Distribución de la ocupación por situación profesional en Castilla y León, 2015 (miles de personas y medias anuales)

|                                                           | Ambos sexos | Varones | Mujeres |
|-----------------------------------------------------------|-------------|---------|---------|
| <b>Total</b>                                              | 938,9       | 531,0   | 407,9   |
| 1.Trabajador por cuenta propia                            | 197,6       | 137,8   | 59,8    |
| 2.Asalariado                                              | 741,0       | 393,0   | 348,0   |
| 3.Otra situación Profesional                              | 0,4         | 0,3     | 0,2     |
| 1.1.Empleador                                             | 50,5        | 37,5    | 13,0    |
| 1.2.Empresario sin asalariados y trabajador independiente | 140,9       | 96,9    | 44,0    |
| 1.3.Miembro de cooperativa                                | 0,7         | 0,6     | 0,2     |
| 1.4.Ayuda Familiar                                        | 5,5         | 2,8     | 2,8     |
| 2.1.Asalariados del sector público                        | 189,0       | 86,5    | 102,5   |
| 2.2.Asalariados del sector privado                        | 552,0       | 306,5   | 245,5   |
| 3.Otra situación profesional                              | 0,4         | 0,3     | 0,2     |

Tabla del CES (pag.497)

- Situación profesional de la población ocupada**

- En relación a las personas asalariadas

El número de personas asalariadas en Castilla y León durante el año 2015 se situó en un total de 741.000 (el 78,9% del total de la población ocupada).

Desagregando por sexos, del total de asalariados, el 53% eran varones (un total del 393.000).

Por sectores institucionales, del total de trabajadores asalariados, 552.000 lo estaban en el sector privado (de los que el 55,5% eran varones) y 189.000 en el sector público (de ellos, el 54,2% mujeres).

Las personas trabajadoras por cuenta propia sumaron en Castilla y León en el año 2015 un total de 197.600 personas, de los que el 69,7% eran varones.

Los hombres han sido los más beneficiados por la generación de nuevo empleo asalariado, el aumento del empleo por cuenta ajena masculino en la Comunidad se cifró en el 4,6% y en el 2% el femenino.

- Asalariados **por tipo de jornada** (miles de personas)

| Castilla y León<br>2015 | Total   |         | Completa |         | Parcial |         |
|-------------------------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|
|                         | Hombres | Mujeres | Hombres  | Mujeres | Hombres | Mujeres |
|                         | 392,95  | 348,01  | 362,18   | 248,86  | 30,77   | 99,15   |

Informe del CES (pag.559)

- Respecto al colectivo de **“autónomos propiamente dichos”**, según la definición del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, está conformado por aquellas personas trabajadoras que están afiliadas a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias.

En Castilla y León en el año 2015 se contaban 130.239 personas afiliadas en alta pertenecientes a la categoría de **“autónomos propiamente dichos”**, es de destacar la preponderancia a favor del sexo masculino en esta cifra ya que la mayor parte de los miembros de este colectivo eran varones (91.287 personas, un 70,1% del total).

- Respecto a las personas ocupadas **por tipo de jornada** según los datos de la EPA, en media anual, en 2015 el número de mujeres asalariadas con jornada parcial triplicaba la cifra de hombres a jornada parcial.

- **Empleo**

La tasa de empleo regional se colocó en el 44,8% y la nacional en el 46,4% en 2015.

- **Los datos de empleo a tiempo parcial** (del 17,5% en 2015 en nuestra Comunidad y del 16,5% en el conjunto nacional) reflejan importantes diferencias por sexos, ya que en Castilla y León la parcialidad femenina era del 28,5% y la masculina del 7,8%, lo que denota que existen importantes desigualdades en materia de empleo, que hacen imprescindible revisar las políticas de igualdad en el empleo existentes, con el fin de reforzarlas para que la igualdad entre sexos sea real y efectiva en nuestra Comunidad.

El 51,1% de los contratos firmados por mujeres en nuestra Comunidad fueron a tiempo parcial mientras que en el caso los hombres el porcentaje fue del 28,3%.

Esta modalidad de contrato tan diferenciada entre ambos sexos, denota la existencia de desigualdades en el empleo entre hombres y mujeres.

- **El empleo por sectores de actividad**

Durante el año 2015, el empleo aumentó en todos los sectores de actividad tanto en España como en Castilla y León. El sector que más intensamente generó empleo en la Comunidad fue la construcción (a una tasa del 9%).

El aumento de la ocupación agrícola se cifró en el 4,3% en Castilla y León. En la industria, el empleo aumentó un 2,7% en la Comunidad.

Finalmente, el sector servicios de la Comunidad (el más relevante en volumen de empleo) generó empleo con menor intensidad (al 1%).

El empleo femenino creció más en el sector servicios y el empleo masculino creció más en el sector de la construcción, industria y especialmente en la agricultura en la que los empleos creados fueron todos masculinos.

- **Desempleo:**

Los datos de personas paradas según la EPA indican que en el año 2015 hay un total de 209.800 en Castilla y León, siendo 100.900 de ellas hombres y 108.900 mujeres.

La tasa de paro se situó en un 18,3% en Castilla y León.

En Castilla y León, en 2015, la mayoría de los parados (68,6%) tenía una situación previa de empleo en los últimos tres años, siendo estos porcentajes de 75,1% para los varones y 63,1% para las mujeres. Entre los parados que han trabajado anteriormente en los últimos tres años, el 41,5% ha dejado de trabajar por la finalización de su contrato (0,8 puntos menos que en 2014) y el 19,1% lo hizo por despido o supresión del puesto (2,7 puntos menos que en el año anterior).

- **Brecha salarial:**

Este importante indicador, que refleja las desigualdades salariales en el mercado laboral entre hombres y mujeres, es un porcentaje respecto a los ingresos de la población masculina y representa el promedio de las diferencias entre los ingresos de trabajadores y trabajadoras.

| Distribución salarial por Sexo<br>Castilla y León. Año 2014 |           |           |           |
|-------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
|                                                             | Sexo      |           |           |
|                                                             | Varón     | Mujer     | Total     |
| media                                                       | 22.904,80 | 17.682,88 | 20.524,83 |
| percentil 10                                                | 10.527,66 | 5.727,20  | 7.293,62  |
| cuartil inferior                                            | 15.051,88 | 9.690,44  | 12.826,83 |
| mediana                                                     | 19.479,68 | 15.269,56 | 17.687,69 |
| cuartil superior                                            | 27.468,29 | 23.002,60 | 25.454,21 |
| percentil 90                                                | 39.780,10 | 31.727,83 | 36.260,53 |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta de estructura salarial".

| Ganancia media anual por trabajador por Sector de actividad y Sexo.<br>Castilla y León. Año 2014 |           |           |           |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| Sector de actividad                                                                              | Sexo      |           |           | Ratio<br>Mujer/Varón |
|                                                                                                  | Varón     | Mujer     | Total     |                      |
| Industria                                                                                        | 26.225,26 | 21.788,61 | 25.306,20 | 83,08%               |
| Construcción                                                                                     | 20.405,76 | (*)       | 20.045,79 | -                    |
| Servicios                                                                                        | 21.786,70 | 17.298,01 | 19.311,26 | 79,40%               |
| Total                                                                                            | 22.904,80 | 17.682,88 | 20.524,83 | 77,20%               |

Nota: (\*) No se facilita el dato por ser el número de observaciones muestrales inferior a 100.

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta de estructura salarial".

| Ganancia media anual por trabajador por Tipo de contrato y Sexo.<br>Castilla y León. Año 2014 |           |           |           |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| Tipo de contrato                                                                              | Sexo      |           |           | Ratio<br>Mujer/Varón |
|                                                                                               | Varón     | Mujer     | Total     |                      |
| Duración indefinida                                                                           | 24.854,61 | 18.408,11 | 21.952,15 | 74,06%               |
| Duración determinada                                                                          | 16.279,87 | 15.441,10 | 15.882,51 | 94,85%               |
| Total                                                                                         | 22.904,80 | 17.682,88 | 20.524,83 | 77,20%               |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta de estructura salarial".

| Ganancia media anual por trabajador por Edad y Sexo.<br>Castilla y León. Año 2014                                                                                     |                          |                |                          |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|
| Edad                                                                                                                                                                  | Sexo                     |                |                          | Ratio<br>Mujer/Varón |
|                                                                                                                                                                       | Varón                    | Mujer          | Total                    |                      |
| Menos de 25 años                                                                                                                                                      | 13.120,84 <sup>(1)</sup> | <sup>(2)</sup> | 11.595,95 <sup>(1)</sup> | -                    |
| De 25 a 34 años                                                                                                                                                       | 18.904,19                | 15.183,40      | 17.039,03                | 80,32%               |
| De 35 a 44 años                                                                                                                                                       | 23.755,66                | 17.653,14      | 20.885,67                | 74,31%               |
| De 45 a 54 años                                                                                                                                                       | 24.253,24                | 19.432,94      | 22.148,88                | 80,13%               |
| 55 y más años                                                                                                                                                         | 25.051,14                | 19.780,47      | 22.921,47                | 78,96%               |
| Total                                                                                                                                                                 | 22.904,80                | 17.682,88      | 20.524,83                | 77,20%               |
| Notas: <sup>(1)</sup> El número de observaciones muestrales está comprendido entre 100 y 500, por lo que la cifra es poco fiable y hay que interpretarla con cautela. |                          |                |                          |                      |
| <sup>(2)</sup> No se facilita el dato por ser el número de observaciones muestrales inferior a 100.                                                                   |                          |                |                          |                      |
| FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta de estructura salarial".                                      |                          |                |                          |                      |

| Ganancia por hora normal de trabajo por Sector de actividad y Sexo.<br>Castilla y León. Año 2014                                       |       |                |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
| Sector de actividad                                                                                                                    | Sexo  |                |       |
|                                                                                                                                        | Varón | Mujer          | Total |
| Industria                                                                                                                              | 11,78 | 9,95           | 11,41 |
| Construcción                                                                                                                           | 9,14  | <sup>(*)</sup> | 9,12  |
| Servicios                                                                                                                              | 11,02 | 10,10          | 10,54 |
| Total                                                                                                                                  | 11,04 | 10,07          | 10,63 |
| Nota: <sup>(*)</sup> No se facilita el dato por ser el número de observaciones muestrales inferior a 100.                              |       |                |       |
| FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta anual de estructura salarial". |       |                |       |

| Ganancia por hora normal de trabajo por Tipo de contrato y Sexo.<br>Castilla y León. Año 2014                                          |       |       |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Tipo de contrato                                                                                                                       | Sexo  |       |       |
|                                                                                                                                        | Varón | Mujer | Total |
| Duración indefinida                                                                                                                    | 11,59 | 10,11 | 10,98 |
| Duración determinada                                                                                                                   | 8,90  | 9,94  | 9,36  |
| Total                                                                                                                                  | 11,04 | 10,07 | 10,63 |
| FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta anual de estructura salarial". |       |       |       |



**4.- DATOS DE EDUCACIÓN**

Dentro del sistema educativo de la Comunidad, universitario y no universitario, se encuentran en el curso 2014/2015 un total de 514.914 estudiantes, de los que el **51,1% son mujeres** y el **48,8 % son hombres**.

| Enseñanza                  | Mujeres        | % s/total    | Hombres        | % s/total   | Total          |
|----------------------------|----------------|--------------|----------------|-------------|----------------|
| Enseñanza no universitaria | 221.964        | 50,4         | 218.356        | 49,5        | 440.320        |
| Enseñanza universitaria    | 42.504         | 54,6         | 35.322         | 45,3        | 77.826         |
| <b>Total</b>               | <b>264.468</b> | <b>51,04</b> | <b>253.678</b> | <b>48,9</b> | <b>518.146</b> |

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León  
D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, "Estadística de Estudiantes Universitarios. Curso 2014/2015

•**Enseñanza no universitaria.** Dentro de las *enseñanzas no universitarias*, se incluyen los niveles que se imparten con carácter obligatorio (primaria y la educación secundaria obligatoria), que en cifras relativas a la matriculación para el curso 2014/2015, ascendió a un total de 210.028 niños y niñas matriculados, un 48,3 % de mujeres y un 51,6 % de hombres.

El análisis de los niveles educativos posteriores a los obligatorios, muestra algunas diferencias entre mujeres y hombres, que responden a distintas circunstancias, personales y sociales, que influyen en la elección de una u otra enseñanza.

Las mujeres tienen una presencia mayoritaria en casi todos los estudios no obligatorios, salvo en la *Educación Especial* donde los hombres estudian en un 61,5% frente al 38,4% y en los ciclos de *Formación Profesional*, donde estudian un 56,2% de hombres y el 43,7% de mujeres.

| Enseñanza no universitaria. Curso 2014/2015                 |                |              |                |              |                |
|-------------------------------------------------------------|----------------|--------------|----------------|--------------|----------------|
| Enseñanza                                                   | Mujeres        | % s/total    | Hombres        | % s/total    | Total          |
| Educación infantil                                          | 34.180         | 48,38        | 36.468         | 51,62        | 70.648         |
| Educación primaria                                          | 60.574         | 48,31        | 64.812         | 51,69        | 125.386        |
| Educación Secundaria Obligatoria                            | 40.990         | 48,43        | 43.652         | 51,57        | 84.642         |
| <b>Subtotal Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria</b> | <b>135.744</b> | <b>48,36</b> | <b>144.932</b> | <b>51,64</b> | <b>280.676</b> |
| Bachillerato                                                | 19.139         | 52,29        | 17.463         | 47,71        | 36.602         |
| Educación Especial                                          | 498            | 38,49        | 796            | 61,51        | 1.294          |
| Formación Profesional                                       | 17.937         | 43,79        | 23.026         | 56,21        | 40.963         |

|                                         |               |              |               |              |                |
|-----------------------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|----------------|
| Enseñanza Régimen Especial              | 31.389        | 61,06        | 20.021        | 38,94        | 51.410         |
| Educación Adultos                       | 15.566        | 61,90        | 9.582         | 38,10        | 25.148         |
| <b>Total enseñanza no universitaria</b> | <b>84.529</b> | <b>54,39</b> | <b>70.888</b> | <b>45,61</b> | <b>155.417</b> |

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos de la Consejería de Educación.

Centrándonos en las **Enseñanzas de Régimen Especial** (*Artes Plásticas y Diseño; Música y Danza; Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Deportivas, otras Enseñanzas Artísticas*), son significativos los índices de participación femenina, puesto que alcanzan el 61,06 % frente al correspondiente a los hombres que es del 38,94%. Se mantiene prácticamente el mismo porcentaje de mujeres y hombres estudiantes de estas especialidades desde el curso 2011/2012, en el que la proporción de mujeres y hombres era del 61,47 % y 38,5 % respectivamente.

La presencia de mujeres es mayoría en todos los tipos de Enseñanzas de Régimen Especial excepto en la especialidad *Enseñanzas Deportivas* donde la participación de las mujeres es prácticamente nula, solo de un **0,9% frente al 99,1 %**.

En los datos del curso 2014/2015, se observa una concentración del alumnado en *Enseñanzas de Idiomas* y en *Música y Danza*.

| Enseñanzas de Régimen especial. Curso 2014/2015               |               |               |               |
|---------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Régimen especial                                              | Varón         | Mujer         | Total         |
| Ciclos Formativos de Grado Medio: Artes Plásticas y Diseño    | 408           | 539           | 282           |
| Ciclos Formativos de Grado Superior: Artes Plásticas y Diseño |               |               | 665           |
| Enseñanzas Técnico Deportivas                                 | 118           | 1             | 119           |
| Otras Enseñanzas Artísticas                                   | 239           | 502           | 741           |
| Enseñanzas Musicales                                          | 9.286         | 11.405        | 20.155        |
| Enseñanzas Danza                                              |               |               | 536           |
| Enseñanzas Idiomas                                            | 9.970         | 18.942        | 28.912        |
| <b>Total Régimen Especial</b>                                 | <b>20.021</b> | <b>31.389</b> | <b>51.410</b> |

Respecto a los **ciclos de Formación Profesional**, incluidos los Programas de Cualificación Profesional Inicial, que aglutinan un total de 40.963 estudiantes, se observa que la presencia de los hombres es mayoritaria, puesto que en total son 23.026 frente a 17.937 mujeres. Asimismo, se aprecia que en la Formación Profesional Básica y en los Programas de Cualificación Profesional Inicial la presencia de mujeres es muy inferior a la de los hombres, un 29,09% y 36,5% frente a un 70,9 % y 63,4 %

También es interesante el análisis por **familias de titulaciones** que refleja la preferencia de ellas y ellos por estudiar determinadas titulaciones.

Se considera significativa la presencia de alumnos o alumnas cuando superan el 75% del alumnado total en cada familia de titulaciones:

- Así, en datos del curso 2014/2015, la presencia masculina es significativa en los distintos niveles grado medio y grado superior: *Transporte y Mantenimiento de Vehículos* (97,16% y 96,82%); *Electricidad y Electrónica* (96,81% y 94,53%); *Edificación y Obra Civil* (93,10% y 63,54) y *Fabricación Mecánica* (97,78% y 92,04%).

- La presencia femenina es significativa en los distintos niveles grado medio y grado superior en *Servicios Socioculturales y a la Comunidad* (87,55% y 90,87%), *Textil, Confección y Piel* (95,83% y 94,73%) y *la de Imagen Personal* (95,24% y 97,45%), *Sanidad* (72,53% y 74,90%) y *Administración y Gestión* (64,98% y 63,65%).

| CURSO 2014-2015                                    |                 |              |         |              |
|----------------------------------------------------|-----------------|--------------|---------|--------------|
| CFGM GRADO MEDIO                                   | Castilla y León |              |         |              |
| Familias                                           | Hombres         | %            | Mujeres | %            |
| Familia Imagen y Sonido                            | 166             | 46,11        | 194     | 53,88        |
| Familia Actividades Agrarias                       | 443             | 88,07        | 60      | 11,92        |
| Familia Actividades Físicas y Deportivas           | 70              | 75,26        | 23      | 24,73        |
| Familia Administración y Gestión                   | 1052            | 35,01        | 1952    | 64,98        |
| Familia Artes Gráficas                             | 71              | 74,73        | 24      | 25,26        |
| Familia Comercio y Marketing                       | 323             | 42,00        | 446     | 57,99        |
| Familia Edificación y Obra Civil                   | 27              | <b>93,10</b> | 2       | 6,89         |
| Familia Electricidad y Electrónica                 | 2160            | <b>96,81</b> | 71      | 3,18         |
| Familia Fabricación Mecánica                       | 751             | <b>97,78</b> | 17      | 2,21         |
| Familia Hostelería y Turismo                       | 733             | 57,13        | 550     | 42,86        |
| Familia Imagen Personal                            | 61              | 4,75         | 1221    | <b>95,24</b> |
| Familia Industrias Alimentarias                    | 153             | 47,81        | 167     | 52,18        |
| Familia Informática y Comunicaciones               | 949             | 87,87        | 131     | 12,12        |
| Familia Instalación y Mantenimiento                | 901             | <b>98,36</b> | 15      | 1,63         |
| Familia Madera, Mueble y Corcho                    | 204             | <b>95,77</b> | 9       | 4,22         |
| Familia Química                                    | 97              | 37,45        | 162     | 62,54        |
| Familia Sanidad                                    | 1060            | 27,46        | 2800    | <b>72,53</b> |
| Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad | 85              | 12,44        | 598     | <b>87,55</b> |
| Familia Textil, Confección y Piel                  | 4               | 4,16         | 92      | <b>95,83</b> |

| CURSO 2014-2015                                 |                 |              |              |              |
|-------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| CFGM GRADO MEDIO                                | Castilla y León |              |              |              |
| Familias                                        | Hombres         | %            | Mujeres      | %            |
| Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos | 1988            | 97,16        | 58           | 2,83         |
| <b>Total GRADO MEDIO</b>                        | <b>11.298</b>   | <b>56,80</b> | <b>8.592</b> | <b>43,20</b> |

| CURSO 2014-2015                                    |                 |              |              |              |
|----------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| CFGS GRADO SUPERIOR                                | Castilla y León |              |              |              |
| Familias                                           | Hombres         | %            | Mujeres      | %            |
| Familia Imagen y Sonido                            | 266             | 51,85        | 247          | 48,14        |
| Familia instalación y Mantenimiento                | 883             | 87,51        | 126          | 12,48        |
| Familia Actividades Agrarias                       | 370             |              | 77           |              |
| Familia Actividades Físicas y Deportivas           | 552             | 79,65        | 141          | 20,34        |
| Familia Administración y Gestión                   | 944             | 36,34        | 1.653        | 63,65        |
| Familia Artes Gráficas                             | 49              | 57,64        | 36           | 42,35        |
| Familia Comercio y Marketing                       | 598             | 46,93        | 676          | 53,06        |
| Familia Edificación y Obra Civil                   | 183             | 63,54        | 105          | 36,45        |
| Familia Electricidad y Electrónica                 | 1.488           | 94,53        | 86           | 5,46         |
| Familia Energía y Agua                             | 33              | 86,84        | 5            | 13,15        |
| Familia Fabricación Mecánica                       | 544             | 92,04        | 47           | 7,95         |
| Familia Hostelería y Turismo                       | 498             | 41,84        | 692          | 58,15        |
| Familia Imagen Personal                            | 11              | 2,54         | 422          | 97,45        |
| Familia Industrias Alimentarias                    | 80              | 43,71        | 103          | 56,28        |
| Familia Informática y Comunicaciones               | 1.823           | 82,15        | 396          | 17,84        |
| Familia Madera, Mueble y Corcho                    | 49              | 83,05        | 10           | 16,94        |
| Familia Química                                    | 142             | 36,31        | 249          | 63,68        |
| Familia Sanidad                                    | 462             | 25,09        | 1.379        | 74,90        |
| Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad | 211             | 9,12         | 2.102        | 90,87        |
| Familia Textil, Confección y Piel                  | 2               | 5,26         | 36           | 94,73        |
| Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos    | 763             | 96,82        | 25           | 3,17         |
| <b>Total GRADO SUPERIOR</b>                        | <b>9.951</b>    | <b>53,60</b> | <b>8.613</b> | <b>46,40</b> |

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Se produce así la denominada segregación horizontal en el ámbito de la formación, de manera que las enseñanzas técnicas o científicas son estudiadas mayoritariamente por hombres.

## •Enseñanza universitaria.

En el curso 2014/2015, han cursado estudios universitarios en nuestra Comunidad, un total de **77.826 personas**, 42.504 mujeres y 35.322 hombres, lo que supone unos porcentajes del 54,6 % y 45,3% respectivamente.

Por ramas de titulación, las matriculaciones son las siguientes:

| Enseñanza Universitaria<br>Número de alumnos matriculados <sup>(1)</sup> según Sexo y Rama de enseñanza por Tipo de Universidad<br>Castilla y León. Curso 2014-2015 |                               |               |               |                           |              |               |                    |              |              |                      |              |               |              |              |              |               |               |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|---------------------------|--------------|---------------|--------------------|--------------|--------------|----------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| Tipo de universidad                                                                                                                                                 | Rama de enseñanza y Sexo      |               |               |                           |              |               |                    |              |              |                      |              |               |              |              |              |               |               |               |
|                                                                                                                                                                     | Ciencias Sociales y Jurídicas |               |               | Ingeniería y Arquitectura |              |               | Arte y Humanidades |              |              | Ciencias de la Salud |              |               | Ciencias     |              |              | Total         |               |               |
|                                                                                                                                                                     | Varón                         | Mujer         | Total         | Varón                     | Mujer        | Total         | Varón              | Mujer        | Total        | Varón                | Mujer        | Total         | Varón        | Mujer        | Total        | Varón         | Mujer         | Total         |
| <b>Universidades Públicas</b>                                                                                                                                       | 10.552                        | <b>17.714</b> | 28.266        | 11.803                    | 4.404        | 16.207        | 2.420              | 3.976        | 6.396        | 2.590                | 7.509        | 10.099        | 2.184        | 2.510        | 4.694        | 29.549        | <b>36.113</b> | 65.662        |
| Univ. Públicas Presenciales                                                                                                                                         | 10.552                        | 17.714        | 28.266        | 11.803                    | 4.404        | 16.207        | 2.420              | 3.976        | 6.396        | 2.590                | 7.509        | 10.099        | 2.184        | 2.510        | 4.694        | 29.549        | 36.113        | 65.662        |
| Univ. Públicas No Presenciales                                                                                                                                      | -                             | -             | -             | -                         | -            | -             | -                  | -            | -            | -                    | -            | -             | -            | -            | -            | -             | -             | -             |
| <b>Universidades Privadas</b>                                                                                                                                       | 3.059                         | 3.840         | 6.899         | 1.245                     | 340          | 1.585         | 35                 | 9            | 44           | 1.395                | 2.169        | 3.564         | 39           | 33           | 72           | 5.773         | 6.391         | 12.164        |
| Univ. Privadas Presenciales                                                                                                                                         | 2.620                         | 2.805         | 5.425         | 1.192                     | 334          | 1.526         | 35                 | 9            | 44           | 913                  | 1.714        | 2.627         | 39           | 33           | 72           | 4.799         | 4.895         | 9.694         |
| Univ. Privadas No Presenciales                                                                                                                                      | 439                           | 1.035         | 1.474         | 53                        | 6            | 59            | -                  | -            | -            | 482                  | 455          | 937           | -            | -            | -            | 974           | 1.496         | 2.470         |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                        | <b>13.611</b>                 | <b>21.554</b> | <b>35.165</b> | <b>13.048</b>             | <b>4.744</b> | <b>17.792</b> | <b>2.455</b>       | <b>3.985</b> | <b>6.440</b> | <b>3.985</b>         | <b>9.678</b> | <b>13.663</b> | <b>2.223</b> | <b>2.543</b> | <b>4.766</b> | <b>35.322</b> | <b>42.504</b> | <b>77.826</b> |

Se observa que en las carreras de ingeniería y arquitectura existe la mayor brecha de género así el 73,3 % de los estudiantes son hombres y el 26,6% son mujeres. Por el contrario, en las carreras de ciencias de la salud, se da la situación inversa, el porcentaje es de un 70,8% de mujeres frente a un 29,1% de hombres.

**Nivel de estudios:** En la distribución de la población según estudios, en conjunto, la mayoría de la población tiene *Estudios Secundarios*; en segundo lugar *Educación Superior* y en tercer lugar las personas que solo poseen *Estudios Primarios o de Garantía Social*.

| Población de 16 y más años por Nivel de formación alcanzado y Sexo.<br>Castilla y León. Media anual 2015. |                              |       |                              |       |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|------------------------------|-------|------------------------------|
|                                                                                                           | Varón<br>(Miles de personas) | %     | Mujer<br>(Miles de personas) | %     | Total<br>(Miles de personas) |
| Analfabetos                                                                                               | 8,1                          | 35,68 | 14,6                         | 64,31 | 22,6                         |

| Población de 16 y más años por Nivel de formación alcanzado y Sexo.<br>Castilla y León. Media anual 2015.        |                              |              |                              |              |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------|------------------------------|--------------|------------------------------|
|                                                                                                                  | Varón<br>(Miles de personas) | %            | Mujer<br>(Miles de personas) | %            | Total<br>(Miles de personas) |
| Estudios primarios incompletos                                                                                   | 48,9                         | 45,49        | 58,6                         | 54,51        | 107,5                        |
| Educación primaria                                                                                               | 180,8                        | 44,80        | 222,8                        | 55,20        | 403,6                        |
| Primera etapa de educación secundaria y similar                                                                  | 332,6                        | 55,06        | 271,4                        | 44,93        | 604,0                        |
| Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general                                                   | 128,5                        | 51,42        | 121,4                        | 48,58        | 249,9                        |
| Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior) | 86,4                         | 52,59        | 77,9                         | 47,41        | 164,3                        |
| Educación superior                                                                                               | 247,8                        | 45,54        | 296,3                        | 54,46        | 544,1                        |
| <b>Total</b>                                                                                                     | <b>1.033,0</b>               | <b>49,29</b> | <b>1.062,9</b>               | <b>50,71</b> | <b>2.096,0</b>               |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "EPA"

## Formación académica y ocupación desempeñada

El análisis de las variables *Formación académica* y *Ocupación desempeñada*, en función de la edad y del sexo, ofrece información sobre el perfil de los hombres y mujeres que aportan su potencial productivo a la Comunidad.

| Ocupados de 16 y más años por Nivel de formación alcanzado y Sexo.<br>Castilla y León. Media anual 2015. |                              |       |                              |       |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|------------------------------|-------|------------------------------|
|                                                                                                          | Varón<br>(Miles de personas) | %     | Mujer<br>(Miles de personas) | %     | Total<br>(Miles de personas) |
| Analfabetos                                                                                              | 1,1                          | 68,75 | 0,5                          | 31,25 | 1,6                          |
| Estudios primarios incompletos                                                                           | 3,3                          | 55,93 | 2,6                          | 44,07 | 5,9                          |
| Educación primaria                                                                                       | 33,5                         | 63,57 | 19,2                         | 36,43 | 52,8                         |
| Primera etapa de educación secundaria y similar                                                          | 181,8                        | 65,20 | 97,0                         | 34,79 | 278,7                        |
| Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general                                           | 68,3                         | 58,28 | 48,9                         | 41,72 | 117,2                        |

|                                                                                                                  |              |              |              |              |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior) | 61,3         | 58,60        | 43,3         | 41,40        | 104,7        |
| Educación superior                                                                                               | 181,6        | 48,04        | 196,4        | 51,96        | 378,0        |
| <b>Total</b>                                                                                                     | <b>531,0</b> | <b>56,56</b> | <b>407,9</b> | <b>43,44</b> | <b>938,9</b> |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "EPA".

| <b>Parados de 16 y más años por Nivel de formación alcanzado y Sexo.<br/>Castilla y León. Media anual 2015.</b>  |                                     |              |                                     |              |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|
|                                                                                                                  | <b>Varón</b><br>(Miles de personas) | <b>%</b>     | <b>Mujer</b><br>(Miles de personas) | <b>%</b>     | <b>Total</b><br>(Miles de personas) |
| Analfabetos                                                                                                      | 1,2                                 | 66,67        | 0,6                                 | 33,33        | 1,8                                 |
| Estudios primarios incompletos                                                                                   | 2,4                                 | 55,81        | 1,9                                 | 44,19        | 4,2                                 |
| Educación primaria                                                                                               | 14,0                                | 60,87        | 9,0                                 | 39,13        | 23,0                                |
| Primera etapa de educación secundaria y similar                                                                  | 43,1                                | 53,74        | 37,1                                | 46,26        | 80,3                                |
| Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general                                                   | 10,7                                | 43,67        | 13,8                                | 56,33        | 24,5                                |
| Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior) | 10,8                                | 46,96        | 12,2                                | 53,04        | 23,0                                |
| Educación superior                                                                                               | 18,7                                | 35,35        | 34,2                                | 64,65        | 53,0                                |
| <b>Total</b>                                                                                                     | <b>100,9</b>                        | <b>48,09</b> | <b>108,9</b>                        | <b>51,91</b> | <b>209,8</b>                        |

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "EPA".

De acuerdo con Información estadística de Castilla y León que ofrece datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del año 2015, en el año 2015, la mayor tasa de actividad se ha dado entre las personas formadas en el sector de las ciencias (83,12%)

En términos anuales, el mayor descenso en la tasa de actividad en el año 2015 se produjo entre las personas que se han formado en agricultura (-8,98 puntos inferior a la de 2014) y el mayor aumento entre las que se han formado en el sector de las ciencias sociales, enseñanza comercial y derecho (2,65 puntos superior a la del año anterior).

En 2015, la tasa de paro más elevada se ha dado entre las personas que se han formado en el sector de la agricultura (29,51%), mientras que la tasa de paro más baja se dio entre los formados en el sector de la salud y servicios Sociales (10,40%).

En términos anuales, respecto al año 2014, el mayor incremento en la tasa de paro se produjo entre las personas cuyo sector de formación fue la agricultura (21,83 puntos porcentuales más) y el mayor descenso entre las formadas en el sector de mecánica, electrónica y otra formación técnica; industria manufacturera y construcción (6,61 puntos porcentuales menos).

Para tratar de corregir esta situación de **segregación horizontal**, se contemplarán medidas dirigidas a la orientación profesional de las mujeres hacia los sectores en los que están infrarrepresentadas.

Es por ello que se debe intervenir educando en igualdad para compensar esos desequilibrios que aún persisten.

Conscientes de que la educación es un instrumento clave para prevenir la violencia de género e inculcar valores igualitarios desde las etapas más tempranas, se han establecido asimismo medidas de sensibilización y prevención a realizar desde los centros educativos.

## **5.- JUVENTUD**

La población joven en Castilla y León asciende a 582.493 personas en total, de las cuales en el año 2015, eran mujeres 283.391 (48,65%) y hombres 299.102 (51,34%).

Los principales datos en el ámbito de la juventud de que disponemos podemos señalar que respecto a la **asistencia de mujeres a actividades formativas**: se da un total de 5.731 participantes, de los que 3831 son mujeres y 1900 son hombres.

En el año 2015 había un total de 1.476 **voluntarios jóvenes**, de los que 801 son mujeres y 675 son hombres.

Respecto al **emprendimiento** y el número de participantes desagregados ha habido en el año 2015, 544 participantes de los que 312 son mujeres y 232 son hombres.

En el programa **ERASMUS + de movilidad juvenil**, han participado 126 personas: 78 mujeres y 48 hombres

En relación a las **actividades de tiempo libre** han participado 1.132 mujeres y 2.061 hombres

## **6.- EMPODERAMIENTO**

- **En relación al ASOCIACIONISMO**

En el Registro de Entidades y Centros de asistencia a la mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, creado por Decreto 6/2000, de 13 de enero, figuran inscritas 411 asociaciones de mujeres a fecha de 31 de diciembre de 2015. De estas asociaciones, 361 son de ámbito rural.



El número de integrantes de las asociaciones de mujeres es de 68.990 mujeres y 17.559 hombres, lo que hace un total de 86.549 integrantes.

- Con carácter general, hay menos presencia de mujeres que de hombres en **LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y DE REPRESENTACIÓN SOCIAL**, como lo demuestran los siguientes datos:

- **Poder legislativo**

En junio de 2015, las mujeres **diputadas** representan el 39,71%, (Instituto de la Mujer).

La presencia de mujeres en el **Senado** (según datos del Instituto de la Mujer) supone el 41,35%

El porcentaje de mujeres en las **Cortes de Castilla y León** en 2015 es del 41,67%.

La representación de mujeres españoles en organismos internacionales es del 18,6%

- **Poder Ejecutivo**

- A **nivel estatal**, sólo el 30,77 de los titulares de los Ministerios son mujeres. Y en conjunto las mujeres en los altos cargos (ministras/os, secretarías/os de estado, subsecretarías/os, directoras/es generales, altos cargos sin rango concreto) suponen el 32,03% del total.

- De todos los **gobiernos autonómicos**, tan solo cuatro de ellos estaban presididos por mujeres en el año 2015, de un total de 19 presidentes, lo que supone el 21,05% del total. En cuanto al número de consejeros asciende a 75 mujeres de un total de 170 consejeros/as, esto supone un porcentaje de 44,12 % del total.

La composición del gobierno de nuestra Comunidad Autónoma tiene a finales del año 2015 una representación femenina del 55,56%, situándose por encima de la media nacional ese año que se encontraba en el 44,12 % de participación femenina.

-A **nivel municipal**, en Castilla y León, las alcaldesas representan en el año 2015, el 16,26 %, se observa un ligero incremento respecto a años anteriores; en relación a las concejales suponen un 26,06% del total, manteniéndose los niveles similares desde el año 2011 (*Fuente Instituto de la Mujer*).

- **Poder judicial**

Respecto al sistema judicial, integrado por miembros de la carrera judicial, fiscales y secretarías judiciales, el porcentaje de mujeres en estos tres cuerpos es del 51,51%, 62,93% y 66,56%. El porcentaje de mujeres en el Tribunal Supremo sin embargo sólo asciende al 12,94%.

- **Otros órganos constitucionales**

La presencia femenina en otros órganos constitucionales es baja como así lo atestiguan los siguientes datos: (Fuente. Instituto de la Mujer)

-Tribunal Constitucional: 18,18%. (Año 2014)

-Consejo de Estado: 23,33%. (Año 2015)

-Consejo General del Poder Judicial: 42,86%. (Año 2015)

-Tribunal de Cuentas: 41,67% (Año 2015), habiendo experimentado este órgano un importante incremento de participación de las mujeres desde el año 2012, en el que el nivel de participación era solo del 6,67 %.

-La Defensora del Pueblo en el año 2015 es la primera mujer que ocupa este puesto, siendo nombrada en el año 2012.

- **Poder económico:**

La presencia de mujeres en los consejos de administración de las empresas del ibex-35 (Presidentas, Vicepresidentas, Consejeras, Consejeras secretarías) se sitúa en un 18,22 % en el año 2014.

Respecto a los Órganos de dirección de las empresas de las empresas del IBEX 35, de un total de 515 personas, sólo hay 48 mujeres en los puestos de dirección, lo que supone el 9,32 % del total.

Presiden únicamente el 4,76 % de las cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

- **Reales Academias**

La presencia de mujeres en las Reales Academias como académicas numerarias es únicamente del 9,69 %. En el año 2015 solo ha habido 10 mujeres en las Reales Academias, en concreto en la R.A. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; R.A. de Doctores de España; R.A. Española; R.A. Nacional de Farmacia; R.A. de la Historia; R.A. de Ciencias Veterinarias y R.A. de Ingeniería.

Respecto a la presencia de mujeres en los Consejos Superiores Científicos (Presidencia, Vicepresidencia, Gerencia) es de un 35,29%.

La todavía escasa participación de las mujeres en la composición de los gobiernos nacionales, autonómicos y locales, de los Parlamentos, Tribunales Superiores de Justicia y cúpulas bancarias y empresariales, es un hecho constatado.

Esta realidad conlleva indiscutiblemente una disminución de su capacidad de intervenir en el diseño e implantación de medidas de organización social que afectan a sus derechos y a su estatus.

Es necesario, por tanto, empoderar a las mujeres, implementando acciones positivas a favor de su incorporación y presencia en los ámbitos de decisión en los que están ausentes.

## **7.- SALUD Y HÁBITOS DE VIDA**

### **7.1.- Salud y violencia de género**

- **Víctimas de violencia de género detectadas por el sistema de salud**

#### **2013**

- Casos acumulados en Atención Primaria a fecha de diciembre 2013: 3.283 (0,29%)

#### **2014**

- Casos detectados en Atención Primaria: 692 y casos detectados en Hospitales: 293
- Casos acumulados en Atención Primaria a fecha de diciembre 2014: 2.270 (0,21%)

#### **2015**

- Casos nuevos detectados en SACYL: 1.176 en Atención Primaria (Consultas y PAC) y 285 en los hospitales.
- Casos acumulados en Atención Primaria a fecha de diciembre 2015: 2.428 (0,22%).

### **7.2.- Otros datos de interés**

|             | ATENCIÓN A PERSONAS CUIDADORAS |       |         |       |
|-------------|--------------------------------|-------|---------|-------|
|             | mujeres                        | %     | hombres | %     |
| <b>2013</b> | 15.515                         | 77,27 | 4.563   | 22,72 |
| <b>2014</b> | 8.212                          | 75,97 | 2.596   | 24,03 |
| <b>2015</b> | 7.831                          | 75,70 | 2.516   | 24,30 |

## 7.3.- Dependencia

A fecha 31 de diciembre de 2015, las personas que son beneficiarias de las prestaciones y servicios de atención a la dependencia ascienden a 73.546, de los que el 65,3% son mujeres y el 34,7% son hombres. El servicio con más personas beneficiarias es la *Prestación Económica para Cuidados Familiares que perciben 21.043 personas (61,4 % son mujeres y el 38,6 % son hombres)* y *Prestación Económica Vinculada al Servicio*, que perciben 21.762 personas (69,5% son mujeres y el 30,5% son hombres).

| Prestaciones                                          | Mujeres | % total      | Hombres | % total | Total  |
|-------------------------------------------------------|---------|--------------|---------|---------|--------|
| <b>Prevención Dependencia y Promoción A. Personal</b> | 6.547   | 56,6%        | 5.018   | 43,4%   | 11.565 |
| <b>Teleasistencia</b>                                 | 4.493   | <b>79,4%</b> | 1.164   | 20,6%   | 5.657  |
| <b>Ayuda a Domicilio</b>                              | 13.169  | <b>71,6%</b> | 5.213   | 28,4%   | 18.382 |
| <b>Centros de Día / Noche</b>                         | 4.078   | 50,9%        | 3.939   | 49,1%   | 8.017  |
| <b>Atención Residencial</b>                           | 4.222   | 58,8%        | 2.955   | 41,2%   | 7.177  |
| <b>P.E Vinculada al Servicio</b>                      | 15.126  | 69,5%        | 6.636   | 30,5%   | 21.762 |
| <b>P.E Cuidados Familiares</b>                        | 12.924  | 61,4%        | 8.119   | 38,6%   | 21.043 |
| <b>P.E Asist. Personal</b>                            | 130     | 56,3%        | 101     | 43,7%   | 231    |
| <b>Total Prestaciones</b>                             | 60.689  | 64,7%        | 33.145  | 35,3%   | 93.834 |
| <b>Beneficiarios con Prestaciones</b>                 | 48.058  | 65,3%        | 25.488  | 34,7%   | 73.546 |

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades / Gerencia de Servicios Sociales

Las mujeres superan a los hombres de forma significativa como beneficiarias de las distintas prestaciones de dependencia, especialmente *respecto a la ayuda a domicilio (71,6 %); Teleasistencia (79,4%) y Prestación Económica Vinculada al Servicio (69,5%)*, siendo en los *Centros de Día/ Noche* donde los porcentajes se acercan, el 50,9% de mujeres y el 49,1% de hombres

**7.4.- Discapacidad.** La población con discapacidad reconocida asciende en 2015 a 169.637 personas, de las que cerca del 51,8% son hombres, y el 48,2% son mujeres.

Atendiendo a la edad, el 50,47 % de la población con discapacidad, tienen menos de 65 años.

| A1. Personas con discapacidad según sexo (frecuencia y prevalencia) |        |            |            |                 |
|---------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------|-----------------|
|                                                                     |        | Frecuencia | Porcentaje | Prevalencia (%) |
| SEXO                                                                | Mujer  | 81.705     | 48,2       | 6,52            |
|                                                                     | Hombre | 87.932     | 51,8       | 7,21            |
| Total                                                               |        | 169.637    | 100,00     | 6,86            |

| <b>A2. Personas con discapacidad según sexo y grupos de edad</b> |               |               |                |                   |
|------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|-------------------|
| <b>Grupo edad</b>                                                | <b>SEXO</b>   |               | <b>TOTAL</b>   | <b>PORCENTAJE</b> |
|                                                                  | <b>Mujer</b>  | <b>Hombre</b> |                |                   |
| De 0 a 4 años                                                    | 183           | 356           | 539            | 0,32              |
| De 5 a 9 años                                                    | 483           | 911           | 1.394          | 0,82              |
| De 10 a 14 años                                                  | 620           | 1.170         | 1.790          | 1,06              |
| De 15 a 19 años                                                  | 789           | 1.180         | 1.969          | 1,16              |
| De 20 a 24 años                                                  | 917           | 1.306         | 2.223          | 1,31              |
| De 25 a 29 años                                                  | 1.115         | 1.562         | 2.677          | 1,58              |
| De 30 a 34 años                                                  | 1.626         | 2.345         | 3.971          | 2,34              |
| De 35 a 39 años                                                  | 2.603         | 3.606         | 6.209          | 3,66              |
| De 40 a 44 años                                                  | 3.537         | 4.865         | 8.402          | 4,95              |
| De 45 a 49 años                                                  | 4.608         | 6.431         | 11.039         | 6,51              |
| De 50 a 54 años                                                  | 5.907         | 7.912         | 13.819         | 8,15              |
| De 55 a 59 años                                                  | 6.771         | 9.161         | 15.932         | 9,39              |
| De 60 a 64 años                                                  | 6.431         | 9.211         | 15.642         | 9,22              |
| De 65 a 69 años                                                  | 6.800         | 8.933         | 15.733         | 9,27              |
| De 70 a 74 años                                                  | 6.701         | 8.042         | 14.743         | 8,69              |
| De 75 a 79 años                                                  | 7.071         | 6.585         | 13.656         | 8,05              |
| De 80 a 84 años                                                  | 8.984         | 6.421         | 15.405         | 9,08              |
| De 85 a 89 años                                                  | 7.861         | 4.313         | 12.174         | 7,18              |
| De 90 a 94 años                                                  | 5.254         | 2.416         | 7.670          | 4,52              |
| De 95 y más años                                                 | 3.444         | 1.206         | 4.650          | 2,74              |
| <b>Total</b>                                                     | <b>81.705</b> | <b>87.932</b> | <b>169.637</b> | <b>100,00</b>     |

Fuente: D.G. de Presupuestos y Estadística con datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

#### **7.5.- Utilización de tecnologías de información y comunicación**

- **Utilización del ordenador**

En el año 2015, el 73,4% de las mujeres de 16 a 74 años manifiestan haber usado el ordenador en los últimos 3 meses

- **Uso de Internet**

El 75,2 % de las mujeres señalan haber utilizado Internet en los últimos 3 meses.

**7.6.- Aspectos domésticos y de ocio**

Las mujeres que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses es del 30,2%.

El 95,8 % manifiestan haber utilizado el teléfono móvil en los últimos 3 meses.

**8.- DATOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013-2015)**

- I. (Fuente: Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial)

- **Mujeres que declaran haber sido víctimas de violencia de género:**

|                                                                                 | 2013           | 2014           | 2015*          |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>TOTAL MUJERES VÍCTIMAS DE V.G EN LAS DENUNCIAS RECIBIDAS ESPAÑA</b>          | <b>124.893</b> | <b>126.742</b> | <b>123.725</b> |
| <b>TOTAL MUJERES VÍCTIMAS DE V.G EN LAS DENUNCIAS RECIBIDAS CASTILLA Y LEÓN</b> | <b>4.153</b>   | <b>5.132</b>   | <b>4.542</b>   |

\*a partir de 2015, se desagrega el nº de mujeres contenidas en las denuncias

- **Víctimas mortales:**

|                                       | 2013      | 2014      | 2015      |
|---------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>TOTAL VÍCTIMAS ESPAÑA</b>          | <b>54</b> | <b>54</b> | <b>60</b> |
| <b>TOTAL VÍCTIMAS CASTILLA Y LEÓN</b> | <b>4</b>  | <b>2</b>  | <b>3</b>  |

- **Perfil de la víctima:**

|                                      |              | 2013      | 2014      | 2015      |
|--------------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>TOTAL VÍCTIMAS</b>                |              | <b>54</b> | <b>54</b> | <b>60</b> |
| <b>País Nacimiento de la Víctima</b> | España       | 38        | 36        | 38        |
|                                      | Otros países | 16        | 18        | 22        |
| <b>Edad de la Víctima</b>            | <16 años     | 1         | 0         | 0         |
|                                      | 16-17 años   | 0         | 0         | 0         |
|                                      | 18-20 años   | 1         | 1         | 0         |
|                                      | 21-30 años   | 12        | 4         | 12        |
|                                      | 31-40 años   | 18        | 16        | 18        |
|                                      | 41-50 años   | 10        | 17        | 19        |
|                                      | 51-64 años   | 5         | 9         | 2         |

|                    |                               |    |    |    |
|--------------------|-------------------------------|----|----|----|
|                    | 65-74 años                    | 5  | 1  | 8  |
|                    | 75-84 años                    | 2  | 5  | 1  |
|                    | >85 años                      | 0  | 1  | 0  |
| <b>Convivencia</b> | SÍ                            | 29 | 36 | 40 |
|                    | NO                            | 25 | 18 | 20 |
| <b>Relación</b>    | Expareja o en fase de ruptura | 23 | 18 | 28 |
|                    | Pareja                        | 31 | 36 | 32 |

- Perfil del agresor:

|                                      |                    | 2013      | 2014      | 2015      |
|--------------------------------------|--------------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>TOTAL AGRESORES</b>               |                    | <b>54</b> | <b>54</b> | <b>60</b> |
| <b>País Nacimiento de la Víctima</b> | España             | 37        | 37        | 44        |
|                                      | Otros países       | 17        | 17        | 16        |
| <b>Edad de la Víctima</b>            | <16 años           | 0         | 0         | 0         |
|                                      | 16-17 años         | 0         | 0         | 0         |
|                                      | 18-20 años         | 1         | 1         | 0         |
|                                      | 21-30 años         | 5         | 3         | 3         |
|                                      | 31-40 años         | 18        | 14        | 19        |
|                                      | 41-50 años         | 17        | 15        | 18        |
|                                      | 51-64 años         | 4         | 12        | 14        |
|                                      | 65-74 años         | 4         | 4         | 4         |
|                                      | 75-84 años         | 4         | 4         | 2         |
|                                      | >85 años           | 1         | 1         | 0         |
| <b>Suicidio del Agresor</b>          | No                 | 33        | 34        | 38        |
|                                      | Tentativa          | 12        | 4         | 6         |
|                                      | Suicidio consumado | 9         | 16        | 16        |

- Menores huérfanos por violencia de género:

|                                                               | 2013      | 2014      | 2015      |
|---------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>TOTAL MENORES HUÉRFANOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO ESPAÑA</b> | <b>42</b> | <b>41</b> | <b>51</b> |

- Denuncias por violencia de género:

|                                          | 2013    | 2014    | 2015    |
|------------------------------------------|---------|---------|---------|
| DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO ESPAÑA | 124.893 | 126.742 | 129.193 |
| DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO CYL    | 4.153   | 5.132   | 4.644   |

- Órdenes y Medidas de protección:

|                                                                                             |                 |                      | 2013   | 2014   | 2015   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|--------|--------|--------|
| ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN (Órdenes de protección art. 544 TER y Medidas art. 544 bis) | ESPAÑA          | Incoadas             | 32.831 | 33.167 | 36.292 |
|                                                                                             |                 | Resueltas. Adoptadas | 19.349 | 18.775 | 20.820 |
|                                                                                             |                 | Resueltas. Denegadas | 13.482 | 14.391 | 13.756 |
|                                                                                             | CASTILLA Y LEÓN | Incoadas             | 1.252  | 1.354  | 1.361  |
|                                                                                             |                 | Resueltas. Adoptadas | 814    | 856    | 891    |
|                                                                                             |                 | Resueltas. Denegadas | 438    | 498    | 463    |

## II. ATENCIÓN Y RECURSOS

- Centros de acogida: 17 (14 Casas de Acogida y 3 Centros de Emergencia)

|                    |                          |               | 2013 | 2014 | 2015 |
|--------------------|--------------------------|---------------|------|------|------|
| CENTROS DE ACOGIDA | CENTROS DE EMERGENCIA    | Mujeres       | 160  | 157  | 143  |
|                    |                          | Hijos e hijas | 140  | 147  | 105  |
|                    |                          | TOTAL         | 300  | 304  | 248  |
|                    | CASAS DE ACOGIDA         | Mujeres       | 108  | 145  | 102  |
|                    |                          | Hijos e hijas | 106  | 122  | 111  |
|                    |                          | TOTAL         | 214  | 267  | 213  |
|                    | TOTAL CENTROS DE ACOGIDA |               | 514  | 571  | 461  |

- Llamadas 012:

|                                              | TIPO DE CONSULTA     | 2013  | 2014  | 2015  |
|----------------------------------------------|----------------------|-------|-------|-------|
| TELÉFONO 012 MUJER Nº LLAMADAS EN MATERIA DE | Información General  | 1.157 | 1.253 | 2.507 |
|                                              | Atención Psicológica | 1.948 | 619   | 1.302 |
|                                              | Información Jurídica | 430   | 465   | 604   |



|                  |                       |              |              |              |
|------------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>VIOLENCIA</b> | Situación Emergencia  | 2            | 2            | 6            |
|                  | <b>TOTAL LLAMADAS</b> | <b>3.537</b> | <b>2.339</b> | <b>4.419</b> |

**III. DATOS ECONÓMICOS Y LABORALES****- Contratos bonificados:**

|                                  |                    | 2013 | 2014 | 2015 |
|----------------------------------|--------------------|------|------|------|
| <b>CONTRATOS<br/>BONIFICADOS</b> | <b>SOLICITUDES</b> |      |      | 25   |
|                                  | <b>CONCEDIDAS</b>  |      |      | 21   |

**- Mujeres víctimas que reciben renta de inserción:**

|                                         | 2013 | 2014 | 2015 |
|-----------------------------------------|------|------|------|
| <b>PRESTACIÓN RENTA<br/>GARANTIZADA</b> |      |      | 241  |

**ANEXO III****INFORME DE VALORACIÓN INTERMEDIA DEL PLAN AUTONÓMICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN 2013-2018. AÑO 2016****I. INTRODUCCIÓN**

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, se aprobó con una vigencia de 6 años, por lo que en este periodo es necesario, tal y como el propio Plan prevé, realizar en el año 2016 **una evaluación intermedia** del mismo que responda a una doble finalidad, por una parte, proceder a su ajuste al contexto socioeconómico, y por otra, a la existencia de la nueva estrategia para la igualdad en la Unión Europea. Esta evaluación intermedia, permite adecuarse con eficacia y flexibilidad a los cambios que se vayan produciendo a lo largo de este periodo.

El **contexto de crisis económica** experimentado tanto a nivel internacional como nacional se manifiesta, también, en el ámbito regional. Se observa, sin embargo, una ligera recuperación de la economía de Castilla y León que se experimenta a partir del año 2015<sup>4</sup>.

Por otra parte, el Plan prevé su adaptación a las directrices de la Estrategia para la Igualdad de la Unión Europea, que se han plasmado en el **Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019**, aprobado en diciembre de 2015, que da continuidad y seguimiento a la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015 y demás normativa derivada aplicable. Este Compromiso estratégico se centra en los cinco ámbitos prioritarios siguientes:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica.
- Reducción de la brecha y la desigualdad salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas.
- Promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

<sup>4</sup> Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León Consejo Económico y Social. Año 2015

Asimismo, fruto de este contexto socioeconómico se han producido cambios normativos como es el caso de la **Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, que pretenden que, tanto la organización como los procedimientos de actuación de la Administración Autonómica estén orientados hacia la consecución de los principios de eficacia, eficiencia, simplificación y optimización de los recursos disponibles.

De esta manera, la revisión del Plan tiene en cuenta este contexto socioeconómico y normativo para asegurar que las medidas que se prevean en el futuro se adapten a las necesidades actuales de las mujeres castellanas y leonesas.

➤ La **estructura del presente informe** es la siguiente:

#### I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO en el que se fundamenta la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres, mencionándose los mandatos normativos de aplicación en los diferentes ámbitos de la Administración Pública.

III. METODOLOGÍA, en donde se exponen los objetivos y el proceso metodológico desarrollado para llevar a cabo esta valoración intermedia.

IV. RESULTADO DE LA VALORACIÓN, en el que se describen y analizan los resultados obtenidos en los siguientes ejes de investigación:

- 4.1. Grado de realización de las medidas y actuaciones y características de las abordadas.
- 4.2. Valoración de la gestión del Plan.
  - 4.2.1. Proceso de programación y seguimiento.
  - 4.2.2. Coordinación.
  - 4.2.3. Conocimientos y formación en materia de igualdad del personal.
  - 4.2.4. Difusión y comunicación del Plan.
  - 4.2.5. Participación.
  - 4.2.6. Recursos presupuestarios.

V. CONCLUSIONES de la valoración realizada en la que se exponen las fortalezas y debilidades observadas en los años de ejecución del Plan transcurridos.

VI. PROPUESTAS DE MEJORA tanto en el contenido como en el procedimiento de gestión del plan de cara al futuro.

## **II. MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO**

### **1. Marco jurídico general**

Como se ha señalado previamente, la presente **revisión del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018** responde a la previsión que en el mismo se contempla de llevar a cabo una valoración en la mitad del periodo de su vigencia para adaptarlo a los cambios que en dicho periodo se han producido en el ámbito socioeconómico y normativo y a las grandes directrices que constituyen el fundamento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que se plasman en un marco jurídico, tanto internacional como nacional y regional.

El principio de igualdad y no discriminación nace muy ligado a la protección internacional de los derechos humanos. Así, el referente fundamental a nivel mundial lo encontramos en la Carta de las **Naciones Unidas** (1945), cuyo articulado posee valor de legislación internacional positiva ya que la Carta es un tratado, y por lo tanto un documento vinculante. Otros hitos fundamentales en esta materia son las Conferencias Internacionales que se han venido celebrando a partir del año 1975. De las Conferencias Mundiales celebradas hasta la fecha, adquiere especial relevancia la **IV Conferencia Mundial, reunida en Beijing** en 1995, donde se reconoce la necesidad de trasladar el centro de atención de las políticas de igualdad, hasta entonces, centradas en las mujeres, hacia políticas que integren la perspectiva de género en todas las actuaciones de los poderes públicos, en todos los niveles y en todas las fases de la planificación. **La Declaración del Milenio 2.000** estableció los llamados “Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Son ocho propósitos de desarrollo humano que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015. En concreto, el objetivo 3 incide, entre otras cuestiones, en promover la igualdad entre los géneros y la autonomía y empoderamiento de las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres es uno de los principios fundamentales del Derecho comunitario y constituye un valor fundamental de la **Unión Europea (UE)**, recogido en los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, en los artículos 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la UE y en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

Desde su creación, la entonces Comunidad Económica Europea y ahora Unión Europea ha adoptado un importante número de normas que constituyen un pilar fundamental de la política de igualdad como, entre otras, la **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del**

**Consejo** de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres, en asuntos de empleo y ocupación.

También en el ámbito del **Consejo de Europa**, con fecha 11 de mayo de 2011 se firmó un Convenio sobre la Prevención y la Lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, suscrito por 13 países, entre ellos España. Se trata del primer instrumento legalmente vinculante en el mundo que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes. El convenio define y criminaliza varias formas de violencia contra las mujeres, como el matrimonio forzado, la mutilación genital, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres.

En mayo de 2011, el Consejo de la UE, reafirmó su voluntad de cumplir con los objetivos de la UE en materia de igualdad entre mujeres y hombres y adoptó un **segundo Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)**.

En este Pacto, el Consejo insta a los Estados miembros y a la Unión Europea a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, promover una mejor conciliación de la vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

La revisión del Plan se alinea, por otra parte, con los objetivos generales de **la Política de Cohesión para el período 2014-2020**, recogidos en los Reglamentos que regulan la aplicación de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (EEI), así como con los objetivos de España establecidos en el Acuerdo de Asociación 2014-2020. Así, en el **Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea, los Estados miembros y la Comisión deben velar por que se tenga en cuenta y se promueva la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas las fases de preparación y ejecución de los programas financiados con los diferentes Fondos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la **Constitución Española** proclama, en su artículo 14, la igualdad de todos ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo; y en su artículo 15 proclama el derecho de todos a la vida y a la integridad física. La violencia de género es la expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, y constituye un ataque frontal contra ambos preceptos constitucionales. Asimismo, el artículo 9.2 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera este mandato, dirigiéndolo de forma específica a los poderes públicos de Castilla y León.

Importantes avances que se han producido en el ámbito estatal a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de la violencia que se ejerce contra las mujeres han sido La **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de medidas para la Protección Integral contra la Violencia de Género y la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito de **nuestra Comunidad Autónoma**, el **artículo 14. 1 del Estatuto de Autonomía** aprobada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, regula el “derecho a la no discriminación por razón de género” y prohíbe expresamente la discriminación de género. Asimismo, en el apartado 2 exige a los poderes públicos de Castilla y León *“que garanticen la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género”*.

A partir de esta reforma estatutaria es competencia exclusiva autonómica (*artículo 70.1.11ª*) *“La promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género”*. En el marco de esta competencia, se han realizado importantes avances normativos como la **Ley 1/2003**, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, que regula el marco de actuación en orden a promover la igualdad real de la mujer, contemplando los aspectos de promoción de la igualdad de oportunidades.

Posteriormente, la **Ley 13/2010**, de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León pretende ser un instrumento efectivo para erradicar este tipo de violencia, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad y articulando los mecanismos necesarios para prestar una atención integral a las víctimas. También la **Ley 1/2011**, de 1 de marzo, de Evaluación de Impacto de Género en Castilla y León, es un paso más en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que determina la obligatoriedad de evaluar el impacto de género en leyes y demás disposiciones administrativas.

El mandato normativo que justifica la existencia de este Plan se encuentra en las citadas Leyes, así el **artículo 3 de la Ley 1/2003 contempla** como uno de los principios informadores de la actuación pública la planificación, como marco de ordenación estable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, que garantice la coherencia, continuidad y optimización de los recursos en todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia. El **artículo 4** establece que para fomentar la promoción y asistencia a la mujer, las Administraciones Públicas de Castilla y León llevarán a cabo una planificación de las actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, el **artículo 42 de la Ley 13/2010**, determina que la Administración de la Comunidad

Autónoma deberá establecer una **Planificación de sus objetivos** a través de medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la erradicación de la violencia de género en esta Comunidad. Este mandato se realizará a través de los correspondientes instrumentos de planificación. A su vez, **el artículo 43 señala** que el instrumento de planificación contra la violencia de género en Castilla y León contendrá las líneas generales y directrices básicas de ámbito regional que deben orientar la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma para la erradicación de la violencia de género durante el periodo de vigencia que el mismo establezca.

Atendiendo a ese deber de garantizar la transversalidad del principio de igualdad de género, la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, aprueba el presente **Plan Autonómico** para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género 2013-2018 que engloba medidas a desarrollar por las diferentes Consejerías en virtud de sus competencias, contemplando medidas generales que afectan a las Consejerías y, además en el desarrollo de las medidas y logro de los objetivos, afecta a otras Administraciones e Instituciones y que prevé como se ha señalado, la revisión del mismo en mitad del periodo de su vigencia.

En este contexto normativo se enmarca el presente proceso de revisión del vigente Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.

## **2. Órganos de coordinación y participación**

En este periodo de vigencia del Plan y a raíz de la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se han producido cambios normativos que afectan a los órganos colegiados competentes para el impulso, planificación, coordinación y participación de los distintos agentes implicados en las políticas de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

### **COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES**

Órgano de coordinación de las acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desarrolladas por las diferentes Consejerías y que asegura la transversalidad o mainstreaming de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Artículo 21 de la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

**CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER**

Órgano encargado de articular la participación de todos los sectores implicados en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y es el órgano colegiado específico para el asesoramiento y participación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género (Artículo 38 de la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

El Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud, articula la estructura y funciones del Consejo Regional de la Mujer.

Este Consejo se divide en dos secciones, la Sección de Igualdad de Oportunidades y la Sección de Violencia de Género.

En estas secciones existen diferentes vocalías que representan a las administraciones públicas, las organizaciones representativas de intereses sociales, asociaciones de mujeres, y diversos entes profesionales.

El Consejo Regional de la Mujer, Sección de Violencia de Género, es el órgano colegiado de participación que sustituye a la **Comisión Autonómica contra la Violencia de Género** (artículo 39 del Decreto 10/2015, de 29 de enero, de Medidas para la Reforma de la Administración)

**OBSERVATORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN GÉNERO.**

Creado por Decreto 52/2014, de 16 de octubre, es el órgano colegiado encargado de estudiar y hacer visibles las diferencias y discriminaciones por razón de género.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 52/2014, en relación con el artículo 3, son funciones de este organismo en relación con la materia de género las siguientes:

- a) Estudiar, analizar y difundir información que permita un mejor conocimiento de la realidad existente en el área de género.
- b) Asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, a las Administraciones Públicas que lo soliciten.
- c) Formular propuestas a la Administración de la Comunidad.
- d) Promover encuentros entre profesionales y personas expertas para facilitar intercambio de experiencias, investigaciones y trabajos.



e) Proponer a todos los profesionales criterios orientativos de actuación en determinados ámbitos.

f) Impulsar Planes de formación.

g) Elaborar, anualmente, un informe en el que se recojan los datos e informaciones más relevantes de los trabajos realizados.

#### COMISIONES TERRITORIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Creadas por la Orden FAM/1822/2007, de 25 de octubre, están integradas por los organismos y agentes implicados, a nivel provincial, en la lucha contra la violencia de género. Son las encargadas de coordinar, en cada una de las nueve provincias de la Comunidad, las actuaciones que, en materia de asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género se lleven a cabo por las Administraciones Públicas y profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género.

### 3. Principios rectores.

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, se inspira en los siguientes principios rectores:

**-Unidad.** Se presenta un Plan único en el que se aborda la desigualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género de forma conjunta, puesto que la violencia de género es la máxima expresión de desigualdad entre mujeres y hombres.

**-Enfoque Integral.** Se abordan todos los ámbitos donde se puedan manifestar la desigualdad y la violencia de género, con estrategias relacionadas con la prevención, sensibilización y atención y con medidas dirigidas tanto a mujeres como a hombres.

**-Transversalidad de la perspectiva de género.** Supone la implicación de todos los organismos de la Administración Autonómica en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión política, económica y social, superando el enfoque basado en acciones específicas a favor de las mujeres.

**-Empoderamiento de las mujeres.** Se dirige a valorar y fortalecer su autonomía, la forma de ejercer el poder y de relacionarse, incorporando sus perspectivas, necesidades e intereses, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.

-**Cooperación y colaboración institucional.** Se pretende, respetando los ámbitos competenciales de cada una de las Administraciones Públicas, una colaboración interinstitucional con objeto de aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

-**Colaboración con los agentes económicos y sociales.** Se establece una permanente colaboración con los agentes económicos y sociales en el marco de diálogo social para contribuir al logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y en la lucha contra violencia de género.

-**Participación.** Se trata de que toda la sociedad y todos los elementos que la conforman, instituciones, entidades y asociaciones, participen en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y en la tolerancia cero hacia la violencia de género, con especial implicación de los hombres en el logro de estos objetivos.

-**Atención a la diversidad.** Se reconocen y valoran las múltiples identidades de las mujeres que deben tenerse en cuenta en las políticas públicas y su impacto en la ciudadanía. Las mujeres no conforman un grupo homogéneo sino un grupo muy heterogéneo y diverso, lo que favorece en muchas ocasiones situaciones de discriminación añadida o doble discriminación como en circunstancias de discapacidad, el origen étnico, la migración, la falta de recursos económicos, la residencia en el ámbito rural, la violencia de género etc.

-**Promoción de la autonomía de las víctimas de la violencia de género.** Se promoverán las condiciones necesarias para que las víctimas de violencia de género consigan alcanzar su proyecto de vida independiente y normalizada, y así salir del circuito de la violencia.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. FINALIDAD. OBJETIVOS**

La valoración intermedia del Plan pretende **actualizar y adaptar** el mismo a los cambios económicos, sociales y normativos producidos en los últimos años como consecuencia del nuevo contexto socioeconómico, así como adaptar el Plan a los ámbitos prioritarios que se plasman en el Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019, que establecen las líneas de actuación de la Estrategia para la Igualdad de la Unión Europea.

En segundo lugar, este proceso de valoración permitirá **conocer el proceso de implementación** del Plan en los tres años de vigencia, el grado de realización de las medidas del Plan y el porcentaje de logro de los objetivos.

Asimismo, conocer los aspectos anteriores permitirá **identificar** debilidades y fortalezas para que actúen por un lado, como elementos clave de éxito y por otro, como aspectos a mejorar o eliminar en las futuras actuaciones de implementación del Plan.

Finalmente, el resultado de la valoración contribuirá a la definición y diseño **de nuevas prioridades**, detectando cuáles son las áreas de actuación que requieren una actuación preferente.

### **3.2. EJES DE LA VALORACIÓN**

Los ejes en los que se basa la valoración son los siguientes:

- ✓ **Grado de realización de las medidas y actuaciones y características de las mismas.**
- ✓ **Valoración de la gestión del Plan.**

### **3.3. PROCESO METODOLÓGICO**

La descripción del proceso metodológico que se ha seguido para la valoración del plan se centra en las fuentes de información utilizadas, las fases seguidas, así como las personas que han participado como agentes informantes.

#### **3.3.1. Fases y Fuentes.**

La valoración se realiza con una doble vertiente: el *dar cuenta* de lo realizado y sus resultados y el *darse cuenta* de cómo se ha realizado y la influencia del proceso de realización en los resultados.

Para ello, un primer análisis de carácter **cuantitativo**, se centra en identificar el grado de realización de las medidas del Plan y el porcentaje de logro de los objetivos fijados.

En un segundo análisis de **carácter cualitativo** se analiza el proceso de implementación del Plan en los tres años de vigencia para identificar sus fortalezas y debilidades. Para ello, el informe de valoración tiene en cuenta aspectos como: el grado de consecución de objetivos, la adecuación al marco normativo y programático, la adecuación de lo planificado a las necesidades de los grupos destinatarios, el grado de implicación de los/as agentes de igualdad, la difusión del Plan y otros.

Las fases que se han seguido para elaborar la valoración se exponen brevemente a continuación:

- 1.- Diseño de las dimensiones de la valoración: ámbitos y ejes de investigación
- 2.- Identificación de las fuentes primarias y secundarias para la recogida de información y diseño de las herramientas
- 3.- Sesión formativa con los responsables de igualdad de cada Consejerías y presentación de las herramientas de evaluación.
- 4.- Elaboración y distribución de las herramientas para su cumplimentación.
- 5.- Valoración y análisis de los datos solicitados a las Consejerías.
- 6.- Participación de las entidades integrantes del Consejo Regional de Mujer a través de un cuestionario elaborado para tal fin.
- 7.- Valoración y análisis de los datos solicitados a las entidades integrantes del Consejo Regional de Mujer.
- 8.- Elaboración del Informe de valoración

La información para poder realizar la valoración del Plan en su doble vertiente cualitativa y cuantitativa se ha obtenido de distintas fuentes:

**Fuentes primarias cuantitativas:** Se diseñaron y aplicaron dos herramientas de evaluación:

- **Cuestionario para las Consejerías** cumplimentado por las personas responsables de igualdad en cada Consejería en los que se han recogido datos sobre las medidas, actuaciones, el proceso de trabajo y las propuestas de mejora en el ámbito de la consejería a lo largo de los años 2013, 2014 y 2015 de ejecución del Plan. La información recogida se ha basado en una serie de criterios relacionados con: el grado de consecución de objetivos, adecuación al marco normativo y programático, adecuación de lo planificado a las necesidades de los grupos destinatarios, grado de implicación de los agentes y otros.

- **Cuestionario específico para las entidades** participantes en el Consejo Regional de la Mujer en el que se recababa información sobre el grado de conocimiento del Plan, su papel en la difusión del mismo así como posibles propuestas de mejora relacionadas con el papel de las entidades en su desarrollo.

**Fuentes secundarias:** se realizó un análisis documental de información procedente de:

- Los **informes anuales de ejecución** que elabora al final de cada año natural la Consejería de Familia e I.O, a través de la Dirección General de la Mujer, que son elevados a la Comisión de Secretarios Generales para su seguimiento. En estos informes se da cuenta de los aspectos cuantitativos y cualitativos más relevantes de la ejecución del Plan por Consejerías en cada año.
- **Memorias breves** remitidas anualmente por las diferentes Consejerías en el proceso de seguimiento de la ejecución del Plan, en las que se hace una valoración de las actuaciones más destacables realizadas a lo largo del año.

El análisis de la información recogida de las fuentes mencionadas se ha dirigido a detectar las debilidades y fortalezas en la programación y ejecución del Plan en estos años de vigencia así como del proceso desarrollado para su implementación, lo que permitirá identificar los contenidos y las áreas de mejora de cara al futuro.

### **3.3.2. Agentes informantes.**

En el proceso de valoración han participado como agentes informantes dos personas responsables de Igualdad de cada una de las Consejerías.

Así han participado en todo el proceso las Consejerías de Presidencia, Agricultura y Ganadería, Hacienda, Economía y Empleo, Fomento y Medio Ambiente, Sanidad, Educación, Cultura y Turismo y Familia e Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, se ha dado participación en este proceso a las distintas administraciones y entidades que integran el Consejo Regional de la Mujer:

- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Organizaciones representativas de intereses sociales, como las organizaciones sindicales más representativas de Castilla y León; Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León y organizaciones profesionales agrarias más representativas de Castilla y León.

-Asociaciones de mujeres de cada una de las provincias que estén inscritas en el registro de entidades para la igualdad de oportunidades.

-Confederaciones y federaciones de asociaciones de mujeres de ámbito supraprovincial.

-Consejos para la mujer de ámbito provincial o local.

#### **IV. VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PLAN**

A continuación se analizará el proceso de gestión y desarrollo del Plan en función de los ejes de valoración previamente mencionados. En primer lugar, se valorará el grado de cumplimiento de las medidas y actuaciones del Plan a largo de los años de su vigencia así como las características de las medidas y actuaciones abordadas. En segundo lugar, se analizará el proceso de gestión del Plan teniendo en cuenta diferentes aspectos del mismo como su programación, coordinación, difusión, etc.

También se analizarán las debilidades y fortalezas del proceso de desarrollo del Plan teniendo en cuenta el contexto socioeconómico que ha imperado en los años de vigencia del mismo.

##### **4.1. Grado de realización de las medidas y actuaciones y características de las abordadas**

El grado de realización de las medidas y actuaciones del Plan se recogen en los resultados de los Informes Anuales de Evaluación de los años 2013 a 2015 que se plasman en los siguientes datos y cuadro-resúmenes de las medidas, actuaciones y presupuesto ejecutado y programado correspondientes a los años 2013- 2015.

○ **En el año 2013**, se han programado 197 medidas<sup>5</sup> y se han ejecutado 191, lo que supone un porcentaje de ejecución del **96,95 % de las medidas**.

○ Asimismo, se han programado 269 **actuaciones** que desarrollan dichas medidas, y se han ejecutado 263, lo que constituye un porcentaje del **97,8 % de actuaciones** ejecutadas.

---

<sup>5</sup> Se suman todas las medidas que programa cada Consejería.

| MEDIDAS Y ACTUACIONES AÑO 2013   |                     |                    |                         |                        |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| Consejería                       | Nº medidas          |                    | Nº actuaciones          |                        |
|                                  | Medidas programadas | Medidas ejecutadas | Actuaciones programadas | Actuaciones ejecutadas |
| PRESIDENCIA                      | 4                   | 4                  | 6                       | 6                      |
| HACIENDA                         | 21                  | 21                 | 29                      | 27                     |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE         | 6                   | 5                  | 6                       | 5                      |
| CULTURA Y TURISMO                | 17                  | 16                 | 23                      | 20                     |
| AGRICULTURA Y GANADERÍA          | 7                   | 7                  | 9                       | 9                      |
| EDUCACIÓN                        | 19                  | 18                 | 24                      | 27                     |
| ECONOMÍA Y EMPLEO                | 21                  | 18                 | 26                      | 22                     |
| SANIDAD                          | 20                  | 17                 | 25                      | 22                     |
| FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES | 82                  | 85                 | 121                     | 125                    |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>197</b>          | <b>191</b>         | <b>269</b>              | <b>263</b>             |

○ En el año 2014 se han programado 178 medidas y se han ejecutado 172, lo que supone un porcentaje de **ejecución del 96,62% de las medidas**. Asimismo, se han programado 251 actuaciones que desarrollan dichas medidas, y se han ejecutado 243, lo que constituye un porcentaje del **96,81 % de actuaciones ejecutadas**.

| MEDIDAS Y ACTUACIONES AÑO 2014   |                     |                    |                         |                        |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| Consejería                       | Nº medidas          |                    | Nº actuaciones          |                        |
|                                  | Medidas programadas | Medidas ejecutadas | Actuaciones programadas | Actuaciones ejecutadas |
| PRESIDENCIA                      | 7                   | 7                  | 10                      | 10                     |
| HACIENDA                         | 15                  | 15                 | 20                      | 20                     |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE         | 7                   | 7                  | 7                       | 7                      |
| CULTURA Y TURISMO                | 15                  | 15                 | 18                      | 18                     |
| AGRICULTURA Y GANADERÍA          | 7                   | 7                  | 7                       | 7                      |
| EDUCACIÓN                        | 7                   | 8                  | 10                      | 11                     |
| ECONOMÍA Y EMPLEO                | 18                  | 18                 | 21                      | 21                     |
| SANIDAD                          | 23                  | 17                 | 35                      | 27                     |
| FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES | 79                  | 78                 | 123                     | 122                    |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>178</b>          | <b>172</b>         | <b>251</b>              | <b>243</b>             |

○ En el año 2015, se han programado 173 **medidas** y se han ejecutado 161, lo que supone un porcentaje de ejecución del **93% de las medidas**. Asimismo, se han programado 258 **actuaciones** que desarrollan dichas medidas, y se han ejecutado 696<sup>6</sup>, lo que constituye un porcentaje del **269 % de actuaciones** ejecutadas

| MEDIDAS Y ACTUACIONES 2015       |                     |                    |                         |                        |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| Consejería                       | Nº medidas          |                    | Nº actuaciones          |                        |
|                                  | Medidas programadas | Medidas ejecutadas | Actuaciones programadas | Actuaciones ejecutadas |
| PRESIDENCIA                      | 14                  | 14                 | 20                      | 20                     |
| HACIENDA                         | 4                   | 4                  | 6                       | 6                      |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE         | 18                  | 17                 | 20                      | 19                     |
| CULTURA Y TURISMO                | 9                   | 9                  | 9                       | 9                      |
| AGRICULTURA Y GANADERÍA          | 7                   | 2                  | 7                       | 2                      |
| SANIDAD                          | 20                  | 17                 | 32                      | 29                     |
| ECONOMÍA Y EMPLEO                | 78                  | 74                 | 121                     | 116                    |
| EDUCACIÓN                        | 7                   | 7                  | 24                      | 475                    |
| FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES | 16                  | 17                 | 19                      | 20                     |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>173</b>          | <b>161</b>         | <b>258</b>              | <b>696</b>             |

## Características de las medidas

➤ Del estudio de las características de las **medidas** abordadas se pone de manifiesto como respecto de su **temporalidad**<sup>7</sup>, la mayor parte de las mismas son de naturaleza periódica seguidas de medidas de carácter permanente.

| TEMPORALIDAD    |                |              | TOTAL 184 |
|-----------------|----------------|--------------|-----------|
| PERMANENTE (67) | PERIÓDICA (80) | PUNTUAL (37) |           |
| 36,41%          | 43,47%         | 20,10%       |           |

<sup>6</sup> Consta un número total mucho más elevado de medidas ejecutadas que programadas debido al número de medidas ejecutadas computadas por la Consejería de Educación.

<sup>7</sup> Permanentes: Medidas cuya ejecución abarca toda la duración del Plan; Periódicas: Son aquellas medidas que se realizan de forma periódica a lo largo de la duración del Plan (ejemplo: formación, campañas de sensibilización); Puntuales: Son las que empiezan y terminan en un momento determinado del Plan (ejemplo: elaboración un protocolo, creación de un registro).



Es importante que el porcentaje mayor de las medidas abordadas sea el de las medidas periódicas y luego permanentes, ya que éstas son las que tienen un carácter más estructural.

En función de su **finalidad** predominan las medidas de sensibilización que están dirigidas a incidir en el cambio de opinión o actitud respecto a algún contenido de la política de igualdad de la Comunidad Autónoma seguidas de actuaciones que dada la filosofía, finalidad y características del Plan, inciden directamente en la modificación de los procesos de trabajo y procedimientos administrativos.

| TIPOLOGÍA                 | NÚMERO     | %            |
|---------------------------|------------|--------------|
| Asesoramiento             | 9          | 4,94         |
| Ayudas y Subvenciones     | 15         | 8,42         |
| Cambios modos hacer       | 24         | 13,18        |
| Colaboración coordinación | 17         | 9,34         |
| Conocimiento              | 15         | 8,24         |
| Creación o mejora ...     | 21         | 11,53        |
| Difusión y comunicación   | 24         | 13,18        |
| Formación                 | 26         | 14,28        |
| Sensibilización           | 31         | <b>17,03</b> |
| <b>Total</b>              | <b>182</b> |              |

Todas las áreas del Plan han sido desarrolladas a través de distintas medidas por las diferentes Consejerías, por lo que se puede concluir que a lo largo de los años de vigencia del Plan se han abordado las diferentes áreas del mismo en cumplimiento del principio rector del Plan referido al “enfoque integral”.

Ha habido a lo largo de los años de ejecución del Plan un reducido número de medidas y ámbitos de actuación en los que ha habido **dificultades** en su consecución y que requieren de una intensificación de los esfuerzos para el logro de los objetivos de igualdad y prevención de la violencia de género establecidos en el Plan.

Así, entre otros, la desagregación de datos por sexo en todos los ámbitos de actuación de la Administración como requisitos fundamentales y previos para el diseño de medidas y actuaciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género adaptados a la realidad; el fomento y refuerzo de los conocimientos en materia de género, tanto del personal de los órganos gestores como en particular de las personas responsables de igualdad en cada órgano gestor; impulso de la perspectiva de género en los datos y estudios sanitarios y en materia de prevención de riesgos laborales, etc.

**Características de las actuaciones**

➤ En relación a las actuaciones, se pueden caracterizar, en primer lugar, por el **tipo de estrategia** en el que se enmarcan, se pone de manifiesto que la mayor parte de las actuaciones van dirigidas a transversalizar la perspectiva de género (40,57%) seguidas de acciones dirigidas al público en general.

Es importante que la mayor parte de las medidas sean de transversalización, ya que esto supone cumplir el mandato normativo y contribuye a que se integre el principio de igualdad en todas las políticas.

| ESTRATEGIA                                                                                                                              | NÚMERO DE ACTUACIONES | %            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| Transversalizar perspectiva de género                                                                                                   | 142                   | <b>40,57</b> |
| Acciones específicas dirigidas a mujeres                                                                                                | 74                    | 21,14        |
| Acciones específicas dirigidas hombres                                                                                                  | 2                     | 0,57         |
| Acciones para mujeres víctimas violencia género                                                                                         | 12                    | 3,42         |
| Acciones público en general                                                                                                             | 120                   | 34,28        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                            | <b>350</b>            |              |
| <b>Otras:</b><br>2 a policías locales<br>4 a jóvenes ambos sexos<br>53 a profesionales sanitarios<br>1 a buenas prácticas empresariales |                       |              |

La mayor parte de las actuaciones, en función de **la finalidad** que persiguen, son de colaboración y coordinación y suponen el establecimiento de cauces, espacios, medios o marcos de colaboración para el trabajo conjunto con otras entidades, instituciones, movimientos sociales, academia, y en segundo lugar de Formación que implican el desarrollo de acciones formativas para conseguir la capacitación que requiere la implementación del Plan.

Existe coherencia entre la finalidad mayoritaria a la que están dirigidas las actuaciones y lo señalado en el apartado anterior respecto a la transversalidad de género, ya que para llevar a cabo ésta se necesita de colaboración y coordinación.

| <b>TIPOLOGÍA</b>                          | <b>Nº Actuaciones</b> | <b>%</b>     |
|-------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| Asesoramiento                             | 10                    | 1,67         |
| Ayudas y Subvenciones                     | 54                    | 9,06         |
| Cambios modos hacer                       | 88                    | 14,76        |
| Colaboración coordinación                 | 99                    | <b>16,61</b> |
| Conocimiento                              | 26                    | 4,36         |
| Creación o mejora de recursos y servicios | 43                    | 7,21         |
| Difusión y comunicación                   | 82                    | 13,75        |
| Formación                                 | 98                    | <b>16,44</b> |
| Sensibilización                           | 96                    | 16,10        |
| <b>Total</b>                              | <b>596</b>            |              |

La mayor parte de las actuaciones en **función del público destinatario**, van destinadas al público en general, seguidas de las dirigidas a la comunidad educativa.

|                                                 | <b>Nº Actuaciones</b> | <b>%</b>     |
|-------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| Personal de Admon. Autonómica                   | 38                    | 10,85        |
| Personal Admon. Local                           | 1                     | 0,28         |
| Comunidad Educativa                             | 58                    | <b>16,57</b> |
| Comunidad Sanitaria                             | 53                    | 15,14        |
| Servicios Sociales                              | 0                     |              |
| Justicia y Profesionales del derecho            | 0                     |              |
| Universidades                                   | 0                     |              |
| Cuerpos y Fuerzas de Seguridad                  | 0                     |              |
| Empresariado                                    | 8                     | 2,88         |
| Asociaciones de mujeres                         | 5                     | 1,42         |
| Mujeres en general                              | 16                    | 4,57         |
| Mujeres rurales                                 | 12                    | 3,42         |
| Mujeres mayores                                 | 10                    | 2,85         |
| Jóvenes                                         | 26                    | 7,42         |
| Mujeres en situación de especial vulnerabilidad | 24                    | 6,85         |
| Mujeres Víctimas de Violencia de Género         | 19                    | 5,42         |
| Público en general                              | 80                    | <b>22,85</b> |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>350</b>            |              |

**Otros:**

- 1 Entidades personas con discapacidad
- 3 Mujeres drogodependientes y embarazadas
- 1 Jóvenes /estudiantes
- 4 Formador/a de Formadores/as
- 2 Hombres
- 1 Trabajadores/as de empresas
- 4 Agentes económicos y sociales
- 3 Trabajadores/as de sectores de actividad concretos (aquellos donde la presencia de mujeres es mayoritaria o los que están masculinizados)
- 2 Inmigrantes
- 6 Personas relacionadas con el sector turístico
- 2 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales, Centros de Salud Rural
- 2 Sanidad, Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales, Asoc. de Mujeres Rurales.

**4.2. Valoración de la gestión del Plan****4.2.1. Proceso de programación y seguimiento**

➤ Respecto al proceso de **programación** que se ha llevado a cabo en los años que lleva de ejecución el Plan, hay que señalar que de acuerdo con la información recabada, el criterio que ha predominado a la hora de programar actuaciones en la mayor parte de las Consejerías es fundamentalmente que son actuaciones que la Consejería realiza habitualmente. En un segundo lugar, se ha utilizado el criterio de que son actuaciones que están dentro de sus propias competencias. También es importante la existencia de recursos humanos para realizar las actuaciones que se programen.

| CRITERIOS                                               | NÚMERO    | %          |
|---------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Están dentro de las competencias de la Consejería       | 7         | 29,16      |
| Son prioritarias en la programación de la Consejería    | 2         | 8,33       |
| Son actuaciones que la Consejería realiza habitualmente | 8         | 33,33      |
| Existen recursos humanos para realizar las actuaciones  | 4         | 16,66      |
| Existe presupuesto                                      | 2         | 8,33       |
| Se ha acordado con otra Consejería                      | 1         | 4,16       |
| Otros...                                                |           |            |
| <b>Total</b>                                            | <b>24</b> | <b>100</b> |

Los principios rectores señalados en el Plan se están teniendo en cuenta a la hora de programar las actuaciones del Plan en la mayor parte de las Consejerías (77%).

Analizando el **procedimiento de programación, la responsabilidad** de dicha programación se atribuye en la mayor parte de los casos a las personas titulares de los centros directivos o Servicios competentes por razón de la materia, también al personal Coordinador de las Direcciones Generales y finalmente se menciona en algún caso, la responsabilidad del propio/a Agente de Igualdad de la Consejería en el impulso de la programación.

El **procedimiento habitual** para realizar la programación en la mayor parte de las Consejerías es el siguiente: la persona responsable en materia de igualdad de la Consejería remite a los distintos centros directivos el listado de áreas y medidas del Plan para que consignen las actuaciones que dentro de cada una de ellas van a desarrollar en el ejercicio correspondiente las Direcciones Generales. Este impulso procede o bien directamente del/la responsable en materia de igualdad de la Consejería o bien de las personas titulares de la coordinación de los centros directivos en su caso.

En otros casos se remite la programación del año inmediatamente anterior y se les solicita que indiquen qué actuaciones van a continuar desarrollando, cuáles no, y si tienen alguna posible nueva actuación a incluir para el siguiente año.

Así, partiendo del análisis de la ejecución de la anualidad anterior, cada centro directivo elabora la programación de actuaciones para el ejercicio siguiente.

Una vez cumplimentada la programación, por parte de la persona responsable de igualdad de la Consejería se recopila la información para la programación anual de la Consejería.

La **programación es aprobada** por diferentes personas en función de cada Consejería, las personas titulares de las Viceconsejerías, de las Secretarías Generales, de las Direcciones Generales correspondiente por razón de la materia o bien de las coordinaciones de las Direcciones Generales, según corresponda.

➤ Con carácter general el **seguimiento de la ejecución** se realiza al final de cada año cuando se solicita desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el informe sobre la ejecución anual. En este momento la persona responsable de igualdad de cada Consejería solicita a los Centros Directivos el informe sobre el cumplimiento de aquellas medidas que se han propuesto para su programación. Una vez recabada esta información el/la responsable de igualdad elabora un documento conjunto de ejecución de las medidas y actuaciones de la Consejería correspondiente y se remite a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

La **responsabilidad de reunir y cumplimentar la información** para la ficha de ejecución anual de actuaciones puede recaer dependiendo de la Consejería, en la Secretaría General de

la Consejería (Servicio de Estudios y Documentación), en las personas titulares de los centros directivos, en la coordinación de servicios de la Secretaría General, en las jefaturas de Servicio de los distintos Centros Directivos que cuentan con medidas o actuaciones concretas, en distintos funcionarios/as de los diferentes Centros Directivos o finalmente en la persona designada como responsable de igualdad en cada Consejería.

Se puede señalar que no ha habido diferencias significativas en el procedimiento de programación y seguimiento seguido por las diferentes Consejerías.

Respecto al proceso de ejecución y seguimiento es importante analizar también el grado de utilización de los **indicadores** que van a permitir medir el grado de cumplimiento de las medidas y actuaciones del Plan.

| <b>INDICADORES ESTABLECIDOS</b>                                                     | <b>%</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Para todas las actuaciones, utilizando los orientativos del Plan                    | <b>11,11</b> |
| Para todas las actuaciones, utilizando algunos de los orientativos y creando otros. | <b>77,77</b> |
| Para todas las actuaciones creando unos propios                                     | <b>0,00</b>  |
| Para algunas de las actuaciones                                                     | <b>11,11</b> |
| No se han establecido indicadores                                                   | <b>0,00</b>  |
| <b>Total</b>                                                                        | <b>100</b>   |

Como se puede ver en la tabla, la mayor parte de los centros gestores (77 %) han establecido indicadores para todas las actuaciones que han diseñado, utilizando algunos de los que en el propio Plan se establecen y creando en ocasiones otros propios.

Todas las Consejerías han recogido información sobre todos los indicadores establecidos.

| <b>RECOGIDA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES</b> | <b>%</b>   |
|------------------------------------------------|------------|
| Sobre todos los establecidos                   | <b>100</b> |
| Sobre algunos                                  |            |
| No se ha recogido información                  |            |
| <b>Total</b>                                   | <b>100</b> |

#### **4.2.2. Coordinación**

De la información recogida se constata cómo la mayoría de las Consejerías participantes destacan como datos positivos que las reuniones de coordinación han sido eficaces para el trabajo a realizar y se han hecho con la periodicidad adecuada, así como que han existido canales de comunicación ágiles para consultas y asesoramiento.

| <b>COORDINACIÓN</b>                                                             | <b>%</b>   |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Se han realizado las reuniones de coordinación con la periodicidad apropiada.   | 22,72      |
| Las convocatorias han llegado con el tiempo suficiente                          | 9,09       |
| Se ha comunicado el orden del día                                               | 9,09       |
| Las personas convocadas han asistido mayoritariamente                           | 13,63      |
| Las reuniones han sido eficaces para el trabajo a realizar                      | 27,27      |
| Se ha contado con canales de comunicación ágiles para consultas y asesoramiento | 18,18      |
| Se han establecido protocolos para la coordinación                              |            |
| Otros...                                                                        |            |
| <b>Total</b>                                                                    | <b>100</b> |

#### **4.2.3. Conocimientos y formación en materia de igualdad del personal**

Los centros gestores que se han manifestado a este respecto han sido el 66%.

En torno al 33% manifiesta que los conocimientos en materia de igualdad del personal de la Consejería responsable del Plan son medios, el 22% señala que son bajos y solo en torno a un 11% se alega que son altos.

Esta formación ha sido sobre todo teórica sobre la integración de la perspectiva de género; práctica sobre técnicas e instrumentos para dicha integración y sobre nociones básicas; sobre Impacto de género de la normativa y finalmente sobre Lenguaje no sexista.

#### **4.2.4. Difusión y comunicación del Plan**

##### **Conocimiento interno**

En cuanto al grado de conocimiento interno del Plan es de destacar que si bien la existencia del Plan es conocido por las diferentes Direcciones Generales (66,66 %), en cambio es menor el conocimiento de las actuaciones concretas del mismo ya que la mayor parte de las Consejerías (55,55) han manifestado que las actuaciones del Plan son conocidas sólo por el

personal directamente implicado. El (44,44%) de las Consejerías manifiestan que sí se conocen por las diferentes Direcciones Generales.

Los medios internos que se han utilizado para difundir el Plan han dependido, en primer lugar, de la propia materia de las actuaciones de que se trate. Así, se han difundido a través de las organizaciones profesionales agrarias, redes sociales, Portal de Juventud y Boletines de Información Juvenil (45%). En general se han difundido también a través de la página web (36%) y finalmente a través de los medios de comunicación (18%).

|                                             | PLAN     |       |          |       |          |       | ACTUACIONES |       |          |    |           |       |
|---------------------------------------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|-------------|-------|----------|----|-----------|-------|
|                                             | SI       | %     | NO       | %     | Total    | %     | Si          | %     | No       | %  | Total     | %     |
| Por las diferentes Direcciones Generales    | 4        | 66,66 | 1        | 33,33 | 5        | 55,55 | 4           | 44,44 | 1        | 50 | 5         | 45,45 |
| Solo por el personal directamente implicado | 2        | 33,33 | 2        | 66,66 | 4        | 44,44 | 5           | 55,55 | 1        | 50 | 6         | 54,54 |
| Otros                                       |          |       |          |       |          |       |             |       |          |    |           |       |
| <b>Total</b>                                | <b>6</b> |       | <b>3</b> |       | <b>9</b> |       | <b>9</b>    |       | <b>2</b> |    | <b>11</b> |       |

#### **Conocimiento externo**

La difusión a la ciudadanía de las actuaciones relacionadas con el Plan ha sido realizada por el 44% de los centros gestores.

Por el contrario, el 33% de las **consejerías** manifiestan no haber realizado una actividad de difusión del Plan entre la ciudadanía.

Entre los distintos centros gestores que sí señalan haber realizado una actividad de difusión del Plan, los medios que se han utilizado para difundir han sido reuniones (40 %) y página web (40%), Intranet (10%) y finalmente, a través del Portal de Salud de la Junta de Castilla y León (10%).

Respecto del conocimiento del Plan que tienen **las entidades del Consejo Regional de Mujer**, se puede destacar que el 88% de las mismas, manifiesta conocer el Plan y su contenido, en su mayor parte a través de la Consejería de Familia e I.O. de manera directa (80%) mientras que el 20 % restante lo conoce a través de medios electrónicos y medios de comunicación



A lo largo de los años de implantación del Plan una mayoría de entidades señala que sí ha tenido información sobre su desarrollo (58%), fundamentalmente a través de la información facilitada por los órganos oficiales de participación (41%) y en segundo lugar a través de otros medios de comunicación (30%) y en tercer lugar se señala a través de la web de la Junta de Castilla y León (28%)

La información recibida ha sido suficiente como lo pone de manifiesto el 53% de las entidades. El resto de entidades que manifiesta que la información no ha sido suficiente, alega como motivos:

- la falta de información periódica y la articulación de espacios para ello.
- la falta de datos cualitativos sobre la implantación.

#### **4.2.5. Participación**

Respecto a la participación de las entidades en la **difusión del Plan** entre las personas asociadas y su ámbito de intervención, el 70,5% de las entidades manifiesta que sí participó en la difusión. Esa difusión se llevó a cabo principalmente a través de la difusión interna a las personas asociadas, la página web y la difusión a las personas incluidas dentro de su ámbito de actuación.

Respecto a si las entidades han participado en alguna de las actuaciones de desarrollo del Plan, el 76% manifiesta que sí, lo que pone de relieve que la mayoría de las entidades que forman parte del Consejo de la Mujer han participado en la ejecución y desarrollo del Plan.

Alguna de las actuaciones que se podrían mencionar son:

- Jornadas de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- A través de los órganos oficiales de participación en materia de mujer de la Consejería de Familia e I.O.

Respecto de las entidades que han contestado que no, esgrimen razones como:

- Considerarlas actuaciones institucionales de la Junta de Castilla y León.
- Carecer de apoyo institucional.
- Limitaciones de formación especializada y recursos materiales.

De los datos expresados se observa cómo las entidades han participado mayoritariamente en las actuaciones como colaboradoras en primer lugar, en segundo lugar, como público asistente y en menor medida como organizadoras.

| PAPEL DE LA ENTIDAD EN LA ACTUACIÓN | %          |
|-------------------------------------|------------|
| Organizadora                        | 26%        |
| Colaboradora                        | 39%        |
| Público asistente                   | 35%        |
| <b>Total</b>                        | <b>100</b> |

El 80% de las entidades manifiesta que las actuaciones en las que la entidad ha participado se han realizado satisfactoriamente.

Los aspectos positivos que las entidades destacarían en su realización son:

- El avance en la conciencia colectiva contra la violencia de género.
- La motivación de las personas participantes.

También ha habido entidades que han contestado que su participación no se ha realizado satisfactoriamente señalando como deficiencias la falta de implementación y ajuste de las medidas del Plan a las necesidades del medio rural.

A lo largo de los años de desarrollo del Plan, los aspectos que destacan como más positivos son:

- La difusión del Plan.
- La inclusión de medidas del mismo en la Estrategia de Empleo del año 2016.
- El avance en la sensibilización contra la violencia de género de la sociedad.

#### **4.2.6. Recursos presupuestarios**

Las distintas Consejerías implicadas en la ejecución del Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género 2013-2018, adoptan las medidas presupuestarias necesarias para la financiación de las actuaciones cuya ejecución les corresponde, en función de las propuestas de actuación que formulan y que son aprobadas anualmente.

Sin perjuicio de dichas aportaciones, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades prevé destinar un total de cuarenta y dos millones trescientos veinte mil seiscientos veintidós euros (42.320.622 €), dentro del subprograma 232A021 "Promoción y apoyo a la mujer" en el periodo comprendido entre 2013 a 2018.

Los recursos que se han destinado en los años de vigencia del Plan se exponen por años en las siguientes tablas.

**En el año 2013**, la ejecución presupuestaria del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género 2013-2018, ascendió a 16.097.484,87 €, de los cuales 14.629.938,87 € correspondieron a actuaciones de promoción de la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 1.467.546,00 € a actuaciones contra la violencia de género.

La eficacia financiera (gasto ejecutado/programado) del Plan en el año 2013 es del 94,05%.

| <b>GASTO POR CONSEJERÍA AÑO 2013*</b> |                               |                               |
|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <b>CONSEJERÍA</b>                     | <b>GASTO PROGRAMADO</b>       | <b>GASTO EJECUTADO</b>        |
| PRESIDENCIA                           |                               |                               |
| HACIENDA                              | 66.000,00                     | 59.401,80                     |
| ECONOMÍA Y EMPLEO                     | 781.000,00                    | 747.589,00                    |
| FOMENTO Y M.A.                        | No hay presupuesto específico | No hay presupuesto específico |
| AGRICULTURA Y G.                      | 7.000.000,00                  | 6.027.237,20                  |
| SANIDAD                               | 3.106.146,00                  | 2.891.501,00                  |
| FAMILIA E I.O.                        | 4.167.233,00                  | 4.285.476,00                  |
| GERENCIA S.S.                         | 1.089.976,72                  | 1.071.523,76                  |
| EDUCACIÓN                             | Sin coste adicional           | Sin coste adicional           |
| CULTURA Y TURISMO                     | 904.468,43                    | 1.014.756,11                  |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>17.114.824,15</b>          | <b>16.097.484,87</b>          |

\*De conformidad con los datos suministrados por cada una de las Consejerías en las fichas de programación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género

**En el año 2014**, la ejecución presupuestaria del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género 2013-2018, ascendió a 25.138.262,66 €, de los cuales 23.461.772,28 € correspondieron a actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y 1.676.490,38 € a actuaciones contra la violencia de género.

La eficacia financiera (gasto ejecutado/programado) del Plan en el año 2014 es del 92,14%.

| <b>GASTO POR CONSEJERÍA AÑO 2014*</b> |                         |                        |
|---------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CONSEJERÍA</b>                     | <b>GASTO PROGRAMADO</b> | <b>GASTO EJECUTADO</b> |
| PRESIDENCIA                           | 7.000,00                | 8.420,00               |
| HACIENDA                              | 56.000,00               | 53.979,05              |
| ECONOMÍA Y EMPLEO                     | 675.000,00              | 1.068.757,23           |
| FOMENTO Y M.A.                        | 4.150,00                | 3.338,79               |
| AGRICULTURA Y G.                      | 17.000.000,00           | 14.263.552,45          |
| SANIDAD                               | 2.663.508,00            | 2.523.659,59           |
| FAMILIA E I.O.                        | 394.019,00              | 395.434,00             |
| GERENCIA S.S.                         | 5.535.183,46            | 5.459.246,37           |
| EDUCACIÓN                             | Sin coste adicional     | Sin coste adicional    |
| CULTURA Y TURISMO                     | 947.507,00              | 1.361.875,18           |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>27.282.367,46</b>    | <b>25.138.262,66</b>   |

\*De conformidad con los datos suministrados por cada una de las Consejerías en las fichas de programación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género

**En el año 2015**, la ejecución presupuestaria del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género 2013-2018, ascendió a 11.320.846,95€, de los cuales 9.304.850,18 € correspondieron a actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y 2.015.996,77 € a actuaciones contra la violencia de género.

La eficacia financiera (gasto ejecutado/programado) del Plan en el año 2015 es del 47,51%.

Este menor porcentaje de ejecución en el año 2015 se debe en buena parte a que el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 fue aprobado por la Comisión Europea el 25 de agosto de 2015, y los criterios de selección se aprobaron el 28 de diciembre de 2015; por lo que todas las actuaciones programadas en el año 2015 pasan a ser ejecutadas en el año 2016.

| <b>GASTO POR CONSEJERÍA 2015*</b> |                         |                        |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CONSEJERÍA</b>                 | <b>GASTO PROGRAMADO</b> | <b>GASTO EJECUTADO</b> |
| PRESIDENCIA                       | 21.850,00               | 20.310,00              |
| ECONOMÍA Y HACIENDA               | 182.000,00              | 140.753,00             |
| EMPLEO                            | 839.760,00              | 521.819,23             |
| FOMENTO Y M.A.                    | 1.200,00                | 833,44                 |
| AGRICULTURA Y G.                  | 11.960.000,00           | 0,00                   |
| SANIDAD                           | 3.457.744,00            | 2.765.569,00           |
| FAMILIA E I.O.                    | 6.486.662,91            | 6.713.855,90           |
| EDUCACIÓN                         | Sin coste adicional     | Sin coste adicional    |
| CULTURA Y TURISMO                 | 874.715,00              | 1.157.706,38           |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>23.823.931,91</b>    | <b>11.320.846,95</b>   |

\*De conformidad con los datos suministrados por cada una de las Consejerías en las fichas de programación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género

| <b>GASTO PLAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES<br/>ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO*</b> |                         |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>AÑO</b>                                                                                               | <b>GASTO PROGRAMADO</b> | <b>GASTO EJECUTADO</b> |
| 2013                                                                                                     | 17.114.824,15           | 16.097.484,87          |
| 2014                                                                                                     | 27.282.367,46           | 25.138.262,66          |
| 2015                                                                                                     | 23.823.931,91           | 11.320.846,95          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                             | <b>68.221.123,52</b>    | <b>52.556.594,48</b>   |

\*De conformidad con los datos suministrados anualmente por cada una de las Consejerías en las fichas de programación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género 2013-2018.

## **V. CONCLUSIONES**

La valoración intermedia del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013-2018), pone de manifiesto cómo el desarrollo y ejecución del mismo a lo largo de sus años de vigencia presenta fortalezas y debilidades, teniendo en cuenta también que el **contexto socio económico** existente ha influido en su desarrollo en un doble sentido.

Así, por un lado, si bien el contexto de crisis socioeconómica ha supuesto dificultades para el desarrollo y ejecución del plan, este contexto también ha incrementado la sensibilización de las situaciones de necesidad y de riesgo de exclusión social en la que se pueden encontrar determinados colectivos de mujeres.

Se aprecia en estos años, **dentro de los diversos factores que han sido positivos** y que han favorecido el desarrollo del Plan, que la sociedad está cada vez más concienciada respecto de la necesidad de adoptar medidas y ejecutar acciones encaminadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos así como en la lucha contra la Violencia de Género. Hay una mayor percepción de las desigualdades entre mujeres y hombres como un desequilibrio que hay que corregir.

Igualmente en el ámbito de la Administración se incrementa la coordinación tanto intradministrativa como interadministrativa y la sistematización de la puesta en marcha de actuaciones en materia de igualdad y contra la violencia de género. Se ha reforzado el impulso de la programación y vigilancia de la ejecución de acciones encaminadas a conseguir la igualdad tanto por parte de los órganos gestores como por parte de los agentes económicos y sociales.

Se ha realizado también un esfuerzo de priorización, dado el contexto de crisis socioeconómica, para la ejecución de actuaciones dentro del Plan que se consideran necesarias y que no han requerido de un presupuesto adicional.

Es preciso destacar como elemento positivo en el proceso de ejecución y desarrollo del Plan, que el cumplimiento del Plan en estos años de vigencia es altamente positivo, ya que el **número de medidas y actuaciones** previstas por las Consejerías y su grado de ejecución es en general elevado, existiendo una coherencia y correspondencia entre las medidas programadas y las ejecutadas. Se constata que no existen diferencias significativas entre los diferentes años en el número de actuaciones y medidas programadas y ejecutadas, salvo en algún supuesto puntual motivado por razones externas a la propia Administración Autonómica.

En general, en cuanto al **proceso de gestión del Plan** el desarrollo de la programación y seguimiento de Plan ha sido eficaz, si bien convendría mejorar aspectos del mismo como la formación en igualdad de todas las personas implicadas en el proceso de programación y ejecución, lo que facilitaría a los responsables de igualdad el proceso de recogida de datos de los centros directivos y que éstos estén desagregados por sexos. Si bien la formación en materia de igualdad está accesible a las personas interesadas a través de los cursos que en esta materia oferta la escuela de Administración Pública, no obstante, se puede extraer de esta información que es necesario reforzar los conocimientos del personal encargado del Plan.

También se plasma la conveniencia de mejorar la **concreción** de las medidas y actuaciones del Plan, así como fijar un cronograma adecuado para llevarlas a cabo.

Respecto a **la coordinación establecida a lo largo del desarrollo del Plan** con los diferentes órganos gestores y entidades implicadas en él, se constata que ha sido adecuada y eficaz para el desarrollo del proceso de programación y ejecución y que han existido cauces de comunicación fluidos con el organismo de igualdad a lo largo del proceso.

Las entidades que participan en el Consejo Regional de la Mujer manifiestan a este respecto su participación mayoritaria así como su satisfacción en su mayor parte en cuanto a su colaboración en el desarrollo del Plan

En relación a la **difusión del Plan**, si bien sí se ha realizado una difusión del mismo, se pone de relieve la conveniencia de mejorar **dicha difusión** ad intra y ad extra para mejorar el conocimiento de las medidas y actuaciones tanto por parte del personal de la Administración, como de la propia ciudadanía.

En conclusión, se puede afirmar que lo largo del proceso de programación como de ejecución se han tenido en cuenta los **principios rectores** que inspiran el Plan.

En este sentido, la participación de todas las Consejerías de la Administración Autonómica en el desarrollo en el Plan da cumplimiento al principio rector de “transversalidad” de género que el propio Plan prevé. Igualmente, a lo largo del proceso de programación y seguimiento se ha cumplido con el principio rector referido a la “Cooperación y colaboración interinstitucional y de “Participación”.

De todo el proceso de valoración del Plan anualmente a lo largo de estos años, así como en la propia valoración intermedia se recogen una serie de propuestas de mejora a corto, y medio plazo tanto de procedimiento como de contenido que se exponen a continuación.

## **VI. PROPUESTAS DE MEJORA**

De las aportaciones realizadas por cada Consejería, de las entidades integrantes del Consejo Regional de la Mujer y de la información contenida en los informes de evaluación anuales así como de las memorias de ejecución del Plan, realizadas por cada centro gestor, se pueden contemplar una serie de propuestas de mejora.

Estas propuestas de mejoras se han clasificado en:

- propuestas de contenido.
- propuestas de procedimiento.

En atención a su previsión temporal, se clasifican en:

- a corto plazo.
- a medio plazo.

**IV.1. Propuestas de contenido****A corto plazo:**

- Culminar en todas las áreas de actuación de la Administración el proceso de recogida sistemática de los **datos estadísticos desagregados** por sexos así como y en la medida de lo posible en medio rural y urbano. Esto permitirá tener un conocimiento real de las necesidades, dificultades y potencialidades de las mujeres castellanas y leonesas para poder así adaptar la programación y diseño de las actuaciones del Plan a la realidad social y económica de la comunidad.
- Elaborar un Diagnóstico acerca de la Situación de los Recursos Humanos al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo los centros de salud y educativos, prestando especial atención a la posible existencia de brecha salarial horizontal y vertical, de cara a elaborar el Plan de Igualdad de los Recursos Humanos de la Junta de Castilla y León.
- Designar/renovar el nombramiento de **dos empleados públicos** como representantes de igualdad por cada Consejería para hacer más eficaz la coordinación de la programación y desarrollo del Plan. Dado el carácter transversal de la materia de igualdad de género, sería conveniente que estos dos representantes de igualdad perteneciesen a Servicios con competencias transversales dentro de su propia Consejería.
- **Implicar en mayor medida a los equipos directivos** en la incorporación de las líneas de igualdad en los objetivos de la Consejería y de las diferentes Direcciones Generales.
- Realizar una evaluación sistemática del **impacto de género** en las propuestas de evaluación de procesos y programas.
- Tener en cuenta de manera expresa la realidad, dificultades y potencialidades del conjunto de las mujeres que viven en el mundo rural. Considerando que el 45 % de las mujeres de Castilla y León viven en el **ámbito rural**, se constata la importancia de que las medidas y actuaciones del Plan presten especial atención a este ámbito.
- En el ámbito del **empleo** es necesario garantizar que se introduzcan criterios de igualdad de género en las cláusulas sociales de la contratación pública así como realizar una valoración de la actividad que realicen aquellas empresas y entidades comprometidas con la igualdad de género.
- Reforzar el **reconocimiento público de aquellas empresas** que en el ámbito de nuestra Comunidad estén implicadas en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género



La progresiva implantación de la **Administración electrónica**, hace necesario seguir avanzando en la formación dirigida a mujeres en el ámbito de las nuevas tecnologías y especialmente respecto las exigencias de conocimientos de informática, con el objetivo de disminuir la brecha digital existente.

- Diseñar medidas, dada la importancia que tiene la educación en igualdad de **los más jóvenes**, dirigidas a este colectivo específico, que contribuyan a eliminar prejuicios culturales y estereotipos sexistas, especialmente en el ámbito educativo y con acciones que tengan como destinatarios a los alumnos y alumnas, docentes y familias. Con el fin de contribuir a eliminar prejuicios culturales y estereotipos sexistas en escolares y adolescentes.
- Aumentar los cauces de colaboración con las Universidades de Castilla y León, con medidas de sensibilización y formación en igualdad dirigidos a toda la comunidad universitaria, así como con protocolos de detección de la Violencia de Género.
- Trabajar en el ámbito de la Formación Profesional, introduciendo la perspectiva de género en los contenidos formativos para evitar la masculinización y feminización de las profesiones.
- Profundizar en la transmisión de los valores de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género a través **del deporte** como punto de encuentro de jóvenes, deportistas y familias.
- Profundizar en la **educación en igualdad de los hombres** y los modelos de masculinidad actuales.
- Destacar y visibilizar perfiles que promuevan la igualdad y sirvan de modelo para las nuevas generaciones.
- Trabajar en la formación de todos los perfiles profesionales integrados en el modelo de atención a víctimas de violencia de género así como seguir avanzando en el trabajo en red de todos ellos.
- Continuar diseñando actuaciones que incidan en las actividades, proyectos y campañas de difusión y sensibilización en materia de igualdad y contra la violencia de género entre la población general

**A medio plazo:**

- Llevar a cabo una **mayor difusión** de las medidas y actuaciones del Plan para mejorar su conocimiento tanto a nivel interno como del público en general.

- Avanzar en el **proceso de formación y coordinación** de las dos personas designadas como representantes de igualdad por cada Consejería para hacer más eficaz su actuación.
- Reforzar la **formación en igualdad del personal** de cada Consejería, incluidos los **equipos directivos**, para poder desarrollar adecuadamente el propio Plan en cada área de actuación.
- Introducir contenidos en materia de igualdad de género en los temarios de las **pruebas de acceso al cuerpo de maestros** en sus distintas especialidades.
- Continuar avanzando en el área relativa a Salud para introducir la **perspectiva de género en los datos y estudios sanitarios**, así como avanzar en el desarrollo de protocolos de actuación, transmisión de la información entre los distintos niveles asistenciales y formación en materia de violencia de género
- Impulsar la perspectiva de género, tanto en los estudios e investigaciones en materia de **prevención de riesgos laborales**
- Homologar conjuntamente entre la Consejería de Educación y la Consejería de Familia, de **material didáctico y pedagógico** en materia de igualdad de género, para su uso por los docentes en el aula.
- Avanzar en la **mayor implicación de los hombres, especialmente los jóvenes**, en movimientos asociativos contra la desigualdad y violencia de género a fin de lograr una sociedad igualitaria, justa y pacífica.
- Incorporar en los **contenidos curriculares** de las profesiones implicadas en la prevención y atención a las víctimas de violencia de género temas de igualdad y violencia de género de forma obligatoria.

#### **IV.2. Propuestas de procedimiento.**

##### **A corto plazo**

- Incidir en las evaluaciones y análisis de datos de manera cualitativa y no solo cuantitativa.
- Mejorar la cuantificación de los indicadores de los objetivos a alcanzar en las distintas medidas y actuaciones programadas anualmente que facilitan el seguimiento y evaluación del Plan y contribuyen a la calidad del proceso de seguimiento y evaluación.

- Reducir el número de medidas que contiene el Plan, puesto que la consecución de un número tan elevado de medidas y actuaciones dificulta su eficacia y sería positivo lograr una mayor **concreción** en algunas medidas y homogeneizar en la medida de lo posible el contenido de las actuaciones.
- Establecer qué Consejería tiene la competencia y responsabilidad principal sobre cada medida del Plan para hacer más eficientes las actuaciones que se programen para su realización, evitar duplicidades y generar sinergias que optimicen los recursos empleados y los resultados que se obtengan.
- Definir un cronograma a seguir de tal manera que se establezca una priorización de las medidas y actuaciones para facilitar el seguimiento del Plan.
- Simplificar la metodología en la recogida de datos.
- Incrementar los cauces de participación de las entidades integrantes del Consejo Regional de la mujer a través cauces de información que les permita conocer las memorias anuales de ejecución del Plan así como las evaluaciones intermedia y final del mismo.

**A Medio plazo**

- Difundir buenas prácticas en educación en igualdad y prevención de la violencia de género, ya evaluadas y acreditadas en la Comunidad Autónoma.

Todas estas propuestas serán valoradas para su inclusión en la AGENDA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2020 como nuevo instrumento de planificación estratégica en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Castilla y León.